

**PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE GALICIA****Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)****ÍNDICE**

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
 - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.
 - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
 - 3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19
 - 3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
 4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

- 4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;
- 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud
- 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 4.1.1.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.
- 4.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME
- 5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;
- 5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;
- 5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- 5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.
- 5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
- 6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
- 6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
- 6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.
- 6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 6.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
- 6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
- 6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA
- 6.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
- 6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

7. Eje prioritario: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1. Objetivo temático: OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1.1. Prioridad de inversión: 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

7.1.2. Prioridad de inversión: 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

8.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.3.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

8.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

8.1.4.1. **Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

8.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

9. **Eje prioritario:** EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1. **Objetivo temático:** OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1.1. **Prioridad de inversión:** 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

9.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

10. **Eje prioritario:** EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10. **Objetivo temático:** OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10.1.1. **Prioridad de inversión:** 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

10.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

11. **Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

11. **Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

11.1.1. **Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

11.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

11.1.1.2. **Objetivo específico:** OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12. **Eje prioritario:** EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12. **Objetivo temático:** OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1.1. **Prioridad de inversión:** 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1.1.1. **Objetivo específico:** OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.2. **Objetivo específico:** OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

12.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.3. **Objetivo específico:** OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

12.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

12.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.5. Objetivo específico: OE 20.1.3.1 - OE REACT-UE 3.1. Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo.

12.1.1.5.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.6. Objetivo específico: OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

12.1.1.6.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

13. Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

13. Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

13.1.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU

13.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

13.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

13.1.1.2. Objetivo específico: OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

13.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo FEDER de Galicia 2014-2020.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo FEDER de Galicia 2014-2020.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se



encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) N° 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran estos Criterios de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en este Programa Operativo FEDER de Galicia 2014-2020.

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) N° 1303/2013 y del “Acuerdo de Asociación de España 2014-2020”.

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben cumplir las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, se detallan las actuaciones que se van a desarrollar, en función del organismo intermedio que deba seleccionar operaciones, en función del Objetivo específico en que se encuadra la actuación.

Para cada actuación se indican datos descriptivos y, en particular, los criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones en el marco de dicha actuación.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente.

Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.



Asimismo, los criterios y determinaciones ambientales identificados en la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo se han incorporado en estos criterios de selección de operaciones.

Tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa Operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al Programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado ante de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el Programa.

2.1. Determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica

En coherencia con los principios de la evaluación ambiental estratégica y para favorecer una adecuada integración de los aspectos medioambientales en el desarrollo del Programa, a mayores de las medidas recogidas en el estudio ambiental estratégico se deberán tener en cuenta las siguientes determinaciones:

- La prioridad de inversión 4.1. de fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables, que contempla aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en concreto de la biomasa, deberá ser acorde con una gestión forestal que garantice un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Además, las instalaciones asociadas a su aprovechamiento emplearán las mejores técnicas disponibles y



adoptarán las medidas preventivas para evitar la contaminación atmosférica.

• En cuanto a la prioridad de inversión 6.2. que contempla la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y mejora de la calidad del agua, se priorizarán aquellas actuaciones en zonas afectadas por contaminación de las aguas que cuenten con alguna figuración de protección ambiental. Se establecerán las medidas preventivas y correctoras adecuadas, incluyendo la elección de las mejores técnicas disponibles para tratamiento de las aguas residuales. Así mismo, se emplearán las técnicas de construcción y los materiales que favorezcan la integración paisajística de estas infraestructuras, teniendo en cuenta los valores naturales del entorno. En la medida de lo posible, se tratará de incorporar sistemas de energías renovables en las nuevas instalaciones.

• En las convocatorias de ayudas a actividades con cargo al Programa se promoverá la priorización de actuaciones que incorporen mejoras ambientales. Esto se extiende a todos los objetivos temáticos, de manera que se asegure la compatibilidad de los objetivos temáticos (OT 1, 2, 3, 7, 9 Y 10) con los objetivos relacionados con la energía, cambio climático y medioambiente (OT 4, 5 Y 6). Así, en la selección de actuaciones deberá tenerse en cuenta, sin perjuicio de los criterios ambientales propuestos en el estudio ambiental estratégico del Programa, los siguientes principios de la evaluación ambiental:

-  - La protección y mejora del medio ambiente.
-  - La precaución, la acción preventiva y cautelar que minimice los efectos significativos sobre el medio ambiente
-  - La corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse a priori. .
-  - La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.
-  - La participación pública.
-  - La aplicación del principio de "quien contamina paga".
-  - Su contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

3.1.1.1.1.1. actuación: 1.1.2.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.1.2.1 - Fortalecimiento de centros de generación de conocimiento.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Realización de inversiones en equipamientos para proyectos de I+D+i que incidan en la capacidad competitiva de los Centros Tecnológicos privados a nivel nacional e internacional y que incrementen su capacidad de transferencia tecnológica al mercado, mediante la dotación de recursos materiales e inmateriales específicos para desarrollar sus proyectos de I+D+i.

Objetivos de la actuación:

- Fomentar las inversiones en equipamientos científico-tecnológicos no asociados a la actividad productiva y que se vinculen a la realización de un proyecto concreto de investigación dirigido a:
- Ampliación de la capacidad, intensidad y/o alcance de la I+D+i del/los centro/s solicitante/s, consolidando infraestructuras de investigación de una dimensión apropiada que permitan incrementar la capacidad de transferencia de resultados da I+D (generar resultados transferibles a un mayor nº de entidades o demandas, aumentar la calidad, excelencia o impacto de los mismos, etc).
- Diversificación y generación de nuevas líneas de I+D+i: para atender demandas de mercado no cubiertas en la



actualidad por el/los centro/s solicitante/s; para atender a nuevos sectores o nuevos retos tecnológicos transfiriendo conocimiento consolidado en el/los centro/s solicitante/s.

-Para atender a nuevos sectores y nuevos retos tecnológicos transfiriendo el conocimiento consolidado en el/los centro/s solicitante/s.

Tipología de los beneficiarios:

Centros de innovación y tecnología privados de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Una comisión formada por personal de la Axencia Galega de Innovación será la encargada de seleccionar las solicitudes de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, y emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fortalecimiento de centros de generación de conocimiento

- La Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) define el marco para las políticas de investigación e innovación en Galicia para el período 2014-2020 y para la selección de prioridades de inversión, subobjetivos temáticos y actuaciones del Objetivo temático 1 del FEDER y contempla entre sus cuatro Programas Marco el programa Innova en Galicia en el que se integran instrumentos de desarrollo novedosos concebidos para que la inversión pública ejerza como elemento tractor en la movilización y atracción de capital privado para los procesos de innovación gallegos.

- Las ayudas que se convocan están en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de Investigación, Desarrollo e Innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fortalecimiento de centros de generación de conocimiento

-Calidad y capacidad de transferencia al mercado del proyecto de investigación a realizar con el nuevo equipamiento.

-Evaluación de la agrupación de proyectos: uso o gestión compartida de los equipamientos solicitados.

-Potencial para aumentar la competitividad del centro en convocatorias de financiamiento internacional captado a través de H2020 y otros programas

-Impacto y alineación con la RIS3.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.1.1.1.2. actuación: 1.1.2.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.1.2.2 - Infraestructuras de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Fomento de inversiones privadas a través del financiamiento de equipamiento, destinado a la creación e impulso de unidades mixtas de investigación.

Estas unidades mixtas se conciben como un instrumento favorecedor de la cooperación entre los organismos de investigación y el tejido empresarial para desarrollar de forma conjunta y coordinada actividades de investigación, innovación y desarrollo alineadas con los retos y prioridades identificados en la RIS3 para Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Configurar grupos mixtos de trabajo entre empresas y organismos de investigación que se conviertan en catalizadores del desarrollo de líneas de I+D+i
- Desarrollar proyectos de alto impacto intensivos en conocimiento
- Puesta en valor de grupos de investigación
- Aproximar los organismos de investigación a la empresa
- Atraer a Galicia líneas de I+D+i
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado

Tipología de los beneficiarios:

Las entidades que constituyan la Unidad Mixta

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



CS001 - Infraestructuras de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

-Las ayudas que se convocan están en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de Investigación, Desarrollo e Innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

-La financiación de infraestructuras se limitará a proyectos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 Galicia
2. Servir de escalera para la excelencia
3. Desarrollar ventajas competitivas
4. Proporcionar un probado efecto socioeconómico positivo en la región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Infraestructuras de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

-Calidad científico-técnica de la unidad mixta.

-Características de los integrantes de la unidad mixta.

-Definición y presentación de proyectos en Horizonte 2020 y otros programas internacionales

-Desarrollo de nuevas tecnologías e impacto tecnológico

-Impacto socioeconómico de la unidad mixta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.1.1.1.3. actuación: 1.1.2.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.1.2.3 - Infraestructuras de investigación e innovación en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Movilizar inversión privada para actuaciones de apoyo para la dotación de equipamiento y puesta en marcha de infraestructuras que permita un uso más eficiente de las instalaciones en organismos de investigación públicos y que contribuyan a la transferencia de tecnología y la puesta en valor de la I+D+i en Galicia, dando respuesta a las necesidades del tejido empresarial.

Se combinará con las medidas de atracción de inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i dirigidas a empresas previstas en la prioridad de inversión 1.2, que tienen como objetivo atraer inversión privada para que se desarrollen en Galicia los productos o servicios innovadores obtenidos a partir de actuaciones de I+D+i apoyadas bajo este marco de ayuda, y que, enmarcadas en el Programa Innova en Galicia de la RIS3, incluyen tanto proyectos de I+D como estudios de viabilidad, proyectos de demostración (en la medida en que el Marco de Ayudas de Estado a I+D+I lo permita) y otras medidas que contribuya a la consecución de su objetivo.

Objetivos de la actuación:

- Fortalecimiento de las instituciones públicas de I+D+I
- Dotar de equipamiento que supongan mejores capacidades
- Incrementar el potencial de valorización de la I+D+i desarrollada en Galicia
- Incentivar la transferencia de resultados de la investigación al mercado
- Movilización de capital privado
- Mejora da la capacidad científico tecnológico de los organismos públicos de investigación.
- Aproximar los organismos de investigación a la empresa
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado

Tipología de los beneficiarios:

Organismos públicos de investigación de Galicia

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Infraestructuras de investigación e innovación en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia

-Estar alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

-Movilización de capital privado

-La financiación de infraestructuras se limitará a proyectos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Estar incluidos en los ámbitos de especialización de la RIS3 Galicia
2. Servir de escalera para la excelencia
3. Desarrollar ventajas competitivas
4. Proporcionar un probado efecto socioeconómico positivo en la región

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Infraestructuras de investigación e innovación en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia

-Calidad científico-técnica de los proyectos.

-Nivel de inversión privada que se atrae.

-Potencial de valorización en Galicia de la I+D+i relacionada.

-Impacto socioeconómico de los proyectos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2. Prioridad de inversión: 1b.El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes, así como el fomento de la inversión necesaria para reforzar las capacidades de respuesta a las crisis en los servicios de atención sanitaria

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

3.1.2.1.1.1. actuación: 1.2.1.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.1.1 - Procesos de investigación e innovación en las pymes, dirigida a la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia. Cooperación con H2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Cofinanciar la extensión de actividades de proyectos de I+D cofinanciados con H2020 (costes no elegibles en el marco del H2020), actividades de proyectos que fueron evaluados positivamente por H2020 pero que no obtuvieron apoyo económico, participación en grandes iniciativas de promoción de la innovación (como KICs, EIPs, PPPs, JTIs, ESFRIs), explotación de resultados que realizarán los socios gallegos de proyectos de I+D+i financiados en el marco de H2020 y la estimulación a la captación de fondos en convocatorias H2020.

Objetivos de la actuación:



- Dinamizar la participación de las Pymes en las iniciativas H2020
- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la investigación

Tipología de los beneficiarios:

Pymes con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por la Axencia Galega de Innovación dependiente de la Consellería Economía, Empleo e Industria y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondiente y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia, de acuerdo con el artículo 19.1 y 19.2 de la Ley de Subvenciones de Galicia mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión formada personal de la Axencia Galega de Innovación.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Procesos de investigación e innovación en las pymes, dirigida a la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia. Cooperación con H2020

Las ayudas estarán en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de investigación, desarrollo e innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Procesos de investigación e innovación en las pymes, dirigida a la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia. Cooperación con H2020

-Financiación de los proyectos en H2020 o, en caso de no haber obtenido financiación, evaluación positiva de los proyectos en H2020 y, en particular, el haber tenido el Sello de Excelencia ("Seal of Excellence") de la Comisión Europea

-Participación de los proyectos en grandes iniciativas de promoción de la innovación.

-Definición y presentación de otros proyectos en Horizonte 2020 u otros programas internacionales

-Mercado potencial de resultados

-Capacidad de internacionalización de los resultados

-Impacto socio-económico

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



3.1.2.1.1.2. actuación: 1.2.1.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.1.2 - Fomento de la capacidad de absorción de las empresas de conocimientos orientados al desarrollo de nuevos productos o a la mejora de productos existentes, propiciándoles acceso a activos y recursos tangibles e intangibles.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Mejora de la capacidad de innovar de las empresas que carezcan de recursos idóneos para la absorción de conocimiento orientado al desarrollo de nuevos productos o procesos o a la mejora de los ya existentes. Para ello se propiciará acceso a activos y recursos tangibles (equipos y laboratorios de I+D+i, y maquinaria innovadora) e intangibles (como los costes de personal y la contratación de doctores, tecnólogos, y/o profesionales cualificados para la inducción de innovación en la empresa; la implementación de procedimientos de vigilancia tecnológica; la compra de licencias de propiedad industrial; la contratación de programas de reciclaje o perfeccionamiento profesional en áreas de conocimiento susceptibles de acceder a acreditaciones oficiales de la industria tales como certificaciones internacionales, así como otros servicios tecnológicos externos que aumenten la capacidad de innovación...etc.) que contribuyan objetivamente a mejorar su capacidad de absorción de conocimiento.

Objetivos de la actuación:

Apoyo a la innovación en productos, procesos y organización de las empresas a través del desarrollo de Planes de I+D que permitan el fortalecimiento en áreas estratégicas de la RIS3 especialmente Biotecnología e Industria 4.0.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, independientemente de su tamaño., con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por la Axencia Galega de Innovación dependiente de la Consellería de Economía, Empleo e Industria y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondiente y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión formada por personal de la Axencia Galega de Innovación. Esta comisión realizará su evaluación mediante la comparación de las solicitudes vistos los informes de evaluación de los asesores científicos externos.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de



acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de la capacidad de absorción de las empresas de conocimientos orientados al desarrollo de nuevos productos o a la mejora de productos existentes, propiciándoles acceso a activos y recursos tangibles e intangibles

Las ayudas estarán en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de investigación, desarrollo e innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Las ayudas de Absorción se integran en el Programa de Inteligencia Competitiva para Pymes Innovadoras (ICPI) con el cual se pretende proporcionar a las pymes gallegas con alto potencial de crecimiento empresarial recursos que les permitan transferir al mercado sus productos y/o servicios innovadores.

Las empresas beneficiarias deberán presentar un Plan de Absorción de Innovación que debe reunir una serie de trabajos que constituyan un conjunto completo y homogéneo que permita diagnosticar y/o implementar las capacidades innovadoras de las empresas destinatarios.

Los Planes de Absorción de la innovación de las pymes gallegas deben de alguna manera dar cumplimiento a los retos y prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente para Galicia, 2014-2020. Concretamente deben incluirse dentro de alguno de los siguientes:

Reto 1: Prioridad 1.1./ 1.2.

Reto 2: Prioridad 2.2. /2.3.

Reto 3: Prioridad 3.1/3.2

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de la capacidad de absorción de las empresas de conocimientos orientados al desarrollo de nuevos productos o a la mejora de productos existentes, propiciándoles acceso a activos y recursos tangibles e intangibles

-Objetivos del Plan de Absorción de la Innovación

-Plan económico-financiero para su desarrollo

-Mercado potencial de resultados

-Capacidad de internacionalización de los resultados

-Impacto socio-económico

-Impacto del plan en la mejora de la competitividad empresarial a través de la Industria 4.0 o la biotecnología.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.1.1.3. actuación: 1.2.1.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.1.3 - Instrumentos financieros para la movilización de capital privado

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Movilización del capital privado mediante la estimulación de la disponibilidad de una oferta financiera de acuerdo con las necesidades de las PYMES y emprendedores de base tecnológica radicadas en Galicia.

Se implementará a través de la creación de fondos. Está prevista la realización de licitaciones dirigidas principalmente al sector financiero internacional, y en particular a los operadores privados especializados en la gestión de fondos de capital riesgo en las etapas tempranas de nacimiento empresarial, para la creación de fondos públicos y/o público-privados, para ofertar productos de capital semilla, capital riesgo, préstamos participativos, avales u otros instrumentos similares de reparto del riesgo.

En concreto, se priorizarán las siguientes líneas de trabajo:

- Fondo de riesgo compartido para aumentar la disponibilidad de crédito a las pymes
- Fondo de capital riesgo para la creación de empresas intensivas en conocimiento
- Fondo de capital semilla para cubrir las fases del proceso de emprendimiento de proyectos de base tecnológica previas al desarrollo del plan empresarial y a la puesta en práctica
- Y, en general, cualquier otra que contribuya a la consecución del objetivo general del instrumento

Objetivos de la actuación:

- Movilizar capital privado tanto desde el lado de la oferta como de la demanda
- Mejorar la capitalización y financiación de las empresas para el desarrollo de actuaciones de I+D+i,
- Compensar las deficiencias de los mercados financieros en cuanto a la asunción de riesgos, debido a situaciones de información asimétrica que generan incertidumbre sobre bienes futuros y tecnología, y exceso de aversión al riesgo

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales serán las empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las ayudas de los instrumentos financieros y el alcance de las necesidades de inversión pública, incluidos los tipos de instrumentos financieros que se apoyan, se perfilarán en base a la evaluación ex ante, tal y como establece el artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

La gestión del procedimiento corresponderá a la Agencia Gallega de Innovación, al Instituto Gallego de Promoción Económica, así como a los intermediarios financieros en los términos previstos en los acuerdos de financiación de los instrumentos financieros.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Los modos de financiación se concretarán en el acuerdo de financiación en base a la evaluación ex ante, tal y como establece el artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, pudiendo ser productos de capital semilla, capital riesgo, préstamos, préstamos participativos, avales u otros instrumentos similares de reparto del riesgo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instrumentos financieros para la movilización de capital privado

- Las inversiones deben ser financieramente viables
- Las inversiones deben no obtener una financiación suficiente del mercado



-Las ayudas deben estar alineadas y en consonancia con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

De acuerdo al artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, se completarán los criterios básicos de selección de operaciones tras la evaluación ex ante y por parte de la entidad independiente de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instrumentos financieros para la movilización de capital privado

-Análisis financiero de la empresa

-Capacidad de impacto de la iniciativa y potencial de generación de beneficios económicos y sociales en Galicia

De acuerdo al artículo 37 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, se completarán los criterios de priorización de operaciones tras la evaluación ex ante y por parte de la entidad independiente de gestión.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.4. actuación: 1.2.1.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.1.4 - Medidas de apoyo para el desarrollo de servicios tecnológicos para incentivar la creación de relaciones estables entre las Pymes y los agentes de generación, difusión y transferencia del conocimiento

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones destinadas a la creación de relaciones estables entre la Pymes y los agentes de generación, difusión y transferencia de conocimiento a través de la financiación de servicios de apoyo orientados a la integración de innovaciones digitales en sus modelos de negocio que permitan mejorar su competitividad. Estos servicios formarán parte de la oferta de servicios de los Hubs de Innovación digital gallego que tienen acreditado su carácter estratégico en el marco de la RIS3 Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Incentivar la transferencia de resultados de investigación al mercado a través del apoyo de nuevos actores como los Hubs de Innovación digital.
- Apoyar de forma eficiente una adecuada integración de las innovaciones en materia de digitalización dentro de los ámbitos de la RIS3 Galicia que permita mejorar la competitividad de las pymes gallegas en un contexto internacional.
- Agilizar la gestión de los apoyos públicos, simplificando el acceso a la financiación y acelerando su acceso para adaptarse a las necesidades de las pymes.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes de Galicia

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia. La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva considerando el orden de presentación de las solicitudes, hasta el agotamiento de los fondos, como único criterio de concesión una vez que se compruebe el cumplimiento de los requisitos de subvencionabilidad que se recojan en las bases reguladoras. Los servicios que se apoyarán están incluidos dentro de un catálogo definido en la propia convocatoria, es decir, son servicios previamente tipificados, por lo que no es necesaria ningún tipo de comparación entre solicitudes si no simplemente la comprobación del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Este esquema de concesión permite el establecimiento de plazos de solicitud abiertos de forma continuada hasta el agotamiento del crédito presupuestario, mejorando así el acceso a las pymes a la financiación al permitir un mayor ajuste temporal a sus necesidades.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

**Crterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Medidas de apoyo para el desarrollo de servicios tecnológicos para incentivar la creación de relaciones estables entre las Pymes y los agentes de generación, difusión y transferencia del conocimiento
Los proyectos deberán estar alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3

Crterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Medidas de apoyo para el desarrollo de servicios tecnológicos para incentivar la creación de relaciones estables entre las Pymes y los agentes de generación, difusión y transferencia del conocimiento

-Calidad científico-técnica de los proyectos.

-Impacto socioeconómico de los proyectos.

-Alineamiento de los proyectos a la RIS3.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.5. actuación: 1.2.1.5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.1.5 - Otras inversiones y procesos de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la creación, puesta en marcha e impulso de unidades mixtas de investigación, que estimulen la inversión.

La presente actuación se dirige a estimular la inversión privada mediante la atracción de empresas para que desarrollen sus actividades de I+D en Galicia, estableciendo, a través de la creación de centros mixtos de I+D, programas colaborativos con agentes regionales. Estas unidades mixtas se conciben como un instrumento favorecedor de la cooperación entre los organismos de investigación y el tejido empresarial para desarrollar de forma conjunta y coordinada actividades de investigación, innovación y desarrollo alineadas con los retos y prioridades identificados en la RIS3 para Galicia.

En estas iniciativas colaborativas se perseguirá que tanto el proceso de ejecución como el resultado contribuya significativamente a la transformación y diversificación de sectores empresariales profundizando en la especialización inteligente de Galicia y el potencial de diversificación hacia actividades y sectores más intensivos en conocimiento y tecnología, de acuerdo con la RIS3 de Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Configurar grupos mixtos de trabajo entre empresas y organismos de investigación que se conviertan en catalizadores del desarrollo de líneas de I+D+i
- Desarrollar proyectos de alto impacto intensivos en conocimiento
- Movilización de la inversión privada
- Atraer empresas para que desarrollen actividades de I+D+i en Galicia
- Aproximar los organismos de investigación a la empresa
- Favorecer la cooperación estable entre empresas y organismos de investigación en programas de I+D+i de mayor alcance, impacto e interés estratégico
- Contribuir a la transformación y diversificación de sectores empresariales de acuerdo con la RIS3 Galicia
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado
- Puesta en valor de grupos de investigación

Tipología de los beneficiarios:

Las entidades que constituyan la Unidad Mixta. Bajo esta prioridad de inversión 1.b, específicamente las empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e



Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Otras inversiones y procesos de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

-La Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) define el marco para las políticas de investigación e innovación en Galicia para el período 2014\2020 y para la selección de prioridades de inversión, subobjetivos temáticos y actuaciones del Objetivo temático 1 del FEDER y contempla entre sus cuatro Programas Marco el programa Innova en Galicia en el que se integran instrumentos de desarrollo novedosos concebidos para que la inversión pública ejerza como elemento tractor en la movilización y atracción de capital privado para los procesos de innovación gallegos. Entre estos instrumentos, las Unidades Mixtas de Investigación tienen como propósito el desarrollo de iniciativas colaborativas focalizadas en un contexto limitado de áreas de singularidad estratégica para el conjunto de la región mediante la creación de consorcios estratégicos regionales entre las universidades, los centros de innovación tecnológica y las empresas.

-Las ayudas que se convocan están en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de Investigación, Desarrollo e Innovación Horizonte 2020 con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Otras inversiones y procesos de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i

-Calidad científico-técnica de la unidad mixta.
 -Características de los integrantes de la unidad mixta.
 -Definición y presentación de proyectos en Horizonte 2020 y otros programas internacionales
 -Desarrollo de nuevas tecnologías e impacto tecnológico
 -Impacto socioeconómico de la unidad mixta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.6. actuación: 1.2.1.6 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.1.6 - Proyectos de investigación, desarrollo e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Atracción de inversión privada para que se desarrollen en Galicia grandes proyectos empresariales de I+D+i de carácter estratégico, centrados en el desarrollo de tecnologías industriales innovadoras.

El segundo reto de la RIS3 Galicia es conseguir un nuevo modelo industrial sustentado en la competitividad y en el conocimiento y aumentar la intensidad tecnológica de la estructura industrial de Galicia, a través de la hibridación y las tecnologías facilitadoras esenciales. Se pretende, de esta forma, fomentar la innovación en los modelos productivos de los principales sectores industriales gallegos para conseguir una mejora de su productividad de forma sostenible como garantía de su competitividad a nivel internacional.

Orientados a la implementación de esta prioridad en el marco de la RIS3 se definen varios instrumentos de apoyo agrupados dentro del programa «Innova en Galicia» que tiene por objetivo que la inversión pública sea un elemento tractor en la movilización y atracción de capital privado para los procesos de innovación gallegos.

Esta actuación tiene por objetivo el fomento de inversión privada a través de la generación de alianzas estratégicas con empresas tractoras que co-inviertan con la Administración en el desarrollo de grandes proyectos de I+D+i orientados a la renovación del modelo productivo de Galicia para consolidar un crecimiento inteligente y sostenible de la economía gallega. Para su consecución el apoyo a la empresas tractoras se combinará con ayudas a los organismos de investigación que colaboren con ellas en el desarrollo de estos proyectos estratégicos.

Objetivos de la actuación:

- Incentivar la transferencia de resultados de la investigación al mercado
- Movilización de capital privado
- Alcanzar un nuevo modelo industrial en Galicia sustentado en la competitividad y el conocimiento a través de un uso intensivo de las tecnologías facilitadoras (TFE) para obtener procesos y productos de alto valor añadido, fomentando la especialización del tejido industrial en cadenas de valor estratégicas para Galicia
- Potenciar la I+D+i como estrategia de competitividad a nivel internacional,
- Fomentar la inversión privada en I+D+i.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas independientemente de su tamaño, agrupaciones de empresas y organismos de investigación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e



Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos de investigación, desarrollo e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia

-Estar alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

-Movilización de capital privado

-Desarrollo de grandes proyectos empresariales de I+D+i de carácter estratégico para el tejido empresarial gallego, centrados en el desarrollo de tecnologías industriales clave para conseguir un modelo productivo innovador en el marco de cadenas de valor estratégicas para Galicia. Estos proyectos tienen que estar alineados con las tendencias internacionales de la fábrica del futuro, fábrica inteligente y de la industria 4.0.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyectos de investigación, desarrollo e innovación centrados en tecnologías industriales innovadoras en el marco de la atracción de la inversión privada para la puesta en valor de la I+D+i en Galicia

-Calidad científico-técnica de los proyectos.

-Impacto socioeconómico de los proyectos.

-Calidad y eficiencia de la implementación del proyecto.

-Estar alineados con las prioridades y objetivos del Programa Horizonte 2020.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.1.1.7. actuación: 1.2.1.7 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.1.7 - Proyectos de innovación abierta para suministrar incentivos a la cooperación entre las empresas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Incentivar la cooperación entre las empresas y los demás agentes del Sistema Regional de Innovación, particularmente con los agentes generadores de conocimiento y con otras empresas, a través del apoyo a proyectos de investigación e innovación orientados al mercado, de una manera alineada con los retos y prioridades identificadas en la estrategia RIS3 para Galicia. Se plantea la posibilidad de recurrir a esquemas de colaboración novedosos, que permitan avanzar en la eficiencia de los apoyos articulados al amparo de la Estrategia de Especialización y que sean coherentes con las orientaciones de la Comisión europea en materia de apoyo a la innovación para maximizar su impacto.

Objetivos de la actuación:

-Desarrollar el programa Pyme Innova en proyectos de innovación abierta con el propósito de suministrar incentivos a la cooperación entre PYMES y demás agentes del Sistema Regional de Innovación, particularmente con agentes generadores de conocimiento y con otras empresas a través del apoyo a proyectos de investigación e innovación orientados al mercado. Dentro de estos marcos de cooperación abierta se prevé la posibilidad de explorar novedosos modelos de colaboración en los que se integren nuevos agentes soporte, con el objetivo de facilitar la articulación de los apoyos en materia de I+D+i y optimizar su eficacia.

-Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la investigación

-Fomentar la inversión en I+D por parte de las empresas, transferencia de tecnología, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente.

- Integrar la digitalización en el marco de la RIS3 Galicia para mejorar la competitividad de sus ámbitos de especialización, en línea con las orientaciones de la Comisión Europea

Tipología de los beneficiarios:

Agrupaciones de empresas que realicen proyectos de I+D+i en colaboración.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por la Axencia Galega de Innovación dependiente de la Consellería de Economía, Empleo e Industria y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondiente y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión formada personal de la Axencia Galega de Innovación. Esta comisión realizará su evaluación mediante la comparación de las solicitudes vistos los informes de evaluación de los asesores científicos externos.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes



criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos de innovación abierta para suministrar incentivos a la cooperación entre las empresas

Las ayudas estarán en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de investigación, desarrollo e innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyectos de innovación abierta para suministrar incentivos a la cooperación entre las empresas

- Excelencia científico-técnica de los proyectos
- Grado de conocimiento de los antecedentes y del estado del arte
- Objetivos del proyecto
- Actuación económico-financiera para su desarrollo
- Evaluación de la agrupación que presenta el proyecto
- Mercado potencial de resultados
- Capacidad de internacionalización de los resultados
- Impacto socio-económico

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.1.1.8. actuación: 1.2.1.8 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.1.8 - Actuaciones de modernización tecnológica de los sectores productivos

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Se prevén dos tipos de actuaciones:

- Reforzar la modernización tecnológica de los sectores productivos de Galicia apostando por la innovación con la finalidad de incrementar la competitividad y la productividad y asegurar el crecimiento sostenible:

Se aumentará la capacidad tecnológica de las pymes y sectores tradicionales y estratégicos de Galicia a través de soluciones digitales innovadoras basadas en las nuevas tendencias tecnológicas para mejorar u optimizar los modelos de gestión, relación, producción, prestación de servicios y apertura al mercado. Asimismo, se impulsará el uso de nuevos servicios TIC por parte de todos los sectores productivos. También se incluirán todas aquellas actuaciones y medidas para el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica basados en las TIC en el tejido empresarial gallego, que contribuyan a la generación de nuevas oportunidades y, por lo tanto, al crecimiento económico de la Comunidad.

- Fomentar la mejora de la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial mediante contratación y refuerzo de la comercialización de la innovación empleando al cliente público como cliente lanzador o de referencia:

Se potenciará el desarrollo de nuevos mercados innovadores y el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas gallegas a través de la adquisición por parte de la Administración pública, de productos o servicios innovadores con base en las nuevas tendencias tecnológicas que contribuyan a la resolución de los desafíos a los que se enfrenta Galicia en áreas de desarrollo de interés general para la Comunidad, como son: el turismo, la cultura, el patrimonio, la educación, etc.

Objetivos de la actuación:

-Incrementar la capacidad de innovación en los sectores tradicionales a través de la aplicación de las TIC para desarrollar productos o servicios que mejoren su competitividad.

-Aumentar la capacidad tecnológica de las pymes, para mejorar la productividad y su posicionamiento en el mercado.

-Incorporación de nuevos servicios avanzados que den respuesta a las continuas demandas de la sociedad y del sector empresarial.

-Consolidar el hipersector TIC en Galicia.

-Favorecer la creación de riqueza y empleo alrededor de la economía del conocimiento, aprovechando los nichos de oportunidad que surgen de la aplicación de las nuevas tendencias tecnológicas en los sectores tradicionales.

-Mejorar los servicios públicos en términos de eficiencia y calidad.

-Contribuir al fortalecimiento de la competitividad de las empresas gallegas, reforzar su especialización y mejorar su posicionamiento a nivel nacional e internacional a través del desarrollo de proyectos innovadores.

-Impulsar el carácter emprendedor en el hipersector TIC gallego y la exportación de soluciones tecnológicas innovadoras gallegas a nuevos mercados.

-Favorecer la creación de riqueza y empleo alrededor de la economía digital, aprovechando las oportunidades que surgen de la aplicación de las nuevas tendencias tecnológicas para la transformación de los sectores productivos y la prestación de los servicios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, universidades, administración pública local, empresas, centros tecnológicos, centros de investigación, asociaciones empresariales, clústers y entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia (AMTEGA).

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Las actuaciones de inversión directa pueden combinarse con convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia (ayudas en especie) para determinadas actuaciones con la finalidad de poner en marcha iniciativas de desarrollo empresarial basadas en la prestación de servicios como estrategia para el desarrollo de la modernización tecnológica en las empresas.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de modernización tecnológica de los sectores productivos

-Operaciones alineadas con la Estrategia Gallega de Crecimiento Dixital, la Axenda Digital de Galicia ADG2020, la Agenda Digital de Europa y la Agenda Digital de España

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020

-Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3 y con las TIC como elemento tractor

-Las operaciones deben estar orientadas hacia la transformación y el desarrollo de nuevos procesos, operaciones o modelos de negocio más rentables.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de modernización tecnológica de los sectores productivos

-Interés e impacto previsto en el ámbito empresarial, sectorial o de mercado

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante, tanto por la capacidad de modernización tecnológica de las empresas, como por el número de empresas beneficiadas.

-Capacidad para la transformación digital desde el punto de vista sectorial (potencial de avance del sector tradicional o estratégico hacia la economía digital)

-Capacidad de tracción de la colaboración entre los diferentes agentes del ecosistema digital.

-Capacidad para dinamizar el tejido empresarial de los diversos ámbitos sectoriales y de contribuir al posicionamiento de las pymes

-Impacto socioeconómico previsto

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No



Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.3 Fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

3.1.2.2.1.1. actuación: 1.2.3.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.3.1 - Actividades de investigación e innovación en centros de investigación para la coordinación estratégica entre los fondos estructurales y de inversión europeos a nivel de Galicia y H2020, con el objetivo de captar financiación adicional. Cooperación con H2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Cofinanciar la extensión de actividades de proyectos de I+D cofinanciados con H2020 (costes no elegibles en el marco del H2020), actividades de proyectos que fueron evaluados positivamente por H2020 pero que no obtuvieron apoyo económico, participación en grandes iniciativas de promoción de la innovación (como KICs, EIPs, PPPs, JTIs, ESFRIs), explotación de resultados que realizarán los socios gallegos de proyectos de I+D+i financiados en el marco de H2020 y la estimulación a la captación de fondos en convocatorias H2020.

Objetivos de la actuación:

- Dinamizar la participación de los organismos de investigación privados en las iniciativas H2020
- Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de investigación privados y organismos de investigación públicos. Tal y como se recoge en el artículo 2.83) del Reglamento (UE) nº 651/2014, se consideran organismos de investigación y difusión de conocimientos las entidades, independientemente de su personalidad jurídica (de Derecho público o privado) o forma de financiamiento, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de estas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por la Axencia Galega de Innovación dependiente de la Consellería de Economía, Empleo e Industria y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondiente y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia, de acuerdo con el artículo 19.1 y 19.2 de la Ley de Subvenciones de Galicia mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión formada por personal de la Axencia Galega de Innovación.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo



Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actividades de investigación e innovación en centros de investigación para la coordinación estratégica entre los fondos estructurales y de inversión europeos a nivel de Galicia y H2020, con el objetivo de captar financiación adicional. Cooperación con H2020

Las ayudas estarán en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de investigación, desarrollo e innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actividades de investigación e innovación en centros de investigación para la coordinación estratégica entre los fondos estructurales y de inversión europeos a nivel de Galicia y H2020, con el objetivo de captar financiación adicional. Cooperación con H2020

-Financiación de los proyectos en H2020 o, en caso de no haber obtenido financiación, evaluación positiva de los proyectos en H2020.

-Participación de los proyectos en grandes iniciativas de promoción de la innovación.

-Definición y presentación de otros proyectos en Horizonte 2020 u otros programas internacionales

-Mercado potencial de resultados

-Capacidad de internacionalización de los resultados

-Impacto socio-económico

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



3.1.2.2.1.2. actuación: 1.2.3.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.3.2 - Actividades de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la creación, puesta en marcha e impulso de unidades mixtas de investigación. Estas unidades mixtas se conciben como un instrumento favorecedor de la cooperación entre los organismos de investigación y el tejido empresarial para desarrollar de forma conjunta y coordinada actividades de investigación, innovación y desarrollo alineadas con los retos y prioridades identificados en la RIS3 para Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Configurar grupos mixtos de trabajo entre organismos de investigación y empresas que se conviertan en catalizadores del desarrollo de líneas de I+D+i
- Desarrollar proyectos de alto impacto intensivos en conocimiento
- Puesta en valor de grupos de investigación
- Aproximar los organismos de investigación a la empresa
- Atraer a Galicia líneas de I+D+i
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado

Tipología de los beneficiarios:

Las entidades que constituyan la Unidad Mixta.

Tal e como se recoge en el artículo 2.83) del Reglamento (UE) nº 651/2014, se consideran organismos de investigación y difusión de conocimientos las entidades, independientemente de su personalidad jurídica (de Derecho público o privado) o forma de financiamiento, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de estas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actividades de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i.

- La Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) define el marco para las políticas de investigación e innovación en Galicia para el período 2014-2020 y para la selección de prioridades de inversión, subobjetivos temáticos y actuaciones del Objetivo temático 1 del FEDER y contempla entre sus cuatro Programas Marco el programa Innova en Galicia en el que se integran instrumentos de desarrollo novedosos concebidos para que la inversión pública ejerza como elemento tractor en la movilización y atracción de capital privado para los procesos de innovación gallegos. Entre estos instrumentos, las Unidades Mixtas de Investigación tienen como propósito el desarrollo de iniciativas colaborativas focalizadas en un contexto limitado de áreas de singularidad estratégica para el conjunto de la región mediante la creación de consorcios estratégicos regionales entre las universidades, los centros de innovación tecnológica y las empresas.

- Las ayudas que se convocan están en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de Investigación, Desarrollo e Innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actividades de investigación e innovación para el desarrollo de proyectos estratégicos público-privados: Centros Mixtos de I+D+i.

-Calidad científico-técnica de la unidad mixta.

-Características de los integrantes de la unidad mixta.

-Definición y presentación de proyectos en Horizonte 2020 y otros programas internacionales

-Desarrollo de nuevas tecnologías e impacto tecnológico

-Impacto socioeconómico de la unidad mixta

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.3. actuación: 1.2.3.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.3.3 - Apoyo a las estructuras de investigación del Sistema Universitario Gallego (SUG): centros y agrupaciones estratégicas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

-Actuaciones dirigidas a acreditar y fortalecer las estructuras de investigación del Sistema Universitario Gallego (SUG), a través de programas estratégicos de investigación que permitan consolidar las capacidades científicas y contribuir al liderazgo de la investigación gallega.

-Proporcionar al sistema de investigación gallego de elementos de diferenciación estratégica

Objetivos de la actuación:

-Visibilizar y reforzar el modelo de investigación universitaria en Galicia.

-Mejorar el posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de las instituciones de investigación del SUG.

-Mejorar la capacidad investigadora y de los resultados de la investigación universitaria gallega.

-Mejorar la calidad científica de los programas de investigación universitaria.

-Fortalecer las capacidades de las estructuras de investigación del SUG, dotándolos de infraestructuras específicas que den respuesta a las necesidades del tejido empresarial gallego.

-Reconocer a las mejores estructuras de investigación del SUG.

-Fomento de la colaboración entre instituciones para aquellas infraestructuras que, por sus dimensiones o coste, no puedan ser asumidas por una sola institución.

-Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las estructuras de investigación del SUG.

Tipología de los beneficiarios:

Estructuras de Investigación del Sistema Universitario Gallego: Unidades (Agrupaciones estratégicas) y Centros

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias competitivas de ayudas gestionadas por la Secretaría Xeral de Universidades, dirigidas a las universidades del SUG: Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela, y Universidad de Vigo.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la comparación de solicitudes presentadas y el establecimiento de una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración.

Para la evaluación de los proyectos e iniciativas se designará un comité científico, formado por expertos de reconocido prestigio y examinarán en sus reuniones, de forma coherente y global, la memoria de actividades científicas y el programa estratégico de investigación, entre otras cuestiones. Los comités científicos, teniendo en cuenta los informes técnicos de evaluación científico-técnica individuales, emitirán un informe consensuado y motivado.

También se prevé la concesión de subvenciones de forma directa, de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 26.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia. La resolución de concesión, y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones, establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo a las estructuras de investigación del Sistema Universitario Gallego (SUG): centros y agrupaciones estratégicas

-Programas alineados con las prioridades de la RIS3 de Galicia.

-Adecuación a las líneas de Investigación Avanzada del Plan Gallego de Financiación Universitaria 2016-2020

-Memoria científica de las actividades de la estructura de investigación del SUG, que incluya información de la estructura de investigación, las principales fortalezas e hitos en materia de investigación, la evolución reciente y cualquier otra característica relevante.

-Programa estratégico de investigación, que recoja el conjunto de proyectos de Investigación a desarrollar en los próximos años, dirigido a fortalecer las capacidades de investigación, el liderazgo científico internacional y el impacto de los resultados de la investigación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo a las estructuras de investigación del Sistema Universitario Gallego (SUG): centros y agrupaciones estratégicas

Se tendrán en cuenta criterios científico-técnicos, la viabilidad económica de las acciones y su sostenibilidad en el tiempo, así como la capacidad de innovación de los organismos implicados.

Multidisciplinariedad de los proyectos de Investigación.

Actuaciones que promuevan una ventaja competitiva y/o un impacto socioeconómico a nivel regional.

En los programas se valorará la capacidad científico-técnica de la estructura de investigación, la internacionalización de los servicios, la colaboración con otros organismos y la capacidad de generación de investigación de excelencia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



3.1.2.2.1.4. actuación: 1.2.3.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.3.4 - Proyectos de I+D+i que fomenten la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 fomentando el desarrollo de proyectos de investigación y el desarrollo de fármacos y vacunas eficaces que ayuden a contener el impacto de futuros brotes y nuevos escenarios de infecciones generalizadas.

La lucha contra el COVID-19 requiere actuar lo más rápido posible ante la necesidad extraordinaria y urgente provocada por esta crisis sanitaria y en este contexto la actuación coordinada de las diferentes administraciones, aprovechando los avances ya realizados, es clave para aumentar la eficacia y eficiencia de la inversión pública y agilizar el acceso a financiación de actuaciones estratégicas. Así, en la selección de los proyectos se tendrá en cuenta la calificación de la excelencia científica de los proyectos realizada por el Instituto de Salud Carlos III

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar proyectos de alto impacto intensivos en conocimiento
- Puesta en valor de grupos de investigación
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado

Tipología de los beneficiarios:

Organismos de investigación públicos y privados

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, e emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Proyectos de I+D+i que fomenten la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19:



Las ayudas que se convocan están en consonancia con los retos contenidos en la RIS3 Galicia y también con el esquema de la Unión Europea reflejado en el Programa Marco de Investigación, Desarrollo e Innovación "Horizonte 2020" con el fin de procurar, a medio y largo plazo, la obtención de retornos sociales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Proyectos de I+D+i que fomenten la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19:

- Excelencia científico-técnica
- Calidad y eficiencia de la implementación del proyecto
- Impacto potencial del proyecto

¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



3.1.2.3. Objetivo específico: OE.1.2.4 Actuaciones necesarias para reforzar las capacidades de respuesta a la crisis provocada por la COVID-19

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

3.1.2.3.1.1. actuación: 1.2.4.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b4)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

1.2.4.1 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Se consideran englobadas en esta actuación aquellas operaciones que fomenten las capacidades de respuesta a la crisis sanitaria en el contexto del brote de COVID-19. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 bis, apartado 7 del reglamento 2020/558 que modifica los reglamentos 1301/2013 y 1303/2013 dichas operaciones podrán ser seleccionadas para recibir ayuda del FEDER antes de la aprobación del programa modificado

Objetivos de la actuación:

Esta actuación está enmarcada en la estrategia de la CE de flexibilización de los reglamentos de fondos europeos para facilitar a los estados miembros hacer frente a la situación sanitaria y socioeconómica provocada por la COVID-19.

El objetivo, por tanto, es dar cobertura a aquellas operaciones puestas en marcha para atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la enfermedad, tales como la adquisición de equipamiento sanitario, elementos de protección para los trabajadores sanitarios y la población en general, material y equipos para ensayos clínicos, refuerzos de personal sanitario y de servicios, instalaciones y servicios de refuerzo, inversiones TIC necesarias para hacer frente a la crisis y todas aquellas que se justifiquen por la emergencia y el colapso sanitario y la protección de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración general de la comunidad autónoma y sector público autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas y en respuesta a la situación de emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

Se realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos públicos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre el organismo intermedio y el organismo público beneficiario.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

- Las operaciones seleccionadas deberán haber sido ejecutadas por Organismos Públicos en respuesta a la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y responder a la finalidad perseguida y a los resultados esperados en el marco del OE1.2.4.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación.
- Las operaciones seleccionadas respetarán las normativas de subvencionabilidad aplicables. Específicamente, se cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como la norma nacional de subvencionabilidad (Orden

HFP/1979/2016) y sus posibles modificaciones para adaptarla a la flexibilización introducida por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558.

- Las operaciones seleccionadas deberán respetar los principios de promoción de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y desarrollo sostenible (art. 7 y 8 del RDC).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Refuerzo de la capacidad de respuesta a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19

- Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Sí

Versión del PO:

5.4

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

4.1.1.1.1.1. actuación: 2.3.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.1.1 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Sanidad Digital Integral en Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

-Desarrollo y adquisición de los sistemas de información que permitan disponer de funcionalidades complementarias para la implantación de la sanidad digital integral en Galicia. Entre las funcionalidades previstas están aquellas que permita optimizar la integración entre sistemas de información; adaptar los sistemas a los soportes y plataformas que se consideren más eficientes ó utilizables; acercar los sistemas de información a los requisitos de sus usuarios, complementar las funcionalidades de los sistemas y optimizar la adaptación a los requisitos de seguridad de la información.

-Dotación de la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo de la sanidad digital integral en Galicia, sobre la cual puedan ejecutarse todos los proyectos e iniciativas que permitan conseguir en Galicia una sanidad totalmente digital, integrada con el entorno sociosanitario y el hogar del paciente. Se trata de una plataforma abierta, interoperable y basada en estándares.

- Ejecución de los servicios de apoyo necesarios para la implantación de la sanidad digital integral en Galicia,



tanto para configurar la infraestructura hardware y software sobre la que puedan ejecutarse todos los proyectos, como aquellos servicios necesarios para la capacitación de los usuarios y apoyo in situ en momentos críticos de la puesta en marcha de los proyectos.

Objetivos de la actuación:

- Evolución de los sistemas de información que conformarán la sanidad digital de Galicia en el año 2020.
- Adquisición de sistemas de información que complementen los proyectos H2050 e InnovaSaude.
- Aseguramiento de la calidad y seguridad de los proyectos desarrollados e implantados en este marco de actuación.
- Permitir un envejecimiento más activo y saludable, aumentando la capacidad de atención en modalidades como la hospitalización a domicilio o la atención sociosanitaria, proporcionando mayor accesibilidad a los servicios sanitarios.
- Conseguir una sanidad totalmente digital, integrada con el entorno sociosanitario y el hogar del paciente.
- Implantación de la tecnología y sistemas de información innovadores que proporcionen a la población el acceso a una mejor gestión de las patologías crónicas mediante TIC y posibiliten la reorganización de los recursos sanitarios para atender a la población en este nuevo modelo de servicios.
- Avanzar en una mejor gestión de la actividad de las urgencias sanitarias y aumentar la trazabilidad de los pacientes y profesionales como herramienta de mejora de la calidad y la seguridad en la asistencia.
- Universalización de las modalidades de teleasistencia.

Tipología de los beneficiarios:

El beneficiario directo es la Xunta de Galicia. No obstante, teniendo en cuenta los objetivos que esta Administración Autonómica asume con sus ciudadanos, el destinatario último de la actuación es la población protegida por los servicios de salud que presta la Xunta de Galicia a través del Servizo Galego de Saúde.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones a ejecutar se desarrollan mediante inversión directa por el Servizo Galego de Saúde en el ejercicio de las competencias que le son propias según lo previsto en la Ley 8/2008, de 10 de julio, de sanidad de Galicia, en colaboración con la Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Sanidade.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Servizo Galego de Saúde seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Sanidad Digital Integral en Galicia

- Proyectos alineados con la Estrategia SERGAS 2020, que tiene en cuenta la modernización de las



infraestructuras tecnológicas y el desarrollo de los sistemas de información sanitarios siguiendo con el objetivo marcado en la Estrategia SERGAS 2014, y con el Plan Estratégico TIC de Galicia y de la sanidad pública gallega.

-Alineación con la Agenda Digital de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Sanidad Digital Integral en Galicia

-Fomento de la interoperabilidad

-Cobertura de la actuación a nivel sanitario (alcance del mayor número de centros sanitarios con el despliegue de la tecnología).

-Posible población beneficiaria de la actuación a ejecutar, con especial seguimiento de los pacientes crónicos.

-Innovación que suponga respecto a la situación actual.

-Incidencia en el despliegue / ampliación / soporte de los proyectos desarrollados en el marco de H2050 e Innova Saúde, entre los que se encuentran:

Hospital en casa

Teleasistencia

Hogar digital asistencial, monitorización variables clínicas

Paciente experto / Empoderamiento del paciente

Sistemas inteligente de alertas sanitarias

Sistemas de diagnóstico asistido por ordenador

Central de diagnóstico de imagen médica

Sistemas de gestión inteligente de las Urgencias

Trazabilidad integral de pacientes y recursos

Sistema Integral de Gestión de Pacientes

Historia clínica digital orientada a procesos

Estratificación de pacientes

Digitalización, custodia y preservación de la información sanitaria

Seguridad digital

Big data

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.2. actuación: 2.3.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.1.2 - Calidad y seguridad de infraestructuras críticas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Mejorar la infraestructura TIC para poder responder a las necesidades tecnológicas y de plataformas vinculados al resto de actuaciones de forma segura y eficiente.

Las mejoras no sólo se concentrarán en obtener una mayor capacidad, sino también en dotar de medidas de seguridad y de garantía para la continuidad del funcionamiento de los sistemas para el resto de actuaciones.

Dentro del alcance de esta actuación están:

-Dotación de infraestructura de sistemas hardware y software, así como servicios para satisfacer las necesidades de proyectos de administración electrónica y servicios públicos digitales proporcionados por la Xunta de Galicia.

-Dotación de infraestructura de telecomunicaciones hardware y software, así como servicios para satisfacer las necesidades de proyectos de administración electrónica y servicios públicos digitales proporcionados por la Xunta de Galicia.

-Proyectos encaminados a mejorar la confianza digital de los servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales proporcionados por las administraciones públicas mediante la dotación de equipamiento de protección perimetral, así como otro equipamiento de seguridad, la adquisición de software de seguridad, Servicios de seguridad y ciberseguridad.

-Actuaciones para la mejora de la coordinación y gestión de las emergencias en Galicia entre los diferentes cuerpos operativos (protección civil, emergencias médicas, 112, agentes forestales, bomberos, policía local, policía autonómica, etc.) para una mayor eficacia en el tratamiento y respuesta a incidencias. Para ello se pondrán en marcha actuaciones para dotación de equipamiento para incrementar el número de usuarios, así como mejorar la cobertura, la seguridad y los servicios ofrecidos por la red digital de emergencias y Seguridad de Galicia.

Objetivos de la actuación:

-Incrementar el número de usuarios tanto internos como ciudadanos y empresas que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos que hacen uso de las TIC

-Mejorar la disponibilidad y rendimiento de los servicios de administración electrónica y servicios públicos que hacen uso de las TIC.

-Mejorar la cobertura de los servicios de administración electrónica y servicios públicos que hacen uso de las TIC.

-Mejorar la seguridad y calidad de los servicios de administración electrónica y servicios públicos que hacen uso de las TIC.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA).

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Calidad y seguridad de infraestructuras críticas

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Calidad y seguridad de infraestructuras críticas

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.3. actuación: 2.3.1.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.1.3 - Modernización de los servicios sociales

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Aumento la capacidad asistencial y modernización de la gestión de los centros asistenciales, mejorando la coordinación con los recursos del sistema sanitario de forma que sea posible reducir ingresos y estancias hospitalarias y favorecer en paralelo la permanencia en el hogar de los usuarios dependientes el mayor tiempo posible mediante alternativas a su ingreso en centros residenciales. Esto contribuye a garantizar la sostenibilidad del sistema incrementando su capacidad para dar cobertura a la demanda creciente de servicios, a través de:

-Incorporación en los centros de medios tecnológicos innovadores para conseguir dichos objetivos, incluyendo el acceso a servicios en línea, y en condiciones de movilidad.

-Desarrollo de sistemas de información que permitan una gestión integral de los recursos en los centros asistenciales y la utilización más eficiente de estos, y dotación de infraestructura tecnológica necesaria para el funcionamiento de dichos sistemas.

-Actuaciones de implantación capacitación de dicho proceso.

Desarrollo de soluciones y servicios que permitan mejorar la cobertura y calidad de la atención sociosanitaria, favoreciendo la continuidad de cuidados, la eficacia de las prestaciones y la satisfacción del usuario en el paradigma de envejecimiento activo y saludable, así como la creación de una plataforma tecnológica integrada que favorezca la implantación de la historia social única con la historia clínica para mejorar la gestión de los centros asistenciales y la provisión de servicios de teleasistencia.

Objetivos de la actuación:

-Evolucionar los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de usar, orientados a eventos vitales y que tengan garantizada la calidad y la seguridad.

-Favorecer la mejora de los servicios públicos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, incluyendo la mejora de su equipamiento, aplicaciones y comunicaciones.

-Asegurar los mecanismos específicos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con especiales dificultades, como personas de avanzada edad, personas con discapacidad, etc.

-Incrementar la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la administración, con independencia de las características de los usuarios en condiciones de igualdad real.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e



Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Modernización de los servicios sociales

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Proyectos centrados en los ámbitos sectoriales correspondiente y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC) como sector tractor de la economía del conocimiento en Galicia, al igual que otras Tecnologías Facilitadoras Esenciales

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Modernización de los servicios sociales

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.4. actuación: 2.3.1.4 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.1.4 - Educación digital

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de la sostenibilidad, escalabilidad y continuidad de la transformación del sistema educativo de Galicia en el marco del proyecto Abalar enfocado a la integración plena de las TIC en la práctica educativa de Galicia, de la mano de productos innovadores que logren aproximar las tecnologías a los alumnos y centros educativos, a través de:

- Incorporación en los centros de medios tecnológicos innovadores para aproximar al alumnado a las TIC.
- Incorporación de los elementos tecnológicos necesarios para el acceso a servicios en línea, y en condiciones de movilidad.
- Dotación de los medios tecnológicos específicos para atender la diversidad del alumnado y las necesidades educativas especiales.
- Actuaciones de implantación y capacitación de dicho proceso de integración de las TIC en la práctica educativa. Desarrollo de medios para la transición efectiva del libro de texto en papel a un nuevo modelo en el que el texto impreso no sea el vehículo principal de aprendizaje y las tecnologías de la información estén a disposición de la comunidad educativa, a través de:
 - Desarrollo e implantación de Entornos Virtuales de Aprendizaje en los que el profesorado y alumnado desarrollen la actividad académica, integrando las diferentes modalidades de aprendizaje y soportando las diferentes tipologías de contenidos existentes.
 - Dotación de infraestructura tecnológica necesaria para dotar a los alumnos y docentes de la capacidad de compra y acceso a una amplia gama de contenidos educativos digitales.
 - Dotación de contenidos educativos digitales que mediante tecnologías innovadoras como la realidad aumentada, los videojuegos o mundos virtuales, acerquen a los alumnos al conocimiento y al trabajo participativo, a través de la inmersión en entornos tridimensionales atractivos y altamente motivadores.
 - Actuaciones de implantación y capacitación del proceso de transición del libro en papel a los contenidos educativos digitales.

Objetivos de la actuación:

- Evolucionar los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de usar, orientados a eventos vitales y que tengan garantizada la calidad y la seguridad.
- Mejorar la conectividad de centros escolares, así como los recursos TIC de estos, facilitando la adopción de un modelo de enseñanza-aprendizaje basado en las TIC, en el empleo de aplicaciones y servicios y en el acceso a contenidos digitales educativos por parte de docentes, alumnos y familias.
- Favorecer la mejora de los servicios públicos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, incluyendo la mejora de su equipamiento, aplicaciones y comunicaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes



y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Educación digital

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Proyectos centrados en los ámbitos sectoriales correspondiente y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC) como sector tractor de la economía del conocimiento en Galicia, al igual que otras Tecnologías Facilitadoras Esenciales

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Educación digital

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.5. actuación: 2.3.1.5 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.1.5 - Plan para la gestión digital del patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos que habiliten la incorporación definitiva de las TIC en la gestión y difusión del patrimonio cultural gallego, así como en el desarrollo tecnológico del ámbito turístico como sector tractor de la economía gallega, tanto desde la administración pública como en la relación con los operadores de ambos contextos. Para ello se establecen dos líneas de operaciones:

- Sistemas para la gestión de la información de recursos, establecimientos y actividades turísticas, de ocio, cultura y patrimonio; gestión de la inspección; promoción, comercialización, atención y fidelización de los viajeros; relación digital con los agentes que participan en el sector; desarrollo del concepto destino inteligente y Smart Turismo; medios y sistemas para la red de oficinas de turismo y puntos de información al visitante; y en general, las actuaciones vinculadas a la protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo y de los servicios de turismo.
- Catalogación, digitalización y difusión del patrimonio cultural, promoviendo las herramientas que garanticen el soporte para la correcta descripción, conservación y preservación digital (en su caso), catalogación, normalización, estandarización y difusión de los bienes culturales en sus diferentes soportes, que se gestionan desde la Xunta de Galicia, de ámbito local u otros. Integración en las redes estatales e internacionales de difusión del patrimonio cultural. Gestión digital y difusión de las actividades culturales. Sistemas para la gestión e integración de las TIC en las bibliotecas, museos, archivos y otros espacios de desarrollo de actividad cultural.
- Sistemas de análisis del sector que favorezcan la difusión de indicadores e información objetiva para ayudar a los diferentes responsables a la toma de decisión; georreferenciación de recursos turísticos, de ocio, patrimoniales.

Objetivos de la actuación:

- Alcanzar la consolidación del sector turístico gallego como un sector competitivo e innovador, que maximice la fidelización y satisfacción de sus clientes, a través de la aplicación de las TIC.
- Promover la conservación y difusión del patrimonio cultural.
- Aumentar los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios, orientados a ciudadanos, profesionales y personal al servicio de la administración.
- Incrementar el número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales en este ámbito de actuación.
- Mejorar la seguridad, disponibilidad, eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía.
- Generar confianza en el uso de los servicios públicos digitales, fomentando la demanda de los mismos, garantizando la accesibilidad, confianza y privacidad en el acceso a los mismos.
- Fomentar la interoperabilidad y cooperación con otras administraciones.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Mejorar los canales de relación con la sociedad en los distintos ámbitos de la administración pública en el ámbito de turismo y la gestión del patrimonio cultural: Fomentando la presencia en internet, facilitando el acceso no discriminatorio de todos los ciudadanos, fomentando los servicios en movilidad y otros canales que permitan una mayor proximidad con la ciudadanía.
- En general, apoyo a la reforma de la administración pública, medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, justicia social y democracia electrónicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Plan para la gestión digital del patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Plan para la gestión digital del patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Aplicaciones y plataformas para dar cumplimiento a la normativa y estrategias vigentes en este ámbito de actuación, tanto a nivel europeo, estatal y autonómico.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.6. actuación: 2.3.1.6 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.1.6 - Modernización de la gestión y vertebración del territorio mediante la implantación de plataformas y sistemas de información de gestión integral del transporte de viajeros y de plataformas y sistemas de gestión de la información medioambiental y agraria.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Implantación de plataformas y sistemas de información de gestión integral del transporte de viajeros en Galicia y de plataformas y sistemas de gestión de la información medioambiental y agraria.

Se llevarán a cabo:

- Desarrollo de plataformas tecnológicas y sistemas de información comunes sobre los que se integrarán los distintos servicios al sector, a los ciudadanos y a los departamentos de la propia administración, permitiendo un incremento en la competitividad del sector y una mayor eficiencia en la gestión, operación y control de los servicios.

Se procederá, además, a la implantación de la tramitación electrónica en los procedimientos administrativos relacionados con el sector del transporte tanto de mercancías como de viajeros.

- Desarrollo de plataformas tecnológicas y sistemas de información en el ámbito medioambiental, que sean integrables, escalables y con capacidades de interconexión y de interoperabilidad con otros sistemas de información que manejen sobre los espacios naturales y ecosistemas y suelos asociados tanto en el ámbito autonómico como estatal o europeo. Dichos sistemas permitirán disponer de registros medioambientales centralizados compartido por todos los receptores y consumidores de información ambiental, lo que permita la tramitación de forma telemática de procedimientos administrativos en materia medioambiental.

Objetivos de la actuación:

- Evolucionar los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de usar, orientados a eventos vitales y que tengan garantizada la calidad y la seguridad.
- Favorecer la mejora de los servicios públicos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, incluyendo la mejora de su equipamiento, aplicaciones y comunicaciones.
- Asegurar los mecanismos específicos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con especiales dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, etc.
- Desarrollar proyectos tecnológicos de reducción del gasto a través de la introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos, que permitan explotar y acreditar la mejora de eficiencia generada por estas tecnologías.
- Fomentar el uso de los servicios públicos digitales por parte de ciudadanos y empresas, a través de la mejora de la calidad, la seguridad, la accesibilidad, la usabilidad y el ajuste a las necesidades reales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos



financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Modernización de la gestión y vertebración del territorio

- Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Proyectos centrados en los ámbitos sectoriales correspondiente y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC) como sector tractor de la economía del conocimiento en Galicia, al igual que otras Tecnologías Facilitadoras Esenciales
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Modernización de la gestión y vertebración del territorio

- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.1.1.7. actuación: 2.3.1.7 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.1.7 - Ayudas para la puesta en marcha del Plan para la gestión digital del patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo – Digitalización de patrimonio cultural

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e impulso de los medios, infraestructuras, sistemas, procedimientos y contenidos digitales que habiliten la incorporación definitiva de las TIC en la gestión y difusión del patrimonio cultural gallego, así como en el desarrollo tecnológico del ámbito turístico como sector tractor de la economía gallega, tanto desde la administración pública como en la relación con los operadores de ambos contextos. Para ello se establecen dos líneas de operaciones:

- Procesos de catalogación, gestión, digitalización y difusión del patrimonio cultural, promoviendo las herramientas y digitalización de elementos del patrimonio cultural que garanticen el soporte para la correcta descripción, conservación y preservación digital (en su caso), catalogación, normalización, estandarización y difusión de los bienes culturales en sus diferentes soportes.
- Integración en las redes autonómicas, estatales e internacionales de difusión del patrimonio cultural. Gestión digital y difusión de las actividades culturales.

Objetivos de la actuación:

- Alcanzar la consolidación del sector turístico gallego como un sector competitivo e innovador, que maximice la fidelización y satisfacción de sus clientes, a través de la aplicación de las TIC.
- Promover la conservación y difusión del patrimonio cultural.
- Aumentar los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios, orientados a ciudadanos, profesionales y personal al servicio de la administración.
- Incrementar el número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales en este ámbito de actuación.
- Mejorar la seguridad, disponibilidad, eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía.
- Generar confianza en el uso de los servicios públicos digitales, fomentando la demanda de los mismos, garantizando la accesibilidad, confianza y privacidad en el acceso a los mismos.
- Fomentar la interoperabilidad y cooperación con otras administraciones.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Mejorar los canales de relación con la sociedad en los distintos ámbitos de la administración pública en el ámbito de turismo y la gestión del patrimonio cultural: Fomentando la presencia en internet, facilitando el acceso no discriminatorio de todos los ciudadanos, fomentando los servicios en movilidad y otros canales que permitan una mayor proximidad con la ciudadanía.
- En general, apoyo a la reforma de la administración pública, medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, justicia social y democracia electrónicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, universidades, administración pública local, empresas, centros tecnológicos, centros de investigación y entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Actuaciones gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnológica de Galicia.

Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones. La resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha normativa. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e



Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para la puesta en marcha del Plan para la gestión digital del patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo – Digitalización de patrimonio cultural

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para la puesta en marcha del Plan para la gestión digital del patrimonio cultural y modernización tecnológica del turismo – Digitalización de patrimonio cultural

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

- Actuaciones sobre fondos patrimoniales de especial interés, repercusión o necesidades de conservación.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Aplicaciones y plataformas para dar cumplimiento a la normativa y estrategias vigentes en este ámbito de actuación, tanto a nivel europeo, estatal y autonómico.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.2. Objetivo específico: OE.2.3.2. Reforzar el e-gobierno, e-cultura y la confianza en el ámbito digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

4.1.1.2.1.1. actuación: 2.3.2.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.2.1 - Administración y Gobierno electrónico

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos que habiliten la incorporación definitiva de las TIC en las administraciones públicas de la comunidad gallega, como instrumento para la mejora de su funcionamiento interno y de relación con la sociedad, en un contexto de administración y gobierno digitales y participativos, favoreciendo la simplificación, la transparencia y la eficiencia. Incluye:

- La tramitación electrónica integral de los procesos y procedimientos de la administración pública; el fomento de los canales digitales de relación con la sociedad, estableciendo también ámbitos especializados en cuanto a la relación con la industria, la empresa, la ciudadanía y con otras administraciones; la implantación efectiva de la interoperabilidad y cooperación intra e interadministrativa de los sistemas, documentos y servicios; gestión integral del expediente y documento electrónico, consolidación del archivo electrónico de la administración pública;
- La gestión de la información como activo para la mejora de la administración mediante la construcción del modelo único de información a la ciudadanía, el fomento del análisis de información, y la definición de métodos e indicadores como apoyo a la mejora de las políticas públicas, la georreferenciación de los recursos y servicios, y en general los proyectos relativos al aprovechamiento de información como herramienta de gestión, eficiencia y transparencia.
- La puesta en marcha de iniciativas vinculadas al gobierno abierto, canales de participación ciudadana, movilidad, transparencia, reutilización de la información del sector público, cultura electrónica de los datos abiertos, sensorización de los servicios y escucha activa.
- La colaboración y coordinación con la administración local y con la Administración General del Estado en la implantación de la administración y el gobierno electrónicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumentar los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios, orientados a ciudadanos, profesionales y personal al servicio de la administración.
- Incrementar el número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales en este ámbito de actuación.
- Mejorar la seguridad, disponibilidad, eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía.
- Generar confianza en el uso de los servicios públicos digitales, fomentando la demanda de los mismos, garantizando la accesibilidad, confianza y privacidad en el acceso a los mismos.
- Fomentar la interoperabilidad y cooperación con otras administraciones.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Mejorar los canales de relación con la sociedad en los distintos ámbitos de la administración pública: Fomentando la presencia en internet, facilitando el acceso no discriminatorio de todos los ciudadanos, fomentando los servicios en movilidad y otros canales que permitan una mayor proximidad con la ciudadanía.



- Fomento de la gestión responsable y eficiente de los medios TIC, en relación con el medio ambiente, con la gestión económica sostenible, con la accesibilidad de las personas y los aspectos vinculados a la responsabilidad social en la administración pública.
- En general, actuaciones de servicios de administración electrónica y aplicaciones, de apoyo a la reforma de la administración pública, medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, justicia social y democracia electrónicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Administración y Gobierno electrónico

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Administración y Gobierno electrónico

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Aplicaciones y plataformas para dar cumplimiento a la normativa y estrategias vigentes en este ámbito de actuación, tanto a nivel europeo, estatal y autonómico.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



4.1.1.2.1.2. actuación: 2.3.2.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.2.2 - Justicia Digital

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos que habiliten la incorporación definitiva de las TIC a la Administración de Justicia de Galicia como instrumento para la mejora de su funcionamiento, permitiendo la consolidación del expediente judicial electrónico, la gestión digital de los procesos y tramitación en el ámbito de la administración de justicia y la puesta en marcha de la administración judicial electrónica y servicios digitales tanto para la relación con la ciudadanía, con los operadores jurídicos, así como para el personal al servicio de la administración de justicia.

Dentro del alcance de esta actuación está la dotación de la infraestructura software, hardware, equipamiento y servicios necesarios para alcanzar los objetivos de la actuación, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios.

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar el expediente judicial electrónico, e impulsar a adopción de un sistema integrado de gestión procesal que facilite a modernización da oficina judicial y fiscal; el intercambio telemático de documentos judiciales y la progresiva eliminación do papel; habilitando el acceso de ciudadanos, empresas y personal al servicio de la administración de justicia por medios telemáticos.
- Aumentar de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios, orientados a ciudadanos, profesionales y personal al servicio de la administración de justicia.
- Mejorar los medios TIC para el desempeño de la actividad del personal de la administración de justicia, garantizando la capacitación adecuada para su aprovechamiento.
- Incrementar el número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales en este ámbito de actuación.
- Mejorar la seguridad, disponibilidad, eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía.
- Mejorar la interoperabilidad y cooperación con otras administraciones.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo



Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Justicia Digital

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Justicia Digital

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Sistemas y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Sistemas y plataformas para dar cumplimiento a la normativa vigente europea, estatal y autonómica en este ámbito de actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.2.1.3. actuación: 2.3.2.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.2.3 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Hacienda digital

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

- Desarrollo del expediente tributario electrónico e implementación de un nuevo Gestor de Procedimientos Tributarios que permita conocer en todo momento el estado de tramitación de los procedimientos y actuaciones, tiempo empleado y en su caso las causas de los atrasos, y el cumplimiento de unos objetivos previamente definidos.
- Cobertura global del proceso de contratación electrónica mediante la implantación de un Gestor de Expedientes de Contratación que se propone como el eje vertebrador de la integración y del funcionamiento complementario de todos los sistemas que confluyen en la contratación pública.
- Implantación de técnicas para el tratamiento de la información, como la aplicación de modelos predictivos, redes neuronales o modelos de detección híbrida, para el tratamiento de conjuntos de datos a gran escala y su puesta a disposición de la sociedad. Se pretende reunir, relacionar y visualizar el entorno de conocimiento de la información económico-financiera y tributaria que permita su uso en todos los ámbitos.

Objetivos de la actuación:

- Simplificar los trámites orientando los servicios a los ciudadanos y a las empresas de forma que sean accesibles desde diferentes plataformas, fáciles de utilizar y garantizando la calidad y la seguridad para conseguir ahorros de costes y reducción de los plazos en la tramitación de expedientes.
- Utilización de medios electrónicos para colectivos profesionales y empresariales que se relacionan con la Administración.
- Racionalización de los servicios económico financieros, de contratación pública y tributarios que permita una gestión homogénea y un ahorro de costes.
- Automatización de los procesos y procedimientos de la Administración de Hacienda para la mejora en la eficacia y en la eficiencia de la gestión, para el impulso de la administración sin papeles y para el aumento del conocimiento y habilidades de los empleados públicos en las tecnologías de la información.
- Potenciación de los sistemas de información con el objetivo de intensificar los servicios de control y gestión mediante la utilización de sistemas que faciliten el proceso de toma de decisiones.
- Medir la utilización de los servicios electrónicos mediante indicadores y herramientas homogéneas que permitan establecer comparaciones y conocer el uso y el valor generado.
- Favorecer el intercambio de información con la Administración de Hacienda Estatal, las Haciendas Autonómicas y Locales siguiendo el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Garantizar la implantación del Esquema Nacional de Seguridad y facilitar los mecanismos de identificación y autenticación en el acceso a los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por el Centro Informático para a Xestión Tributaria, Económico-Financiera e Contable (CIXTEC)

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



El CIXTEC seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Hacienda digital

-Actuaciones que impliquen mejora de la eficacia y eficiencia de la gestión en la Administración, facilitando la transparencia en sus actuaciones.

-Operaciones de carácter estratégico en línea con los objetivos de la Agenda Digital de Galicia.

-Operaciones alineadas con el Plan Estratégico de Galicia 2015-2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Refuerzo de los servicios públicos digitales: Hacienda digital

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables, que garanticen el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que se beneficie, tanto ciudadanos como empresas, que permitan alcanzar un mayor impacto de la e-administración y lograr una mayor confianza en el ámbito digital.

-Proyectos que favorezcan una administración pública ecológica por medio de la reducción del impacto medioambiental en ámbitos como consumo de papel, consumo energético y la racionalización de infraestructuras.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



4.1.1.2.1.4. actuación: 2.3.2.4 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

2.3.2.4 - Ayudas para la implantación de la administración y gobierno electrónico

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para el desarrollo e impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos que habiliten la incorporación definitiva de las TIC en las administraciones públicas de la comunidad gallega, como instrumento para la mejora de su funcionamiento interno y de relación con la sociedad, en un contexto de administración y gobierno digitales y participativos, favoreciendo la simplificación, la transparencia y la eficiencia. Incluye:

- La tramitación electrónica integral de los procesos y procedimientos de la administración pública; el fomento de los canales digitales de relación con la sociedad, estableciendo también ámbitos especializados en cuanto a la relación con la industria, la empresa, la ciudadanía y con otras administraciones; la implantación efectiva de la interoperabilidad y cooperación intra e interadministrativa de los sistemas, documentos y servicios; gestión integral del expediente y documento electrónico, consolidación del archivo electrónico de la administración pública;
- La gestión de la información como activo para la mejora de la administración mediante la construcción del modelo único de información a la ciudadanía, el fomento del análisis de información, y la definición de métodos e indicadores como apoyo a la mejora de las políticas públicas, la georreferenciación de los recursos y servicios, y en general los proyectos relativos al aprovechamiento de información como herramienta de gestión, eficiencia y transparencia.
- La puesta en marcha de iniciativas vinculadas al gobierno abierto, canales de participación ciudadana, movilidad, transparencia, reutilización de la información del sector público, cultura electrónica de los datos abiertos, sensorización de los servicios y escucha activa.
- La colaboración y coordinación con la administración local y con la Administración General del Estado en la implantación de la administración y el gobierno electrónicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumentar los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios, orientados a ciudadanos, profesionales y personal al servicio de la administración.
- Incrementar el número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales en este ámbito de actuación.
- Mejorar la seguridad, disponibilidad, eficiencia, accesibilidad y transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía.
- Generar confianza en el uso de los servicios públicos digitales, fomentando la demanda de los mismos, garantizando la accesibilidad, confianza y privacidad en el acceso a los mismos.
- Fomentar la interoperabilidad y cooperación con otras administraciones.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Mejorar los canales de relación con la sociedad en los distintos ámbitos de la administración pública: Fomentando la presencia en internet, facilitando el acceso no discriminatorio de todos los ciudadanos, fomentando los servicios en movilidad y otros canales que permitan una mayor proximidad con la ciudadanía.
- Fomento de la gestión responsable y eficiente de los medios TIC, en relación con el medio ambiente, con la gestión económica sostenible, con la accesibilidad de las personas y los aspectos vinculados a la responsabilidad social en la administración pública.
- En general, actuaciones de servicios de administración electrónica y aplicaciones, de apoyo a la reforma de la administración pública, medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, justicia social y democracia electrónicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, universidades, administración pública local, empresas, centros tecnológicos, centros de investigación y entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Actuaciones gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones. La resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en dicha normativa. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para la implantación de la administración y gobierno electrónico

-Operaciones alineadas con la Agenda Digital de Galicia 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para la implantación de la administración y gobierno electrónico

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

-Aplicaciones y plataformas para dar cumplimiento a la normativa y estrategias vigentes en este ámbito de actuación, tanto a nivel europeo, estatal y autonómico.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

5.1.1.1.1.1. actuación: 3.1.2.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.1.2.1 - Ayudas a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyos para nuevas personas emprendedoras que financiarán obra civil, bienes de equipo, otras inversiones en activos fijos, activos inmateriales, gastos de aprovisionamiento, gastos de I+D+i, cuotas de franquicias en el primer año, gastos de alquiler durante un período inicial, y otros asociados al inicio de la actividad empresarial.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la creación de empleo a través de la creación de pequeñas y medianas empresas, o de realización de inversiones en PYMEs nuevas promovidas por nuevos emprendedores para la ampliación de su establecimiento.

Tipología de los beneficiarios:

Nuevas personas emprendedoras, o empresas ya constituidas de menos de 42 meses de antigüedad.



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Apoyos otorgados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) mediante ayudas no reembolsables.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igage seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La intensidad se establecerá en función del Mapa de Ayudas establecido para España. Se establecerá una horquilla de gasto subvencionable (mínimo y máximo) para atender proyectos con más capacidad de generación de empleo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Incentivos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación
 -Cumplimiento de la normativa de Ayudas de Estado.
 -Proyectos alineados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el programa Galicia Emprende.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Incentivos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación
 -Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
 -Impacto socio-económico del proyecto.
 -Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0
 -Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.
 -Grado de intensidad tecnológica de la actividad propuesta.
 -Creación o mantenimiento de empleo.
 -Viabilidad técnica y económica.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.1.1.1.2. actuación: 3.1.2.1b (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.1.2.1b - Instrumentos financieros dirigidos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Instrumentos financieros para nuevas personas emprendedoras que financiarán obra civil, bienes de equipo, otras inversiones en activos fijos, activos inmateriales, gastos de aprovisionamiento, gastos de I+D+i, cuotas de franquicias en el primer año, gastos de alquiler durante un período inicial, y otros asociados al inicio de la actividad empresarial.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la creación de empleo a través de la creación de pequeñas y medianas empresas, o de realización de inversiones en PYMEs nuevas promovidas por nuevos emprendedores para la ampliación de su establecimiento

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales serán nuevas personas emprendedoras, o empresas ya constituidas de menos de 42 meses de antigüedad.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayudas otorgadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) mediante instrumentos financieros. Se valorará la participación de intermediarios financieros.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El IGAPE seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Instrumentos financieros (ayudas en forma de garantía, capital riesgo, préstamo o equivalentes), en los términos previstos en la evaluación ex ante y en el acuerdo de financiación.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instrumentos financieros dirigidos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación

-Cumplimiento de la normativa de Ayudas de Estado.

-Proyectos alienados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el programa Galicia Emprende.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



CP001 - Instrumentos financieros dirigidos a las inversiones en activos tangibles e intangibles, aprovisionamientos para la puesta en marcha, y otros gastos iniciales para nuevas personas emprendedoras o empresas de reciente creación

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Sectoros prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0

-Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.

-Grado de intensidad tecnológica de la actividad propuesta.

-Creación o mantenimiento de empleo.

-Viabilidad técnica y económica.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.1.1.1.3. actuación: 3.1.2.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.1.2.2 - Servicios a personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través del desarrollo de esquemas, herramientas y aplicaciones, publicaciones, iniciativas de asesoramiento, información, etc. que faciliten el proceso emprendedor

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Prestación de servicios a emprendedores, fundamentalmente a través de la Unidad Galicia Emprende, establecida en la Ley 9/2013, de 19 de diciembre, del Emprendimiento y la competitividad económica de Galicia, favoreciendo la capacidad y la dotación de herramientas de utilidad a los agentes integrados en la Unidad.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la creación de nuevas empresas.
- Disponer de un conjunto de entidades profesionalizadas y coordinadas, con metodologías comunes, que presten servicio al emprendedor.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales serán:

- Emprendedores.
- Entidades de apoyo al emprendedor integradas en la Unidad Galicia Emprende.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE)

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Servicios a personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través del desarrollo de esquemas, herramientas y aplicaciones, publicaciones, iniciativas de asesoramiento, información, etc. que faciliten el proceso emprendedor

- Alineación con los objetivos de la ley 9/2013 de emprendimiento y competitividad de Galicia.
- Proyectos alienados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el programa Galicia Emprende.
- Cumplimiento de la normativa de Ayudas de Estado, en su caso.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



CP001 - Servicios a personas emprendedoras o empresas de reciente creación a través del desarrollo de esquemas, herramientas y aplicaciones, publicaciones, iniciativas de asesoramiento, información, etc. que faciliten el proceso emprendedor

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Relevancia del proyecto en cuanto a número de personas beneficiadas o apoyo a determinados colectivos especialmente protegidos.

-Contribución del proyecto a la cobertura territorial de servicios a emprendedores.

-Sostenibilidad futura del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

5.1.2.1.1.1. actuación: 3.4.1.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.1.1 - Apoyo a la captación de inversores extranjeros y entrada de capital exterior

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Acciones de búsqueda y atracción de proyectos empresariales que acometan sus inversiones y creen empleo en Galicia. Promoción exterior de la imagen de Galicia entre empresas con proyectos internacionales de inversión.

Objetivos de la actuación:

Fomentar estrategias que favorezcan los procesos de recolocación y de integración vertical apoyando la inversión extranjera y la entrada de capital exterior mediante la gestión, seguimiento y control de contratos con empresas de asesoramiento internacionales con amplia experiencia en procesos de atracción de inversiones internacionales.

Fomentar estrategias que favorezcan los procesos de recolocación y de integración vertical apoyando la inversión extranjera y la entrada de capital exterior mediante contratos con empresas de asesoramiento especializadas por áreas geográficas y por sectores de actuación.

Análisis de distintas cadenas de valor empresarial en Galicia para buscar nichos de mercado y/o oportunidades sin cubrir en Galicia con el objeto de buscar empresas especializadas en esas áreas no cubiertas.

Fomento de la interrelación entre empresarios gallegos y las distintas asociaciones de empresarios gallegos en el exterior tanto para favorecer la atracción de nuevas inversiones hacia Galicia como para favorecer el desarrollo del comercio exterior gallego.

Tipología de los beneficiarios:



Administración pública. Los destinatarios finales serán:

- Pymes gallegas que pueden actuar como proveedores de empresas internacionales que inviertan en Galicia, o mejorar su proceso de internacionalización apoyada en proyectos con dichas empresas.
- Asociaciones de empresarios gallegos en el exterior

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del IGAPE encaminadas a la captación de inversión extranjera para Galicia.

La gestión de los contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Contratos de servicio para la ejecución de medidas directas de IGAPE.

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo a la captación de inversores extranjeros y entrada de capital exterior

Concordancia con lo establecido en la Estrategia de Internacionalización de la Empresa Gallega 2020

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo a la captación de inversores extranjeros y entrada de capital exterior

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Capacidad de creación de empleo en Galicia

-Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0.

-Medidas orientadas a mejorar las oportunidades de negocio y completar cadenas de valor industriales y de servicios en Galicia

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



5.1.2.1.1.2. actuación: 3.4.1.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.1.2 - Ayudas al acceso a la financiación de las PYMEs

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan facilitar el acceso a la financiación ajena por parte de las pequeñas y medianas empresas para contribuir a su consolidación o crecimiento.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, facilitando el acceso a la financiación.

Tipología de los beneficiarios:

Microempresas y Pymes que requieran de medidas para reforzar sus garantías ante las entidades financieras y para mejorar sus condiciones de financiación.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas al acceso a la financiación de las PYMEs

Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

Proyectos alineados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el Plan Director de Industria de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas al acceso a la financiación de las PYMEs

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.

-Se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

-Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos).



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.3. actuación: 3.4.1.2b (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.1.2b - Instrumentos financieros para el acceso a la financiación de las pymes

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan facilitar el acceso a la financiación ajena por parte de las pequeñas y medianas empresas para contribuir a su consolidación o crecimiento.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, facilitando el acceso a la financiación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales serán microempresas y Pymes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Instrumentos financieros gestionados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) en los términos previstos en el acuerdo de financiación.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El IGAPE seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Instrumentos financieros

De acuerdo con los resultados del estudio ex-ante, los instrumentos financieros se destinarán a empresas de tamaño pequeño o medianas y se destinarán a corregir los fallos de mercado que dicha evaluación determine.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instrumentos para el acceso a la financiación de las pymes

Todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

Proyectos alineados con la Agenda de Competitividad Industrial de Galicia y el Plan Director de Industria de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instrumentos financieros para el acceso a la financiación de las pymes

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la



capacidad de generar valor añadido.

-Se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

-Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.4. actuación: 3.4.1.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.1.3 - Apoyo a proyectos de inversión empresarial e inversión en infraestructuras abiertas para promover el crecimiento y consolidación de las pyme

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan estimular la inversión productiva de las pymes con el objetivo de contribuir a su consolidación o crecimiento. Se estimula la mejora de la competitividad mediante la inversión en maquinaria y bienes de equipo tecnológicamente más avanzados y el crecimiento en tamaño que mejore sus economías de escala. Mediante este apoyo se mejora la estructura financiera de la empresa, reforzando sus fondos propios y se facilita su acceso a la financiación ajena. Podrán ser objeto de apoyo los servicios profesionales necesarios para la correcta instalación y asimilación de tecnologías y métodos de trabajo mejorados.

Actuaciones a la inversión en infraestructuras locales que desarrollen el entorno empresarial y modernicen la base industrial, puestas a disposición de las partes interesadas sobre una base abierta, transparente y no discriminatoria, con el fin de permitir la creación de un entorno propicio para inversión privada y el crecimiento.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes.

Tipología de los beneficiarios:

. Pymes o agrupaciones de pymes con organismos intermedios con proyectos alineados con la agenda de la Competitividad Industrial de Galicia.

. Pymes, organismos intermedios o agrupaciones de pymes con organismos intermedios con proyectos de infraestructuras de acceso abierto alineados con la agenda de la Competitividad Industrial de Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo a proyectos de inversión empresarial y a inversión en infraestructuras abiertas de apoyo industrial.

En este sentido, todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.


Crterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo a proyectos de inversión empresarial y a inversión en infraestructuras abiertas de apoyo industrial

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.

-Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0

Específicamente, para proyectos de inversión empresarial

-Se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo, o aquellos que signifiquen una modernización significativa de sistemas productivos

Para proyectos de inversiones en infraestructuras abiertas, también se tendrán en cuenta:

-Aportaciones públicas o privadas al proyecto.

-Plan de explotación, plan de actividades y modelo de gestión de la infraestructura.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.5. actuación: 3.4.1.3b (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.1.3b - Instrumentos financieros para proyectos de inversión empresarial dirigidos a promover el crecimiento y consolidación de las pyme

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan estimular la inversión productiva de las pymes con el objetivo de contribuir a su consolidación o crecimiento. Se estimula la mejora de la competitividad mediante la inversión en maquinaria y bienes de equipo tecnológicamente más avanzados y el crecimiento en tamaño que mejore sus economías de escala. Mediante este apoyo se mejora la estructura financiera de la empresa, reforzando sus fondos propios y se facilita su acceso a la financiación ajena. Podrán ser objeto de apoyo los servicios profesionales necesarios para la correcta instalación y asimilación de tecnologías y métodos de trabajo mejorados.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, en particular mejorando su financiación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales serán pymes o agrupaciones de pymes con organismos intermedios con proyectos alineados con la agenda de la Competitividad Industrial de Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Instrumentos financieros gestionados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) en los términos previstos en el acuerdo de financiación.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El IGAPE seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

De acuerdo con los resultados del estudio ex-ante, los instrumentos financieros se destinarán a empresas de tamaño pequeño o medianas y se destinarán a corregir los fallos de mercado que dicha evaluación determine.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Instrumentos financieros para proyectos de inversión empresarial dirigidos a promover el crecimiento y consolidación de las pyme

En este sentido, todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Instrumentos financieros para proyectos de inversión empresarial dirigidos a promover el crecimiento y consolidación de las pyme



- Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
- Impacto socio-económico del proyecto.
- Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.
- Se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo, o aquellos que signifiquen una modernización significativa de sistemas productivos
- Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0
- En el caso de instrumentos financieros, calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos).

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.6. actuación: 3.4.1.4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.1.4 - Ayudas al funcionamiento de agrupaciones empresariales innovadoras (clusters), en consonancia con el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actividades enfocadas a la cooperación entre empresas, en concreto:

- Actividades para fomentar la cooperación para el aprovisionamiento, la comercialización de productos y servicios, la recepción de servicios profesionales, la innovación, inteligencia competitiva, etc, además de potenciar la unificación o concentración de iniciativas empresariales.
- Apoyo en el diagnóstico de necesidades y el desarrollo e implantación conjunta de nuevas soluciones por parte de agrupaciones de empresas.
- Desarrollo e implantación de soluciones tecnológicas de uso común y compartido.

Las actuaciones incluirán el desarrollo de planes estratégicos de cluster, estableciendo los planes y líneas de acción que deben ejecutarse para incrementar la cooperación interempresarial; la creación de espacios colaborativos para la generación de sinergias y proyectos comunes y, especialmente, el refuerzo de la política de clusters gallegos.

Objetivos de la actuación:

- Apoyar actuaciones colaborativas de empresas gallegas.
- Desarrollar soluciones tecnológicas que permitan la interacción a lo largo de la cadena de valor.
- Reforzar el papel de los clusters como palancas de actuación de la administración en los distintos sectores y ámbitos de negocio.

Tipología de los beneficiarios:

- Organizaciones cluster.
- Agrupaciones de empresas con organismos intermedios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Apoyos otorgados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), así como actuaciones directas de este organismo encaminadas a transformar un sector o ámbito de negocio.

La gestión de los apoyos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los apoyos asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán apoyadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igage seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



CS001 - Ayudas al funcionamiento de agrupaciones empresariales innovadoras (clusters), en consonancia con el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión
 -Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
 -Impacto socio-económico del proyecto.
 -Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado, cuando sea aplicable.
 -Orientación a la colaboración entre empresas y/o de éstas con organismos intermedios (clusters, asociaciones empresariales, centros tecnológicos, organismos o entidades de transferencia tecnológica y otros afines).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas al funcionamiento de agrupaciones empresariales innovadoras (clusters), en consonancia con el artículo 27 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión
 -Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.
 -Impacto socio-económico del proyecto.
 -Evaluación de los organismos intermedios participantes, que podrá incluir: grado de representatividad en el sector o ámbito de negocio, importancia económica del sector o ámbito de negocio para Galicia, certificaciones o sellos de calidad obtenidos por el organismo intermedio, experiencia previa en proyectos colaborativos, compromisos de ejecución y otras afines.
 -Sectores prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0.
 -Dimensión de la colaboración, tanto en cuanto a número de agentes implicados como la amplitud e intensidad de la misma.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.7. actuación: 3.4.1.5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.1.5 - Identificación de oportunidades y prestación de servicios para la profesionalización, modernización y reconfiguración de negocio, procesos, organización e inteligencia competitiva

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

En el marco de esta actuación se realizarán análisis de oportunidades para la estrategia y profesionalización de las empresas, adaptándose a las tendencias de mercado y anticipándose a posibles obstáculos o carencias que imposibiliten sacar el máximo partido empresarial.

Adicionalmente, se abordarán actuaciones encaminadas a la transformación de empresas en materia de negocio, procesos (incluida la optimización de procesos productivos y la incorporación de tecnologías y procesos "industria 4.0"), organización, inteligencia competitiva y productos/servicios, incidiendo de manera directa en la actividad empresarial llevada a cabo y en su competitividad.

De esta forma, se desarrollará una iniciativa de desarrollo empresarial, basada en la prestación de servicios a distintos niveles, desde profesionalización de áreas concretas de empresa y optimización de sus procesos primarios y de apoyo, como desarrollo estratégico integral mediante planes de acción y estrategias identificadas para la mejora continua de las pymes gallegas. A lo largo del periodo de programación podrán variar los énfasis de las acciones dentro de todos los ámbitos de competitividad e innovación de pymes.

Objetivos de la actuación:

- Profesionalización de las pymes.
- Facilitar acceso a servicios de valor añadido con efectividad contrastada.
- Incremento en la dimensión de las empresas.
- Promoción de la colaboración interempresarial en el ámbito de la PYME.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales serán las pequeñas y medianas empresas de Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La actuación se canalizará como una inversión directa de la Administración pública gestionada por el Igape. Apoyos otorgados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), que partirán de la selección en régimen de concurrencia competitiva de los mejores agentes capaces de prestar servicios de apoyo a las Pymes, para a continuación ofertar servicios a éstas en condiciones económicas y técnicas óptimas para facilitar su acceso.

La gestión de los apoyos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los apoyos asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán apoyadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Identificación de oportunidades y prestación de servicios para la profesionalización, modernización y reconfiguración de negocio, procesos, organización e inteligencia competitiva

-Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado.

-Domicilio social o centro de trabajo de la empresa en Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Identificación de oportunidades y prestación de servicios para la profesionalización, modernización y reconfiguración de negocio, procesos, organización e inteligencia competitiva

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Dimensión de la empresa adecuada para abordar el proyecto apoyado.

-Ejecución previa de diagnósticos empresariales que recomienden acometer el proyecto.

-Sectoros prioritarios de la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



5.1.2.1.1.8. actuación: 3.4.1.6 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.1.6 - Ayudas a pyme afectadas por crisis sanitarias

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Financiación de las actuaciones que permitan a las empresas, especialmente las más vulnerables –por tamaño, sector u otras características- adaptarse a la situación provocada por la crisis del Covid19 u otras crisis sanitarias similares.

Se podrán estimular con estas ayudas la adaptación de locales comerciales, reconfiguración de instalaciones industriales, oficinas y otros espacios físicos, adopción de medidas sanitarias u organizativas, adquisición de nuevas herramientas tecnológicas o metodologías de actuación que permitan el acceso a mercados nuevos o que hayan sufrido modificaciones, y otras similares.

Podrán ser objeto de apoyo tanto las inversiones como costes de capacitación y dedicación de personal propio o servicios profesionales necesarios para la correcta instalación y asimilación de tecnologías y métodos de trabajo adaptados.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes.

Tipología de los beneficiarios:

-Administración pública. Los destinatarios finales de las ayudas serán pymes (incluyendo autónomos u organismos intermedios que no superen la dimensión de pyme) afectados por crisis sanitarias.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayudas otorgadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).

Las ayudas no superarán los 200.000 € por beneficiario. Cada régimen de ayudas se configurará como una única operación en la que el beneficiario sea el IGAPE, en el marco de la opción prevista en el art. 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes. El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

C S 0 0 1 - •

En este sentido, todas las operaciones deberán respetar la reglamentación de Ayudas de Estado

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

C P 0 0 1 - •

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Se tendrá en cuenta la capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia, en especial la capacidad de generar valor añadido.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Se trata de una actuación COVID? Sí



5.1.2.2. Objetivo específico: OE.3.4.3. Promover la Internacionalización de las PYMEs.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

5.1.2.2.1.1. actuación: 3.4.3.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.3.1 - Apoyo a la promoción de la cultura de la internacionalización, apoyo al incremento de la presencia en los mercados exteriores, establecimiento de una estrategia de posicionamiento internacional de Galicia alineada con la Estrategia Horizonte 2020 de la UE

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a pymes gallegas para la participación en ferias y otras acciones promocionales que se realicen fuera de Galicia, así como la participación en otros eventos expositivos de carácter internacional organizados por terceros fuera de Galicia y para la realización de otras acciones promocionales.

Apoyo a pymes gallegas para realización de proyectos de internacionalización agrupados con otras empresas o proyectos conjuntos de internacionalización de un mínimo de 2 pymes gallegas.

Apoyo a los Organismos Intermedios para la realización de actuaciones y estrategias de promoción e internacionalización de las empresas gallegas.

Contratación de servicios de consultoría para facilitar la internacionalización de las empresas gallegas.

Objetivos de la actuación:

Facilitar la internacionalización de la empresa gallega no exportadora o con escasa internacionalización y apoyar empresas internacionalizadas para que no solo no pierdan su presencia en los mercados exteriores sino que la incrementen, poniendo a su alcance líneas de ayudas financieras y servicios que apoyen su presencia exterior, ampliando el número de países receptores de las exportaciones gallegas y la diversificación de los sectores exportadores.

Dotar a las empresas gallegas, sobre todo a pequeñas y medianas empresas, del apoyo necesario para acometer procesos de internacionalización.

Promover la colaboración entre empresas para acometer el proceso de internacionalización con mayores garantías de éxito complementándose entre sí.

Promover la internacionalización de las empresas gallegas apoyando el esfuerzo realizado por Organismos Intermedios para la organización de acciones de modo agrupado y de este modo, incentivar la promoción en el exterior de modo conjunto favoreciendo la cooperación empresarial y aprovechando sinergias entre varias empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales serán:

-Pequeñas y medianas empresas de Galicia de modo individual o en proyectos conjuntos.

-Pymes con organismos intermedios en proyectos alineados de internacionalización.

-Organismos intermedios: clusters, asociaciones empresariales, centros tecnológicos, consellos reguladores, cámaras de comercio y otros afines.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Apoyos otorgados por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE) mediante ayudas o inversiones directas encaminadas a actuar directamente sobre un sector o ámbito de negocio.



La gestión de los apoyos y la contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% de gasto subvencionable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas a la promoción de la cultura de la internacionalización, apoyo al incremento de la presencia en los mercados exteriores, establecimiento de una estrategia de posicionamiento internacional de Galicia alineada con la Estrategia Horizonte 2020 de la UE

-Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado.

-Domicilio social o centro de trabajo de la empresa en Galicia.

-Orientación a la colaboración entre empresas y/o de éstas con organismos intermedios (clusters, asociaciones empresariales, centros tecnológicos, consejos reguladores, cámaras de comercio y otros afines).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas a la promoción de la cultura de la internacionalización, apoyo al incremento de la presencia en los mercados exteriores, establecimiento de una estrategia de posicionamiento internacional de Galicia alineada con la Estrategia Horizonte 2020 de la UE

-Proyectos alineados con la RIS3 Galicia.

-Impacto socio-económico del proyecto.

-Diagnóstico positivo previo del Igape de potencialidad de internacionalización.

-Planificación del proyecto.

-Grado de colaboración con otras empresas.

-Evaluación de los organismos intermedios participantes, que podrá incluir: grado de representatividad en el sector o ámbito de negocio y análisis previo del organismo intermedio del potencial de internacionalización de sus empresas.

-Resultados de proyectos de internacionalización anteriores con subvención de fondos europeos.

-Participación en otros programas de apoyo a la internacionalización financiados con fondos europeos.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



5.1.2.2.1.2. actuación: 3.4.3.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d3)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

3.4.3.2 - Conexión de la plataforma logística de San Cibrao das Viñas a la RTE-T para la mejora de la capacidad competitiva del tejido empresarial.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Vial de conexión de la A-52 con el Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas. Tramo: A-52 - N-525

La actuación consiste en dotar al centro logístico del área metropolitana de Ourense de una conexión por carretera con la Autovía A-52 (RTE-T), fomentando la intermodalidad (el polígono cuenta con un apeadero propio para el transporte por ferrocarril), la disminución de los costes del transporte y, en definitiva, el desarrollo de la Estrategia Logística de España a través del nodo logístico de mayor importancia estratégica de la provincia de Ourense.

Objetivos de la actuación:

Facilitar la puesta en marcha, consolidación y crecimiento de empresas de la comarca de Ourense al proporcionar conexiones entre centros logísticos y redes de transporte europeas.

Proporcionar al centro logístico del área metropolitana de Ourense de una conexión por carretera con la Autovía A-52 (RTE-T) como medida de apoyo a la competitividad de las pymes.

Esta actuación está contemplada en el Plan Sectorial de la Red Viaria de Ourense y su área de influencia y es un last mile.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Operaciones desarrolladas por la Axencia Galega de Infraestruturas en el ejercicio de sus competencias y licitando los correspondientes contratos de conformidad con la normativa vigente en materia contractual.

Los departamentos someterán a validación del organismo intermedio la documentación relativa a la operación seleccionada

Se dará publicidad de las operaciones seleccionadas a través de la publicación en medios impresos y/o digitales.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conexión de la plataforma logística de San Cibrao das Viñas a la RTE-T para la mejora de la capacidad competitiva del tejido empresarial.

Esta actuación se enmarca dentro del Plan Sectorial de la red viaria de Ourense y su área de influencia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Conexión de la plataforma logística de San Cibrao das Viñas a la RTE-T para la mejora de la capacidad competitiva del tejido empresarial.

-Potencial estratégico para Galicia

-Incremento de la competitividad de las pymes

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.1. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.1.1.1.1. actuación: 4.1.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.1.1.1 - Fomento de las energías renovables para la generación eléctrica.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

El objetivo es incrementar la aportación de energías renovables al sistema eléctrico. Se trata de aumentar el mercado de estos sistemas y el conocimiento de la sociedad de esta tecnología, propiciando el aumento del consumo de energía procedente de fuentes renovables a través del incremento del peso de las renovables en el mix energético y favorecer el paso a una economía baja en carbono mediante el fomento de producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.

Las actuaciones en renovables para la generación eléctrica se centrarán en este periodo especialmente en tecnologías tales como la solar fotovoltaica, minieólica y el biogás.

Objetivos de la actuación:

- Reducir la dependencia de los combustibles fósiles
- Aumento del uso de energías renovables para la generación eléctrica
- Disminución de gases efecto invernadero



- Reducción de la dependencia energética del exterior

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, Sector público e Instituciones sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias de ayudas sujetas a la Ley General de Subvenciones y gestionadas por el Instituto Enerxético de Galicia (Inega).

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la LGS y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de las energías renovables para la generación eléctrica

- Proyectos alineados con las Directrices energéticas de Galicia 2018-2020, Estrategia integral de impulso a la biomasa forestal en Galicia, Plan de Energías Renovables 2011-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.
- Alineación con la RIS3 Galicia en la prioridad de Diversificación del sector de la energía para lograr una mejora significativa de Galicia en la eficiencia del uso de los recursos naturales priorizando la biomasa y la energía marina.
- Con carácter general, cuando sea de aplicación, se cumplirá el Reglamento de baja tensión (REBT) o el de alta tensión si fuese el caso.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 Fomento de las energías renovables para la generación eléctrica

- Características técnicas de los equipos instalados
- Grado de utilización de la instalación.
- Operaciones vinculadas a la revalorización de recursos orgánicos reciclables mediante la aplicación de nuevas tecnologías que permitan aprovechar dichos recursos y teniendo en cuenta la eficiencia técnica de las actuaciones.
- Gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos
- Impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad
- Se tendrá en cuenta el encaje con la Estrategia Energía 2020 o con el Programa de financiación europea de iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?



Sí

Versión del PO:

4.2

Fecha de elegibilidad:

08/06/2018

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.1.1.1.2. actuación: 4.1.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.1.1.2 - Fomento del autoconsumo eléctrico en la administración general de la comunidad autónoma y en el sector público autonómico

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

El objetivo fundamental es incrementar la aportación de energías renovables para uso eléctrico en edificios de la administración general de la comunidad autónoma y del sector público autonómico

Objetivos de la actuación:

- Reducir la dependencia de los combustibles fósiles
- Aumento del autoconsumo eléctrico con renovables
- Disminución de gases efecto invernadero
- Reducción de la dependencia energética del exterior
- Difusión de las tecnologías renovables

Tipología de los beneficiarios:

Administración general de la comunidad autónoma y sector público autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se llevarán a cabo bajo la coordinación del Inega en razón de su competencia técnica y se ejecutarán a través de distintos organismos de la administración general de la comunidad autónoma y del sector público autonómico.

Selección a través de actuaciones de evaluación y estudio de las posibilidades de ahorro, teniendo en cuenta además su potencial en términos de difusión y de replicabilidad dentro de la administración pública. Las actuaciones de evaluación y estudio serán supervisadas por el Instituto Enerxético de Galicia (Inega).

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Fomento del autoconsumo eléctrico en la administración general de la comunidad autónoma y en el sector público autonómico

- Proyectos alineados con las Directrices energéticas de Galicia 2018-2020, Plan de Energías Renovables 2011-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.
- Alineación con la RIS3 Galicia en la prioridad de Diversificación del sector de la energía para lograr una mejora significativa de Galicia en la eficiencia del uso de los recursos naturales priorizando la biomasa y la energía marina.
- Con carácter general, cuando sea de aplicación, se cumplirá el Reglamento de baja tensión (REBT) o el de alta tensión si fuese el caso

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica y otras tecnologías renovables en la administración general de la comunidad autónoma y en el sector público autonómico



- Ahorro energético y económico
- Capacidad de difusión y de replicabilidad del proyecto
- Aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.1.2.1.1. actuación: 4.1.2.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.1.2.1 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica y otras tecnologías renovables

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

El objetivo es incrementar la aportación de energías renovables para uso térmico, basada fundamentalmente en la implantación de una Estrategia integral de impulso a la biomasa forestal por las indudables ventajas que tiene en términos energéticos, sociales y ambientales. Se trata de incrementar la demanda acelerando la implantación de las tecnologías para incrementar el mercado de estos sistemas y el conocimiento de la sociedad de esta tecnología. Por otra parte también se impulsarán otras tecnologías renovables para usos térmicos, especialmente, la geotérmica, aerotermia, solar térmica y biogás, ya que poseen un alto potencial de aprovechamiento en Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Reducir la dependencia de los combustibles fósiles
- Aumento de los usos térmicos de renovables para calefacción y en usos industriales
- Disminución de gases efecto invernadero
- Reducción de la dependencia energética del exterior

Tipología de los beneficiarios:

Empresas, Sector público e Instituciones sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias de ayudas sujetas a la Ley General de Subvenciones y gestionadas por el Instituto Enerxético de Galicia (Inega).

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la LGS y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22.1 de la LGS mediante la comparación de solicitudes presentadas y el establecimiento de una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración, salvo en casos excepcionales tal y como se recoge en el artículo 22.2 de la LGS y en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007 de Subvenciones de Galicia.



Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica

- Proyectos alineados con las Directrices energéticas de Galicia 2015-2020, Estrategia integral de impulso a la biomasa forestal en Galicia, Plan de Energías Renovables 2011-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.
- Alineación con la RIS3 Galicia en la prioridad de Diversificación del sector de la energía para lograr una mejora significativa de Galicia en la eficiencia del uso de los recursos naturales priorizando la biomasa y la energía marina.
- Con carácter general se cumplirá el Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE)
- Cuando la normativa del etiquetado energético de las calderas de biomasa sea de obligado cumplimiento en la UE se establecerá una calificación energética mínima para que el proyecto sea subvencionable.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica

- Características técnicas de los equipos instalados en relación a su ahorro energético, pudiendo usar el etiquetado energético de las calderas cuando esta normativa sea de obligado cumplimiento en la UE para los equipos que utilicen biomasa.
- Grado de utilización de la instalación.
- Operaciones vinculadas a la revalorización de recursos orgánicos reciclables mediante la aplicación de nuevas tecnologías que permitan aprovechar dichos recursos y teniendo en cuenta la eficiencia técnica de las actuaciones.
- Gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos
- Impacto potencial en el empleo y/o sobre la competitividad
- Se tendrá en cuenta el encaje con la Estrategia Energía 2020 o con el Programa de financiación europea de Iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.1.2.1.2. actuación: 4.1.2.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.1.2.2 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica y otras tecnologías renovables en la administración general de la comunidad autónoma y en el sector público autonómico

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

El objetivo fundamental es incrementar la aportación de energías renovables para uso térmico, basada fundamentalmente en la implantación de una Estrategia integral de impulso a la biomasa forestal en edificios de la administración general de la comunidad autónoma y del sector público autonómico. Por otra parte, el desarrollo en la administración pública de proyectos de energías renovables tiene como objetivo incrementar el conocimiento de la sociedad de estas tecnologías por su gran capacidad de difusión. Además de la biomasa también se impulsarán otras tecnologías renovables para usos térmicos, especialmente, la geotérmica, aerotermia, solar térmica y biogás, ya que poseen un alto potencial de aprovechamiento en Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Reducir la dependencia de los combustibles fósiles
- Aumento de los usos térmicos de renovables para calefacción y en usos industriales
- Disminución de gases efecto invernadero
- Reducción de la dependencia energética del exterior
- Difusión de las tecnologías renovables

Tipología de los beneficiarios:

Administración general de la comunidad autónoma y sector público autonómico

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se llevarán a cabo bajo la coordinación del Inega en razón de su competencia técnica y se ejecutarán a través de distintos organismos de la administración general de la comunidad autónoma y del sector público autonómico.

Selección a través de actuaciones de evaluación y estudio de las posibilidades de ahorro, teniendo en cuenta además su potencial en términos de difusión y de replicabilidad dentro de la administración pública, enmarcados dentro de un estudio de la potencialidad de las actuaciones en energías renovables en edificios de la administración pública autonómica. Las actuaciones de evaluación y estudio serán supervisadas por el Instituto Enerxético de Galicia (Inega).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica y otras tecnologías renovables en la administración general de la comunidad autónoma y en el sector público autonómico

- Proyectos alineados con las Directrices energéticas de Galicia 2018-2020, Estrategia integral de impulso a la biomasa forestal en Galicia, Plan de Energías Renovables 2011-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.
- Alineación con la RIS3 Galicia en la prioridad de Diversificación del sector de la energía para lograr una mejora significativa de Galicia en la eficiencia del uso de los recursos naturales priorizando la biomasa y la energía marina.
- Con carácter general se cumplirá el Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE)



- Cuando la normativa del etiquetado energético de las calderas de biomasa sea de obligado cumplimiento en la UE se establecerá una calificación energética mínima.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001 - Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica y otras tecnologías renovables en la administración general de la comunidad autónoma y en el sector público autonómico

- Ahorro energético y económico
- Capacidad de difusión y de replicabilidad del proyecto
- Aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.2.1.1.1. actuación: 4.2.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.2.1.1 - Desarrollo de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión y proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial y servicios.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para acelerar la implantación de las tecnologías para la mejora de la eficiencia energética y el ahorro energético contemplando auditorías energéticas, las inversiones que requieran incentivos para consolidar su introducción en el tejido empresarial y la implantación de sistemas de gestión energética que permitan medir la eficiencia en el desempeño energético de la empresa.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de las empresas con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y comprometida con gestión eficiente de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias de ayudas sujetas a la Ley General de Subvenciones y gestionadas por el Instituto Enerxético de Galicia (Inega).

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la LGS y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión y proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial y servicios.

•Proyectos alineados con las Directrices energéticas de Galicia 2015-2020, el Plan de Ahorro de Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.

•Para operaciones de renovación de edificios se tendrá en cuenta la guía técnica de la comisión Europea en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buidings with Cohesion Policy funding).

•Proyectos alineados con la RIS3 Galicia

•En actuaciones de iluminación se exigirá un ahorro energético mínimo del 40 % en relación al consumo inicial de la instalación de iluminación sobre la que se actúa.

•En actuaciones sobre equipos del proceso productivo del sector industrial, así como de los sistemas necesarios para su funcionamiento, el ahorro energético mínimo exigido para ser subvencionable será del 5 % del consumo inicial del proceso o sistema.

•Ahorro energético mínimo de un 20 % en relación al consumo en la situación inicial para otras actuaciones y, en concreto, para la renovación de equipamiento para producción de calor o frío destinadas a atender el bienestar e higiene de las personas. Este valor de referencia se podrá ajustar para favorecer la implantación de nuevas tecnologías con gran potencial para la reducción de emisiones de derivados de carbono.

•En el caso de las actuaciones de auditorías energéticas, será requisito obligatorio para ser subvencionable un compromiso formal del representante de la empresa de ejecución de todas las actuaciones de ahorro detectadas en la auditoría que presenten el suficiente grado de madurez tecnológica y un período de retorno de la inversión inferior a los dos años.

•Inversiones beneficiarias de ayuda sobre la base de una auditoría energética.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo de auditorías energéticas, implantación de sistemas de gestión y proyectos de ahorro y eficiencia energética en el sector industrial y servicios.

•Proyectos vinculados al mundo de la empresa a través de los que se extienda y consolide la eficiencia energética como un elemento fundamental en el tejido productivo.

•Actuaciones con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación por lo que se priorizará las medidas destinadas al sector industrial.

•Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia por lo que se valorará el porcentaje de ahorro energético que justifique la actuación en relación a la situación inicial, así como la relación entre el ahorro energético anual y la inversión de cara a priorizar aquellos proyectos que para un mismo nivel de ayuda pública consigan mayores reducciones de consumo energético.

•Se podrán incorporar criterios que supongan una reducción de emisiones adicionales a las derivadas de la mayor eficiencia energética, como por ejemplo a las actuaciones que impliquen la sustitución en el uso de combustibles.

•En las ayudas a auditorías energéticas y sistemas de gestión energéticas se priorizará aquellos sectores en los que los costes asociados al abastecimiento energético tengan una mayor repercusión en la competitividad de la empresa.

•Aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.

•Se tendrá en cuenta el encaje con la Estrategia Energía 2020 o con el Programa de financiación europea de Iniciativas innovadoras en materia de energías renovables NER 300

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.3.1.1.1. actuación: 4.3.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.3.1.1 - Ahorro y eficiencia energética en la administración pública autonómica en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en la administración pública 2015-2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Estudios y proyectos para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de la Xunta de Galicia tales como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía en los edificios públicos con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y administraciones responsables en el uso y gestión de la energía, enfatizando el papel ejemplificador de la administración pública.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La actuación se canalizará como una inversión directa de la Administración pública gestionada por el Servicio Galego de Saúde y la Consellería de Política Social.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos



competentes por razón de la materia.

Selección a través de actuaciones de evaluación y estudio de las posibilidades de ahorro y mejora energética de la eficiencia en la administración pública enmarcados dentro de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Público de Galicia 2015-2020. Antes de abordar cada actuación, se procederá a estudiar la situación de partida mediante una auditoría energética, así como las posibles alternativas de forma que se seleccione aquella actuación que ofrezca la mayor eficiencia futura y los mayores ahorros, consiguiendo con ello el mayor impacto económico por medio de los futuros ahorros en costes energéticos y de gestión. Las actuaciones de evaluación y estudio serán supervisadas por el Instituto Enerxético de Galicia (Inega). Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ahorro y eficiencia energética en la administración pública autonómica en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en la administración pública 2015-2020

•Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con las Directrices Energéticas de Galicia 2015-2020, la RIS3 de Galicia, la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en el Sector Público Autonómico 2015-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

•Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.

•Para operaciones de renovación de edificios se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding)

•Se exigirá un porcentaje de reducción significativo en el consumo de energía primaria no renovable, de modo que los niveles de ahorro de consumo final de energía primaria no renovable sean mayores o iguales al 15% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial. El nivel de exigencia será:

1)Edificios con calificación energética inicial A o B:

Se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

2)Edificios con calificación energética inicial C:

2.1. En los casos en que sea oportuno incluir una caldera de biomasa para calefacción, por ser viable técnicamente y conveniente por la obsolescencia o bajo rendimiento de las calderas existentes, se exigirá que con las actuaciones se alcance una calificación energética B.

2.2. En el resto de los casos, se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

3)Edificios con calificación energética actual D o inferior:

Se exigirá que se incremente al menos un nivel la calificación energética actual.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ahorro y eficiencia energética en la administración pública autonómica en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en la administración pública 2015-2020

-Se valorará la cobertura territorial del proyecto y su distribución en las distintas actividades públicas (edificios de sanidad, educativos, judiciales, administrativos, sociales, deportivos,...) para reforzar el carácter ejemplarizante en todos los subsectores de actividad.

-Inversiones beneficiarias de ayuda sobre la base de una auditoría energética.

-Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos de comportamiento energético.

-Aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.

-Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.3.1.1.2. actuación: 4.3.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.3.1.2 - Actuaciones de reforma de elementos constructivos para la mejora de la eficiencia energética en edificios de enseñanza infantil, primaria, secundaria y formación profesional y en otros edificios de uso docente

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de uso docente de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia consistentes en:

- Renovación de elementos constructivos como carpintería, fachadas, cubiertas, etc. para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos y las instalaciones.
- Sustitución de luminarias y falsos techos para obtener ahorros energéticos y económicos, a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones.
- Fomento, conservación y rehabilitación de los sistemas activos y pasivos, así como para el mantenimiento y la gestión y rehabilitación del patrimonio inmobiliario de uso docente, con el fin de disminuir la demanda de consumo energético, lo que contribuirá a mejorar la eficiencia energética, la calidad y la salubridad de las escuelas.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía en los edificios públicos de uso docente con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía, enfatizando el papel ejemplificador de la administración pública.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones de inversión directa desarrolladas por la propia Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria en base a un estudio tipológico previo y evaluación mediante auditorías energéticas.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras. En septiembre del año 2014, se iniciaron actuaciones para elaborar un estudio de ahorro energético en un edificio tipo dependiente de dicha Consellería que, dada su tipología (Plan de urgencia del año 1970), va a permitir extraer soluciones para otros centros de las mismas características, de manera que la inversión con fondos europeos para el avance de la eficiencia energética permitirá actuar de forma integral, tanto a nivel constructivo como de instalaciones, en más de 33 centros educativos durante el período de vigencia del PO 2014/2020 y en un índice más elevado de actuaciones de avance de eficiencia a través de la renovación de las instalaciones de iluminación existentes y falsos techos existentes.

Este estudio, que se encuentra en fase de ejecución actualmente, comprende una auditoría energética completa, con simulación térmica y propuesta de medidas de conservación de la energía, incluyendo estudio de eficiencia energética con obtención de indicadores por unidad de obra estandarizada que serán aplicables a distintos centros de la Comunidad a través de la introducción de coeficientes correctores por situación geográfica, orientación etc.

La actuación se llevará a cabo mediante procedimientos de contratación pública conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de reforma de elementos constructivos para la mejora de la eficiencia energética en edificios de enseñanza infantil, primaria, secundaria y formación profesional

- Proyectos alineados con la estrategia energética de Galicia 2015-2020 y con la RIS3 Galicia.
- Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.
- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buidings with Cohesion Policy funding).
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas.
- Se exigirá un porcentaje de reducción significativo en el consumo de energía primaria no renovable, de modo que los niveles de ahorro de consumo final de energía primaria no renovable sean mayores o iguales al 15% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial. El nivel de exigencia dependerá de la calificación energética inicial:

1)Edificios con calificación energética inicial A o B:

Se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

2)Edificios con calificación energética inicial C:

2.1. En los casos en que sea oportuno incluir una caldera de biomasa para calefacción, por ser viable técnicamente y conveniente por la obsolescencia o bajo rendimiento de las calderas existentes, se exigirá que con las actuaciones se alcance una calificación energética B.

2.2. En el resto de los casos, se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

3)Edificios con calificación energética actual D o inferior:

Se exigirá que se incremente al menos un nivel la calificación energética actual.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de reforma de elementos constructivos para la mejora de la eficiencia energética en edificios de enseñanza infantil, primaria, secundaria y formación profesional

- Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.
- Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3.1.1.3. actuación: 4.3.1.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.3.1.3 - Medidas destinadas al ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública Autonómica, en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública 2015-2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento, conservación, rehabilitación de los sistemas activos y pasivos, mantenimiento y gestión rehabilitación del patrimonio inmobiliario con el fin de disminuir la demanda y mejorar la eficiencia energética de los edificios administrativos.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios administrativos con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa serán gestionadas por la Secretaría Xeral Técnica de Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Admóns. Públicas e Xustiza, y por la Secretaría Xeral Técnica e do Patrimonio de la Consellería de Facenda, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Medidas destinadas al ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública Autonómica, en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública 2015-2020

- Proyectos alineados con la estrategia energética de Galicia 2015-2020 y con la RIS3 Galicia.
- Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.
- Para operaciones de renovación de edificios se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buidings with Cohesion Policy funding).
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas.
- Se exigirá un porcentaje de reducción significativo en el consumo de energía primaria no renovable, de modo que los niveles de ahorro de consumo final de energía primaria no renovable sean mayores o iguales al 15% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial. El nivel de exigencia



dependerá de la calificación energética inicial:

1) Edificios con calificación energética inicial A o B:

Se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

2) Edificios con calificación energética inicial C:

2.1. En los casos en que sea oportuno incluir una caldera de biomasa para calefacción, por ser viable técnicamente y conveniente por la obsolescencia o bajo rendimiento de las calderas existentes, se exigirá que con las actuaciones se alcance una calificación energética B.

2.2. En el resto de los casos, se exigirá un porcentaje de reducción en el consumo de energía primaria no renovable de un 20% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

3) Edificios con calificación energética actual D o inferior:

Se exigirá que se incremente al menos un nivel la calificación energética actual.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Medidas destinadas al ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública Autonómica, en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública 2015-2020

• Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.

• Grado de madurez del proyecto.

• Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Galicia y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

• Intervenciones basadas en soluciones de mejora de la eficiencia de los edificios con experiencia contrastada.

• Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

• Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.

• Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3.1.1.4. actuación: 4.3.1.3b (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.3.1.3b - Ayudas destinadas al ahorro y eficiencia energética en los centros públicos del Sistema Universitario Gallego

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Los proyectos a financiar en el ámbito de esta actuación estarán destinados a mejorar la eficiencia energética en los edificios pertenecientes a las universidades gallegas. Los proyectos se enmarcan en la Estrategia de ahorro y eficiencia energética del Sector Público Autonómico de Galicia 2015-2020.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios administrativos de las universidades gallegas con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, en concreto las universidades públicas del sistema universitario gallego.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Ayudas otorgadas por el Instituto Energético de Galicia (Inega)

La gestión de las ayudas se realizará, en cualquier caso, conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones y requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes. El Inega seleccionará las operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80 % del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Medidas destinadas al ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública Autonómica en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública 2015-2020.

. Proyectos alineados con la estrategia energética de Galicia 2015-2020.

. Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.

. Para operaciones de renovación de edificios se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

. Intervenciones basadas en auditorías energéticas.

. Se exigirá un porcentaje de reducción significativo en el consumo de energía primaria no renovable, de modo que los niveles de ahorro de consumo final de energía primaria no renovable sean mayores o iguales al 15% en las distintas actuaciones que se lleven a cabo, con respecto a la situación inicial.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Medidas destinadas al ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública Autonómica, en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública 2015-2020

Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.

•Capacidad de difusión y replicabilidad del proyecto”



- Grado de madurez del proyecto.
- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Galicia y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Intervenciones basadas en soluciones de mejora de la eficiencia de los edificios con experiencia contrastada.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.
- Se tendrán en cuenta aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos.
- Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3.1.1.5. actuación: 4.3.1.4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.3.1.4 - Rehabilitación de edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS, para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación energética de edificios de viviendas protegidas de promoción pública o edificios de viviendas de titularidad pública, tuteladas por el Instituto Galego de Vivenda e Solo (IGVS), mediante obras de mejora del aislamiento de la envolvente (fachadas y cubiertas) y reducción de puentes térmicos, mejora de las carpinterías existentes y mejora de las instalaciones térmicas con objeto de reducir su consumo energético y las emisiones de carbono

Objetivos de la actuación:

- Reducir el consumo energético en las viviendas protegidas
- Reducir las emisiones de carbono
- Reducción mínima del 20% de la demanda energética de los servicios de calefacción del edificio

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, en concreto el Instituto Galego de Vivenda e Solo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La actuación se canalizará como inversión directa de la Administración pública, gestionada por el Instituto Galego de Vivenda e Solo y AGI.

Previamente al inicio de las obras de rehabilitación energética, teniendo en cuenta que se trata de actuaciones en la envolvente del edificio que afectan a todas las viviendas protegidas que lo integran, podrá realizarse una convocatoria pública de participación dirigida a las comunidades de propietarios que estén interesadas en la actuación y den su consentimiento, atendiendo a la cuota de participación del IGVS en la titularidad de las viviendas protegidas del edificio y su deber de tutela.

Los técnicos del IGVS analizarán las características de los edificios y seleccionarán, de acuerdo a los criterios fijados, aquellos en los que se realizarán las actuaciones.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Rehabilitación de edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS, para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

-Las actuaciones se realizarán en edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS o transferidas por el Estado en virtud de los RD 1926/1985, del 11 de septiembre, y 1461/1989, del 1 de diciembre, de transferencias



en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y cuyas medidas de mejora supongan al menos una reducción del 20% de reducción de consumo energético y/o reducción de emisiones de carbono.

-Se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

-Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.

-Determinación de la demanda energética siguiendo el Código Técnico de Edificación.

-Intervenciones basadas en auditorías energéticas.

-Deberá obtenerse el correspondiente certificado de clasificación energética al finalizar la intervención.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Rehabilitación de edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS, para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

•Situación más desfavorable de la que parten los edificios desde el punto de vista energético

•Mayor porcentaje de ahorro de energía

•Reducción de emisiones de carbono

•Impacto en la población y en el medio ambiente, de forma que en aquellos proyectos en igualdad de condiciones se valorará el mayor número de viviendas del edificio objeto de la actuación.

•Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3.1.1.6. actuación: 4.3.1.5 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.3.1.5 - Rehabilitación de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva o asimilable de titularidad municipal, con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación energética de edificios de viviendas protegidas de promoción pública o edificios de viviendas de titularidad pública, tuteladas por los ayuntamientos, mediante obras de mejora del aislamiento de la envolvente (fachadas y cubiertas) y reducción de puentes térmicos, mejora de las carpinterías existentes y mejora de las instalaciones térmicas con objeto de reducir su consumo energético y las emisiones de carbono.

Objetivos de la actuación:

- Reducir el consumo energético en las viviendas protegidas
- Reducir las emisiones de carbono
- Reducción mínima del 20% de la demanda energética de los servicios de calefacción del edificio

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, en concreto los ayuntamientos a través de subvenciones a fondo perdido.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El IGVS como gestor abrirá una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los ayuntamientos propietarios de edificios tipología residencial de vivienda colectiva o asimilable.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Rehabilitación de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva o asimilable de titularidad municipal, con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

-Las actuaciones se realizarán en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva o asimilable de titularidad municipal y cuyas medidas de mejora supongan al menos una reducción del 20% de reducción de consumo energético y/o reducción de emisiones de carbono.

-Se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

-Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.

-Determinación de la demanda energética siguiendo el Código Técnico de Edificación.

-Intervenciones basadas en auditorías energéticas

-Deberá obtenerse el correspondiente certificado de clasificación energética al finalizar la intervención.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Rehabilitación de edificios de viviendas de titularidad municipal, con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

- Situación más desfavorable de la que parten los edificios desde el punto de vista energético
- Mayor porcentaje de ahorro de energía
- Reducción de emisiones de carbono
- Número de viviendas dedicadas a servicios tales como: emergencia social, violencia de género, viviendas tuteladas, etc
- Impacto en la población y en el medio ambiente, de forma que en aquellos proyectos en igualdad de condiciones se valorará el mayor número de viviendas del edificio objeto de la actuación.
- Proyectos que vayan más allá de los requisitos legales mínimos de eficiencia energética.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.3.1.1.7. actuación: 4.3.1.6 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.3.1.6 - Ayudas a la rehabilitación de edificios de viviendas protegidas promovidas por el Instituto Galego de Vivenda e Solo (IGVS), con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación energética de edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS canalizadas a través de ayudas a comunidades de propietarios que podrán consistir en obras de mejora del aislamiento de la envolvente (fachadas y cubiertas) y reducción de puentes térmicos, mejora de las carpinterías existentes y mejora de las instalaciones térmicas con objeto de reducir su consumo energético y las emisiones de carbono.

Objetivos de la actuación:

- Reducir el consumo energético en las viviendas protegidas
- Reducir las emisiones de carbono
- Reducción mínima del 20% de la demanda energética de los servicios de calefacción del edificio-

Tipología de los beneficiarios:

Comunidades de propietarios de edificios de viviendas protegidas promovidas por el IGVS, a través de subvenciones a fondo perdido.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

El IGVS como gestor abrirá una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a las comunidades de propietarios de edificios de viviendas protegidas y promovidas por el IGVS que conserven esta condición pasados 5 años desde la correspondiente concesión de ayudas.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Este organismo gestor responsable presentará a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas a la rehabilitación de edificios de viviendas protegidas promovidas por el Instituto Galego de Vivenda e Solo (IGVS), con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

- Rehabilitación de edificios de tipología residencial de vivienda protegida promovidos por el IGVS de titularidad privada con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético y cuyas medidas de mejora supongan al menos una reducción del 20% de reducción de consumo energético y/o reducción de emisiones de carbono.
- Se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).
- Las actuaciones en materia de renovación energética de los edificios deberán tener carácter integral.
- Determinación de la demanda energética siguiendo el Código Técnico de Edificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas



- Deberá obtenerse el correspondiente certificado de clasificación energética al finalizar la intervención.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas a la rehabilitación de edificios de viviendas protegidas promovidas por el Instituto Galego de Vivenda e Solo (IGVS), con objeto de reducir las emisiones de carbono y el consumo energético

- Situación más desfavorable de la que parten los edificios desde el punto de vista energético
- Mayor porcentaje de ahorro de energía
- Reducción de emisiones de carbono
- Mayor número de viviendas

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

6.1.4.1.1.1. actuación: 4.5.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.5.1.1 - Apoyo al desarrollo de la movilidad urbana e interurbana sostenible: sendas peatonales y ciclistas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción de sendas sensiblemente paralelas a las carreteras de titularidad autonómica para uso de ciclistas y/o peatones que sirvan para fomentar el transporte sostenible urbano y periurbano-rural, que contribuirán a desarrollar un territorio intercomunicado con una red de vías de movilidad alternativa (no motorizada) al vehículo privado, con las importantes mejoras medioambientales derivados.

Objetivos de la actuación:

- Con este objetivo específico se pretende dotar a la ciudadanía de la infraestructura necesaria que consiga implementar en la comunidad una mayor sensibilización en relación a la producción de gases de efecto invernadero (especialmente el CO2) de manera que se consiga fomentar la movilidad sostenible en detrimento del uso de vehículos motorizados y reducir el consumo de combustibles fósiles.
- Impulso del uso y la seguridad del transporte sostenible (peatonal y/o ciclista) así como la mejora de la calidad ambiental, incrementando el número de usuarios de sistemas de transporte no contaminantes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones de inversión directa desarrolladas por la Axencia Galega de Infraestruturas (AGI) en el ejercicio de sus competencias y licitando los correspondientes contratos de conformidad con la normativa vigente en materia contractual.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Apoyo al desarrollo de la movilidad urbana e interurbana sostenible: sendas peatonales y ciclistas

Proyectos alineados con la Estrategia de Movilidad Alternativa de Galicia y los estudios de desarrollo del mismo, y como desarrollo del Plan MOVE

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Apoyo al desarrollo de la movilidad urbana e interurbana sostenible: sendas peatonales y ciclistas

- La demanda potencial de los usuarios, dando servicios a polos de origen y destino que puedan generar movimientos a pie o en bicicleta en distancias asumibles para desplazamientos habituales.
- La viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos.
- Que se correspondan con itinerarios a lo largo de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia, ya que se cuenta con los instrumentos jurídicos (Ley de Estradas de Galicia) y competenciales (titularidad de la misma administración que el órgano gestor de los fondos) que favorecen decisivamente la factibilidad de las actuaciones.
- Actuaciones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y que tengan impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de la Comunidad autónoma.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



6.1.4.1.1.2. actuación: 4.5.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.5.1.2 - Articulación de los diferentes modos de transporte con el objetivo de alcanzar la intermodalidad en los centros de transporte de la Comunidad Autónoma de Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de plataformas intermodales que permitan la integración modal entre diferentes modos de transporte público de viajeros, especialmente entre el transporte público en ferrocarril y en autobús.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de los principales núcleos de población de Galicia al potenciar el uso del transporte público colectivo en detrimento del vehículo privado.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa. La selección de operaciones será realizada por la Dirección Xeral de Mobilidade de entre las actuaciones recogidas y propuestas en el Plan de Intermodalidad de la Comunidad Autónoma de Galicia de julio de 2015 y sus correspondientes modificaciones.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión para la ejecución de obras.

Dicho plan tiene como objetivo básico mejorar la intermodalidad entre el transporte de viajeros en autobús metropolitano e interurbano y el transporte por ferrocarril en Galicia, para ello analiza la necesidad y viabilidad de llevar a cabo actuaciones en materia de intermodalidad en aquellos núcleos de población de más de 4.000 habitantes y que dispongan en la actualidad de estación de autobuses y de estación de ferrocarril.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Articulación de los diferentes modos de transporte con el objetivo de alcanzar la intermodalidad en los centros de transporte de la Comunidad Autónoma de Galicia

- Actuaciones alineadas con el Plan de Intermodalidad de la Comunidad Autónoma de Galicia de julio de 2015 y sus correspondientes modificaciones.
- Actuaciones que representen inversiones en infraestructuras que prestan servicios básicos al ciudadano en el ámbito del transporte.



- Actuaciones que supongan una mejora de la intermodalidad entre modos de transporte público, especialmente entre el ferrocarril y el autobús.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Articulación de los diferentes modos de transporte con el objetivo de alcanzar la intermodalidad en los centros de transporte de la Comunidad Autónoma de Galicia

- Población beneficiada por la operación de transporte intermodal.
- Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI).
- Mejora de la intermodalidad en el transporte.
- Impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de la Comunidad autónoma.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



6.1.4.1.1.3. actuación: 4.5.1.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

4.5.1.3 - Desarrollo e integración de un sistema de gestión de transporte en función de la demanda en la Comunidad autónoma

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Reordenación del sistema de transporte público en el conjunto de la Comunidad Autónoma, en especial con la implantación de un sistema de transporte en función de la demanda basado en la utilización de Sistemas Inteligentes de Transporte.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de los principales núcleos de población de Galicia al potenciar el uso del transporte público colectivo en detrimento del vehículo privado.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuación de inversión directa desarrollada por la Dirección General de Movilidad de la Consellería de Infraestructuras y Vivienda en el ejercicio de sus competencias, coherente con el Plan Estratégico de Galicia 2015-2020.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo e integración de un sistema de gestión de transporte en función de la demanda en la Comunidad autónoma

Alineación con el Plan Estratégico de Galicia 2015-2020 y el Reglamento (CE) 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, del 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y por carretera, y con los compromisos asumidos por la Xunta de Galicia con la propia Comisión Europea.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo e integración de un sistema de gestión de transporte en función de la demanda en la Comunidad autónoma



-Aspectos relacionados con la gestión inteligente del medio ambiente, la energía y los recursos
-Población beneficiada
-Actuaciones que contribuyan a la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y que tengan impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de la Comunidad autónoma.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.Eje prioritario: EP5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1. Objetivo temático: OT5. Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos

7.1.1. Prioridad de inversión: 5a. El apoyo a la inversión destinada a la adaptación al cambio climático, incluidos planteamientos basados en los ecosistemas;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.5.1.1. Desarrollo de conocimientos y elaboración de Planes en relación con la adaptación al Cambio Climático y la prevención de Riesgos, incluyendo los sistemas de alerta temprana, de seguimiento y de evaluación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 050a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

7.1.1.1.1.1. actuación: 5.1.1.1 (EP: 05/OT: 05/PI: 5a/OE: 050a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

5.1.1.1 - Desarrollo de las redes de observación ambiental y de caracterización de los ecosistemas gallegos y desarrollo de medidas para la adaptación cambio climático

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

-Se ejecutarían proyectos destinados a mejorar el conocimiento de las vulnerabilidades de los ecosistemas gallegos:

Con la finalidad de mejorar la calidad de la observación ambiental:

o Se adquirirán nuevos equipos de medida de las redes de observación ambiental.

o En relación con los equipos existentes, se llevarán proyectos destinados a mejorar su trazabilidad, fiabilidad y comparabilidad, mediante la calibración externa de los equipos de medida y la intercomparación de los métodos de medida y ensayo.

o Se acometerán actuaciones destinadas a mejorar la infraestructura del Laboratorio de Medio Ambiente de Galicia, soporte analítico de los sistemas de observación ambiental de Galicia relativos a la calidad del aire y a la calidad de las aguas.

Además se ejecutarán proyectos relacionados con el suministro continuo y sistemático de datos de variables numéricas para poder caracterizar los ecosistemas, su vulnerabilidad y detectar los efectos que el cambio



climático tiene en su estructura y dinámica.

-Proyectos vinculados al análisis sectorial y planes de acción sobre la adaptación al cambio climático en Galicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y en las futuras estrategias gallegas de cambio climático y de sostenibilidad ambiental.

Diseño de modelos de predicción específicos para Galicia, que permitan analizar a escala regional el impacto del cambio climático sobre los ecosistemas gallegos y en consecuencia adoptar medidas de mitigación y adaptación más apropiadas y elaborar modelos de predicción de riesgos más ajustados a la realidad. A través de estos modelos, se obtendrán datos que permitirán avanzar en el análisis sectorial sobre la adaptación al cambio climático en Galicia en la elaboración e implantación de planes de acción.

La información que se obtenga a través de dichos modelos, será, posteriormente difundida entre la población gallega, con la finalidad de promover su adaptación al cambio climático.

Objetivos de la actuación:

- Disponer de un conocimiento detallado de las condiciones climáticas y de la estructura y dinámica de los ecosistemas, para evaluar tanto los efectos del cambio climático como las medidas de mitigación implantadas.
- Mejorar la observación sistemática de variables ambientales y de seguimiento de la estructura y dinámica de los ecosistemas.
- Disponer de herramientas de predicción a nivel regional y local, para la predicción del comportamiento del clima y de los ecosistemas, para la prevención de riesgos y para el análisis sectorial de la adaptación al cambio climático en Galicia.
- Fomentar la participación de la ciudadanía en el desarrollo de medidas efectivas para luchar contra los efectos del cambio climático.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversión directa realizada por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo de las redes de observación ambiental y de caracterización de los ecosistemas gallegos.

- Proyectos que permitan mejorar la observación sistemática de variables ambientales o climáticas y de seguimiento de la estructura y dinámica de los ecosistemas gallegos.
- Proyectos destinados a mejorar y/o ampliar la infraestructura operativa de la Red de Observación Ambiental de Galicia y a actualizar sus equipos de medida para incorporar a la misma los avances científicos y técnicos en instrumentación y metodología de medida.



CS002 - Desarrollo de medidas para la adaptación al cambio climático

- Proyectos que contribuyan a mejorar los modelos de predicción.
- Proyectos y estudios que ayuden a definir planes de acción contra el cambio climático.
- Proyectos que contribuyan a promover un cambio de actitudes, hábitos y comportamientos individuales que puedan afectar al Cambio Climático en el ámbito personal.
- Planes de acción de lucha contra el cambio climático.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo de las redes de observación ambiental y de caracterización de los ecosistemas gallegos y desarrollo de medidas para la adaptación al cambio climático

- Predicción del comportamiento del clima y los ecosistemas que permitan proponer medidas de adaptación al cambio climático
- Contribución a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000
- Proyectos que contribuyan a evaluar los efectos del cambio climático y de las medidas de mitigación implantadas.
- Proyectos que contribuyan en la elaboración de modelos de predicción de riesgos ante inundaciones, incendios, episodios de contaminación atmosférica y adversos de origen climático.
- Proyectos que ayuden a alcanzar los objetivos de las futuras estrategias gallegas de cambio climático y de sostenibilidad ambiental.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



7.1.1.1.1.2. actuación: 5.1.1.3 (EP: 05/OT: 05/PI: 5a/OE: 050a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

5.1.1.3 - Integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de gestión y planificación sectorial

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

En el marco de esta actuación, se subvencionarán actuaciones destinadas a la elaboración de estrategias de sostenibilidad ambiental que contribuyan a mejorar el comportamiento de las entidades beneficiarias frente al cambio climático, con base al estado ambiental actual, y que ayuden a la definición de mejores opciones de adaptación al cambio climático.

- El desarrollo de proyectos que ayuden a las entidades locales a elaborar e implantar los planes de acción encaminados a cumplir los objetivos de la Unión Europea en materia de lucha contra el cambio climático.

Objetivos de la actuación:

Fomentar que las Entidades beneficiarias integren la lucha contra el cambio climático como una de las variables a tener en cuenta en sus políticas, tanto desde el punto de vista de la reducción de gases de efecto invernadero como de la necesaria adaptación a las consecuencias derivadas del calentamiento global.

Tipología de los beneficiarios:

Entes de la administración local

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las ayudas se realizará por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de gestión y planificación sectorial

- Proyectos que incorporen la variable de adaptación al cambio climático en las políticas, planes y estrategias de las entidades beneficiarias.
- Proyectos que combinen actuaciones de mitigación y adaptación al cambio climático para una planificación integral en la lucha frente al cambio climático y que ayuden a alcanzar los objetivos de la Unión Europea en materia de lucha contra el cambio climático.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de gestión y planificación sectorial



- Proyectos que contribuyan a la identificación de los impactos locales del cambio climático.
- Proyectos que contribuyan a evaluar los efectos del cambio climático y de las medidas de mitigación implantadas.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible de las sociedades.
- Proyectos de entidades locales con una población igual o superior a 2.000 habitantes.
- Proyectos que dispongan de un sistema de gestión y auditoría ambiental.
- Porcentaje de contribución económica de las entidades beneficiarias en la financiación de la operación.
- Proyectos derivados de los compromisos adquiridos con la adhesión al Pacto de los Alcaldes por el clima y la energía.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2. Prioridad de inversión: 5b. El fomento de la inversión para hacer frente a riesgos específicos, garantizando una resiliencia frente a las catástrofes y desarrollando sistemas de gestión de catástrofes;

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.5.2.1. Fomento de la inversión para la prevención y gestión de riesgos específicos sobre las Poblaciones, incluyendo Protección Civil.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 050b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

7.1.2.1.1.1. actuación: 5.2.1.1 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

5.2.1.1 - Renovación de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales, así como la adquisición de equipos más polivalentes que realicen trabajos de prevención y defensa contra incendios.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Adquisición de modernos vehículos motobomba más eficientes, respetuosos con el medio ambiente y dotados de mejoras técnicas que incrementen la seguridad del personal para renovar el 50% de la flota de vehículos motobomba de la Consellería do Medio Rural.

Adquisición de equipos formados por tractor, cisterna, desbrozadora multifunción y poldozer (cuchilla niveladora), que realizan trabajos de prevención y defensa contra incendios forestales y, por tanto, polivalentes y versátiles.

Objetivos de la actuación:

Garantizar el éxito de las operaciones de prevención y defensa contra los incendios forestales

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se gestionarán por la Dirección Xeral de Ordenación e Producción Forestal en el ejercicio de sus competencias.



La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Ordenación e Producción Forestal seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Renovación de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales y adquisición de vehículos multifunción.

Alineación con el Plan de Prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Renovación de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales

Mejora de la capacidad y de los medios disponibles para la detección de posibles riesgos vinculados al cambio climático

Estado actual de los vehículos objeto de renovación priorizando:

- Vehículos que estén siniestro total por accidente
- Vehículos con mayores gastos de reparación
- Vehículos en mal estado
- Antigüedad del vehículo

Adquisición de modernos vehículos motobomba y multifunción priorizando:

- Eficiencia del vehículo
- Respeto con el medio ambiente
- Seguridad del personal

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



7.1.2.1.1.2. actuación: 5.2.1.2 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

5.2.1.2 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la prevención y gestión de riesgos en los ámbitos de emergencias y protección civil

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Inversiones en equipamientos, instalaciones e infraestructuras de prevención y de otros medios necesarios para la mitigación y prevención de riesgos. Tres tipos de actuaciones:

Operatividad de la red de parques comarcales de bomberos

- Inversiones en la puesta en marcha de nuevos parques
- Inversiones en la mejora de las infraestructuras existentes
- Inversiones para la adquisición de nuevos vehículos
- Inversiones de equipamiento de los parques

Operatividad de los ayuntamientos de menos de 50 000 habitantes que tengan Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) y/o Grupos de Emergencia Supramunicipal (GES)

- Adquisición de remolques de emergencia
- Adquisición de vehículos todo terrenos
- Adquisición de cámaras térmicas
- Adquisición de Equipos de excarcelación
- En líneas generales, equipamiento necesario para la atención a las emergencias

Mejora de la capacidad de prevención y reducción de los tiempos de respuesta de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Galicia (UPA)

- Adquisición de vehículos todo terrenos
- Adquisición de "drones" para vigilancias perimetrales
- Aparatos de telecomunicaciones
- Material técnico de geoposicionamiento
- Otro material para investigación de las actividades de incendios y del medio ambiente natural en general

Objetivos de la actuación:

Mejora de la capacidad de prevención y reducción de los tiempo de respuesta frente a los riesgos y emergencias derivados de diferentes siniestros (incendios forestales, inundaciones, protección del medio ambiente natural,...)

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Entidades relacionadas con la prevención, gestión e investigación de riesgos en el ámbito de las emergencias, protección civil y medio ambiente natural (grupos de emergencias municipales, parques de bomberos, Unidad de policía adscrita-Sección de investigación Área medio-ambiental)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La actuación se canalizará como una inversión directa gestionada por la Dirección Xeral de Emerxencias e Interior y la Axencia Galega de Emerxencias en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la normativa de subvenciones estatal y autonómica y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes. La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los



solicitantes.

La Dirección xeral de Emerxencias e Interior seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la prevención y gestión de riesgos en los ámbitos de emergencias y protección civil
Alineación con el Plan Territorial de Emerxencias de Galicia (PLATERGA) y con el Plan EMERXE Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras destinadas a la prevención y gestión de riesgos en los ámbitos de emergencias y protección civil

- Protección y seguridad de las personas
- Protección, prevención y seguridad de los Espacios de la Red Natura
- Protección del medio ambiente natural en general

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2.1.1.3. actuación: 5.2.1.3 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

5.2.1.3 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras de protección civil destinadas a la prevención y gestión de riesgos derivados de catástrofes naturales y otros fenómenos relacionados con el clima

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

- MEDIDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS EN LOS ÁMBITOS DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

- dispositivos y aplicaciones de geolocalización.
- aplicaciones tecnológicas de gestión y coordinación de recursos en tiempo real en el lugar de la emergencia.
- despliegue en el terreno de la aplicación de emergencias
- adquisición aplicaciones tecnológicas next generation 112,
- infraestructuras adaptadas a la incorporación de nuevos servicios de emergencias integrados en el nuevo centro destinado a la gestión integrada de las emergencias 112 Galicia (CIAE 112 Galicia).

- DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CIVIL, DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DE CATÁSTROFES NATURALES Y FENÓMENOS RELACIONADOS CON EL CLIMA. La actuación tiene como objetivo la adquisición, entre otros similares, del siguiente equipamiento:

- sistemas de alarma y detección temprana de riesgos
- medios de protección personal de los recursos actuantes
- sistemas aéreos no tripulados,
- vehículos
- embarcaciones
- elementos de rescate y excarcelación
- Adquisición de equipamiento para reparación y mantenimiento del material del Grupo de Apoyo Logístico, movilizad por el CIAE 112
- mejora de las infraestructuras adaptadas a la incorporación de nuevos servicios de emergencias integrados en el nuevo CIAE 112 Galicia y otros recursos operativos necesarios que faciliten y mejoren la coordinación de la gestión de las emergencias que se prestan en el 112.

Objetivos de la actuación:

Garantizar y promover la mayor coordinación, eficacia y eficiencia en la gestión de las emergencias en la consecución de un mayor nivel de seguridad, en términos cuantitativos y cualitativos de la población que se encuentra en la Comunidad Autónoma.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones se gestionarán mediante inversión directa por la Axencia Galega de Emerxencias (AXEGA) en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los



solicitantes.

La AXEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras de protección civil destinadas a la prevención y gestión de riesgos derivados de catástrofes naturales y otros fenómenos relacionados con el clima

Alineación con el Plan Territorial de Emerxencias de Galicia (PLATERGA) y con el Plan EMERXE Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Medidas destinadas a la mejora de la dotación de equipamientos, instalaciones e infraestructuras de protección civil destinadas a la prevención y gestión de riesgos derivados de catástrofes naturales y otros fenómenos relacionados con el clima

- Garantizar y promover la mayor coordinación, eficacia y eficiencia en la gestión de las emergencias en la consecución de un mayor nivel de seguridad, en términos cuantitativos y cualitativos de la población que se encuentra en la Comunidad Autónoma.
- Protección y seguridad de las personas
- Mayor número de población beneficiada por la actuación y que disminuye el riesgo ante una emergencia
- Dar una respuesta integral y coordinada desde el CIAE 112 que permita responder a las actuaciones de riesgo en sus tres niveles: preventivo, reactivo o operativo y paliativo o de recuperación de la situación de emergencia a su estado anterior.
- Protección del medio ambiente natural
- Acciones vinculadas a la mejora de la capacidad y de los medios disponibles para la detección de posibles riesgos vinculados al cambio climático, principalmente de carácter ecosistémico y medidas preventivas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



7.1.2.1.1.4. actuación: 5.2.1.4 (EP: 05/OT: 05/PI: 5b/OE: 050b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

5.2.1.4 - Medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia - Costa

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Medidas preventivas de inundaciones, para tratar de eliminar restricciones al flujo de agua, basadas en planes de gestión de riesgos de inundaciones, en las que se tendrá en cuenta la recomendación de la Comisión ("blueprint" del agua), privilegiando medidas de implantación de "infraestructuras verdes" para protección de cauces, combinadas, cuando sea necesario, con obras de drenaje, encauzamientos, canalizaciones y obras de protección y cauces de emergencia. Se contemplan, entre otras, las siguientes acciones:

- Realización de actuaciones que permitan mejorar el flujo del agua en los lechos, eliminando obstáculos y reforzando la estabilidad de las riberas cuando sea preciso.
- Mejorar el sistema de Augas de Galicia para la predicción de inundaciones, elaborando además los planes de las presas de los embalses gestionadas por la Comunidad Autónoma.

La planificación de la Xunta de Galicia trata de conseguir el establecimiento en el año 2015 de los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación para las distintas cuencas, que permitan paliar y prevenir los efectos adversos generados por las inundaciones. Su implantación se desarrolla en tres fases:

1. Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación
2. Definición de Mapas de peligrosidad y Mapas de Riesgo de Inundación
3. Establecimiento de Planes de Gestión de Riesgo de Inundación

Objetivos de la actuación:

- Disminuir el riesgo de inundación en los 543 km de los tramos de río incluidos en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) identificadas.
- Mejora del estado ecológico como efecto indirecto de reducir riesgos a través de medidas de gestión que disminuyan la presión sobre los cauces.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones de inversión directa desarrolladas por Augas de Galicia en el ejercicio de sus competencias. Actuaciones incluidas dentro de la Planificación del E.P.E. Augas de Galicia.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Augas de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia - Costa

Alineación con la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación y con el Plan de Gestión de Riesgo de Inundación de Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Medidas de prevención y gestión de las inundaciones en la demarcación hidrográfica Galicia - Costa

-Actuaciones que se encuentren incluidas dentro del programa de medidas del Plan Hidrológico Galicia-Costa.

-Actuaciones que se incluyan en los Planes Específicos de actuación de las ARPSIS fluviales de Galicia.

-Actuaciones que se orienten a la innovación e incluyan la implantación de las denominadas "infraestructuras verdes" en la Estrategia Europa 2020.

-Actuaciones que contribuyan a la mejora de los sistemas medida y de alerta hidrológica y meteorológica.

-Elaboración e implantación de las normas de gestión de la explotación y de los planes de emergencia de embalses.

-Actuaciones que contribuyan a la mejora del conocimiento sobre la gestión del riesgo de inundación.

-Actuaciones que contribuyan a la conservación, mantenimiento, protección y mejora del Dominio Público Hidráulico.

-Actuaciones que contribuyan a una mejor ordenación territorial y a un urbanismo compatible con la prevención del riesgo de inundaciones.

-Actuaciones que contribuyan a la restauración fluvial e hidrológico-forestal.

-Actuaciones que contribuyan a la regulación de caudales.

-Actuaciones que contribuyan a la mejora de la conciencia pública en la preparación para las inundaciones, para incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



8. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1.1. Prioridad de inversión: 6a. La inversión en el sector de los residuos para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requ

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.1.1. Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.1.1.1.1. actuación: 6.1.1.1. (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.1.1.1. - Desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010 – 2020

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Todos los proyectos a ejecutar en el ámbito de esta actuación, estarán destinados a desarrollar la separación, recogida selectiva y reciclaje de los residuos domésticos: promoción y optimización de la reducción de los residuos generados y la promoción de la reutilización y alargamiento de la vida útil de los mismos; implantación de sistemas que garanticen un alto nivel de recogida selectiva y reciclaje impulso a los sistemas de recogida selectiva, separación, reciclaje y tratamiento de residuos; seguimiento del funcionamiento de la red de infraestructuras eficientes para la recogida, reutilización y transferencia (adoptando medidas necesarias para mejorar su eficacia y eficiencia en la gestión de los residuos); puesta en conocimiento al público y entidades de información relativa a la prevención y gestión sostenible de los residuos y de los recursos (mediante campañas de sensibilización); educación ambiental para promover el reciclaje en los hogares; estudios de diagnosis y seguimiento de la gestión de los residuos domésticos, con el fin de evaluar la implantación de mejoras y



sistemas de clasificación, recogida y tratamiento que reduzcan la generación de residuos e incrementen el reciclaje.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la aplicación de la jerarquía de residuos, en particular de las opciones más favorecedoras de la misma.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversión directa realizada por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010 – 2020

- Proyectos vinculados al desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010-2020
- Proyectos dirigidos a avanzar en la aplicación de la Directiva Marco de Residuos y de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Proyectos relativos a la comunicación y a la educación ambiental.
- Proyectos en materia de prevención de residuos.
- Proyectos para el fomento de la recogida selectiva de los residuos.
- Proyectos para la ambientalización de la administración.
- Proyectos de planificación territorial e impulso de nuevos instrumentos para la gestión sostenible de los residuos.
- Proyectos para la potenciación del mercado del reciclaje y del compost.
- Proyectos dirigidos a la mejora de los puntos limpios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010 – 2020

- Grado de complementariedad con el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia
- Jerarquía de residuos. Operaciones que contribuyan a avanzar en la jerarquía de residuos, en especial en las opciones más favorecedoras de la misma: prevención, minimización, reutilización y reciclaje.
- Jerarquía de gestión. En primer lugar se debe fomentar la prevención o reducción de la producción de los residuos y su nocividad; y, en segundo lugar, la valorización material y energética, dónde se utilizan los residuos como fuente energética.
- Proximidad y autosuficiencia. Se favorecerá que la gestión de los residuos se haga en instalaciones próximas a las zonas de generación y se procurará que la comunidad autónoma sea capaz de gestionar –es decir, recoger, separar, valorizar y eliminar- el máximo de los residuos generados en su territorio.
- Mixtidad y complementariedad de los modelos de gestión. Se potenciará los sistemas de recogida y tratamiento mixtos en función de las características del territorio, adecuando en cada caso aquellos que sean



más efectivos en lo que respecta al coste económico y ambiental y a los resultados de valorización. Se potenciará, a su vez, la creación de sinergias entre flujos residuales de diferentes procedencias.

- Principio de proporcionalidad. Entre los costes de gestión y la cantidad de residuos manejada.
- Principio de subsidiariedad y de responsabilidad compartida. Se garantizará una toma de decisión lo más cerca posible del ciudadano tratando de implicar a todos los interesados: ciudadanos, sector privado, sector público, etc.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.1.1.2. actuación: 6.1.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.1.1.2 - Desarrollo de la gestión de los residuos industriales de Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Todos los proyectos a ejecutar en el ámbito de esta actuación, estarán destinados a desarrollar la separación, recogida selectiva y reciclaje de los residuos industriales, es decir, promoción y optimización de la reducción de los residuos generados y la promoción de la reutilización y alargamiento de la vida útil de los mismos; implantación de sistemas que garanticen un alto nivel de recogida selectiva y reciclaje; impulso de sistemas de recogida selectiva, separación, reciclaje y tratamiento de residuos; seguimiento del funcionamiento de la red de infraestructuras eficientes para la recogida, reutilización y transferencia de residuos; difusión de la información relativa a la prevención y gestión sostenible de los residuos y de los recursos; educación ambiental para promover el reciclaje en las empresas; realización de estudios y análisis sobre el sector empresarial gallego con la finalidad de conocer su incidencia en el medio, con el fin de valorar la eficiencia de las infraestructuras existentes, determinar las medidas necesarias para reducir las emisiones y llevar a cabo su seguimiento; desarrollo de actuaciones para prevenir la contaminación de los suelos y la gestión de los suelos potencialmente contaminantes.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la aplicación de la jerarquía de residuos, en particular de las opciones más favorecedoras de la misma.
- Afrontar diversos problemas medioambientales derivados de estos residuos, en particular la contaminación de suelos, de las aguas superficiales y subterráneas y de la atmósfera y el riesgo de incendio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversión directa realizada por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo de la gestión de los residuos industriales de Galicia



- Proyectos que sirvan para avanzar en la aplicación de la Directiva Marco de Residuos y la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Proyectos relativos a la comunicación y a la educación ambiental
- Proyectos en materia de prevención de residuos.
- Proyectos que contribuyan a la reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.
- Proyectos que contribuyan a la reducción de los impactos adversos sobre la salud y el medio ambiente de los residuos.
- Proyectos en materia de optimización en la gestión de los residuos industriales.
- Proyectos que refuercen la recogida separada y el tratamiento de los materiales obtenidos en las instalaciones específicas.
- Proyectos que contribuyan a la identificación de las actividades potencialmente contaminantes con mayor riesgo ambiental.
- Proyectos que contribuyan a incrementar la calidad de los estudios de análisis de riesgo sobre los que se sustenta la declaración de suelos contaminados y su posterior gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo de la gestión de los residuos industriales de Galicia

- Grado de complementariedad con el Plan de Gestión de Residuos Industriales de Galicia, el Programa de Prevención de Residuos Industriales de Galicia 2013-2016 y el Programa de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición de Galicia 2013-2016.
- Jerarquía de residuos. Operaciones que contribuyan a avanzar en la jerarquía de residuos, en especial en las opciones más favorecedoras de la misma: prevención, minimización, reutilización y reciclaje.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.1.1.3. actuación: 6.1.1.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.1.1.3 - Financiación para el fomento de actuaciones que contribuyan al desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG 2010 – 2022)

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Los proyectos a financiar en el ámbito de esta actuación, estarán destinados a la implementación de medidas de gestión de los residuos domésticos conforme al esquema de prioridades y al principio de jerarquía aplicable en materia de residuos. En particular, serán susceptibles de englobarse aquí aquellas actuaciones destinadas a: potenciar la recogida selectiva en origen y gestión de la fracción orgánica de los residuos municipales con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos fijados por la normativa; fomentar la prevención y preparación para la reutilización de residuos municipales; inversiones destinadas a mejorar los servicios de proximidad y las instalaciones a disposición de los ciudadanos que complementen la función que presta la red de puntos limpios existente en nuestra Comunidad Autónoma para la entrega de determinados residuos, a fin de favorecer su adecuada recogida y clasificación así como el impulso para la preparación para la reutilización, en su caso.

Objetivos de la actuación:

Favorecer la aplicación de la jerarquía de residuos, en particular de las opciones más favorecedoras de la misma mediante la identificación de algunas de necesidades detectadas en nuestra Comunidad Autónoma

Tipología de los beneficiarios:

Entidades que integran la Administración Local

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a la normativa general de subvenciones. Convocatorias de ayudas gestionadas por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, dependiente de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y sujetas a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Una comisión formada por personal de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático será la encargada de seleccionar las solicitudes de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, y emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80 % del gasto subvencionable total.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Financiación para el fomento de actuaciones que contribuyan al desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG 2010 – 2022)

– Contribución al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los documentos de planificación que orientan y rigen la política de residuos, en particular por lo que respecta al desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PGRUG 2010 – 2022).

- Proyectos que favorezcan el desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PGRUG 2010 -2022)
- Proyectos dirigidos a avanzar en la aplicación del acervo comunitario en materia de residuos.
- Proyectos que avancen en la aplicación de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.
- Proyectos que contribuyan a favorecer la transición hacia una verdadera economía circular y el uso eficiente de los recursos.
- Proyectos en materia de prevención de residuos.
- Proyectos de planificación territorial e impulso de nuevos instrumentos para la gestión sostenible de los residuos.
- Proyectos para la potenciación del mercado del reciclaje y de compost.
- Proyectos dirigidos a la complementar la red de puntos limpios existente así como la función que prestan para la entrega de determinados residuos en nuestra Comunidad Autónoma.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Financiación para el fomento de actuaciones que contribuyan al desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG 2010 – 2022)

– Contribución al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los documentos de planificación que orientan y rigen la política de residuos, en particular por lo que respecta al desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PGRUG 2010 – 2022)

- Grado de complementariedad con el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia (PGRUG 2010 – 2022)
- Jerarquía de residuos. Operaciones que contribuyan a avanzar en la jerarquía de residuos, en especial en las opciones más favorecedoras de la misma: prevención, minimización, reutilización y reciclaje.
- Fomentar el cumplimiento de las directivas de gestión de residuos. Especial atención a los proyectos en materia de biorresiduos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Adaptación de la solución propuesta a las necesidades específicas territoriales.
- Posibilidades de transferencia de la medida a otras realidades locales.
- Fomento de centros y equipos de reciclaje de residuos y reutilización.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.1.1.1.4. actuación: 6.1.1.4 (EP: 06/OT: 06/PI: 6a/OE: 060a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.1.1.4 - Impulso y promoción de actividades empresariales que favorezcan el desarrollo de la gestión de los residuos industriales en Galicia de conformidad con el Plan de Residuos Industriales de Galicia 2016 - 2022

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones a ejecutar en el ámbito de esta actuación estarán destinadas a fomentar, en el contexto del actual Plan de Residuos Industriales de Galicia 2016-2022, inversiones que impulsen un crecimiento verde a través del desarrollo empresarial e industrial vinculado al uso óptimo y a la mejor gestión de las materias primas, la prevención y gestión de residuos, la reelaboración de productos y la industria sostenible.

En el actual contexto de transición hacia una verdadera economía circular, se busca incentivar entre el tejido empresarial de nuestra Comunidad Autónoma el abandono de la llamada economía lineal (que no aprovecha la totalidad de los recursos en juego de una manera eficiente) en consonancia con los objetivos impuestos en el ámbito comunitario en esta materia, apoyando la puesta en marcha de medidas que contribuyan a un uso eficiente de los recursos en el actual contexto de transición hacia una economía circular.

Se pretende que, de forma gradual, las técnicas empleadas por el conjunto del sector industrial gallego sean sustituidas por una cadena circular donde las materias primas permanezcan el mayor tiempo posible.

Se apoyará la ejecución de proyectos de prevención, de preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la participación de las empresas gallegas en el desarrollo del Plan de Residuos Industriales de Galicia en el actual contexto de economía circular, en particular, en lo concerniente a la aplicación de la jerarquía de residuos y de las opciones más favorecedoras de la misma.
- Afrontar diversos problemas medioambientales derivados de los residuos industriales.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia, donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias sujetas a la normativa general de subvenciones.

Convocatorias de ayudas gestionadas por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, dependiente de la Consellería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y sujetas a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Una comisión formada por personal de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático será la encargada de seleccionar las solicitudes de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, y emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia. El máximo de financiación FEDER alcanzará el 80 % del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Impulso y promoción de actividades empresariales que favorezcan el desarrollo de la gestión de los residuos industriales en Galicia de conformidad con el Plan de Residuos Industriales de Galicia 2016 - 2022 – Contribución al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los documentos de planificación que orientan y rigen la política de residuos, en particular por lo que respecta al desarrollo del Plan de Residuos Industriales de Galicia 2016-2022.

- Proyectos que favorezcan el desarrollo del Plan de Residuos Industriales de Galicia 2016-2022.
- Proyectos dirigidos a avanzar en la aplicación del acervo comunitario en materia de residuos.
- Proyectos que avancen en la aplicación de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados.
- Proyectos que contribuyan a favorecer la transición hacia una verdadera economía circular y el uso eficiente de los recursos.
- Proyectos en materia de prevención, de preparación para la reutilización y reciclaje de residuos industriales
- Proyectos que contribuyan a la reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Impulso y promoción de actividades empresariales que favorezcan el desarrollo de la gestión de los residuos industriales en Galicia de conformidad con el Plan de Residuos Industriales de Galicia 2016 - 2022 – Contribución al cumplimiento de las obligaciones impuestas por los documentos de planificación que orientan y rigen la política de residuos, en particular por lo que respecta al desarrollo del Plan de Residuos Industriales de Galicia 2016-2022.

- Grado de complementariedad con el Plan de Residuos Industriales de Galicia 2016 - 2022.
- Jerarquía de residuos. Operaciones que contribuyan a avanzar en la jerarquía de residuos, en especial en las opciones más favorecedoras de la misma: prevención, minimización, preparación para la reutilización y reciclaje.
- Proyectos promovidos por pequeñas y medianas empresas gallegas que reducen residuos, incorporan material reciclado o conllevan una reducción de su peligrosidad.
- Proyectos que abordan problemáticas específicas con posibilidades de transferencia o replicabilidad de las medidas diseñadas a otras empresas.
- Iniciativas susceptibles de contribuir a la generación de empleo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



8.1.2. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.2.1.1.1. actuación: 6.2.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.2.1.1 - Saneamiento y depuración para el cumplimiento de los objetivos de la directiva marco del agua

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Mejoras en las infraestructuras hidráulicas básicas incluidas en el Plan Hidrológico Galicia-Costa y en el Plan de Saneamiento de Galicia. Las acciones más relevantes serán la ampliación y mejora de las estaciones depuradoras de aguas residuales identificadas como prioritarias en la planificación hidrológica para cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE. Se contemplan actuaciones en municipios como Burela o Lalín, que cuentan con más de 15.000 habitantes-equivalentes. Además, se desarrollarán acciones para la mejora del funcionamiento de las redes de saneamiento que tienen asociadas.

El listado de operaciones a desarrollar se incluye en un anexo del programa operativo.

Objetivos de la actuación:

- Cumplimiento de las Directivas europeas en materia de aguas
- Ampliación y/o mejora de infraestructuras básicas de depuración para la mejora o mantenimiento del estado ecológico de las masas de agua.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Inversión directa realizada por Augas de Galicia en el ejercicio de sus competencias.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Augas de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Saneamiento y depuración para el cumplimiento de los objetivos de la directiva marco del agua

-Alineación con el Plan Hidrológico Galicia-costa, el Plan de Saneamiento de Galicia y la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales.

-Las infraestructuras financiadas deberán ser sostenibles financieramente

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Saneamiento y depuración para el cumplimiento de los objetivos de la directiva marco del agua

- Acciones vinculadas a la mejora de la calidad del agua que se vierte en el medio receptor
- Acciones vinculadas a la mejora de la capacidad de saneamiento de la red hidrológica gallega
- Impacto positivo sobre la generación futura de actividad económica y empleo en la zona, especialmente a través de la acuicultura o el turismo.
- Población afectada
- Nivel de contaminación de las aguas

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



8.1.2.1.1.2. actuación: 6.2.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.2.1.2 - Reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Elaboración de los planes de saneamiento de las rías gallegas a nivel local y ejecución de las actuaciones propuestas en los respectivos planes. Se modelizará el funcionamiento de las redes de saneamiento, se simulará su impacto en la calidad de las aguas de las rías y se elaborarán propuestas de actuación sobre las redes de saneamiento y las infraestructuras de depuración, contrastando su efectividad en relación con el funcionamiento anterior a su puesta en marcha.

Los proyectos consistirán, principalmente, en la ampliación y mejora de las infraestructuras de depuración; en la sustitución de colectores deteriorados o infradimensionados, ejecución de redes separativas, reconstrucción de sistemas de bombeo e implantación de infraestructuras que permitan el control de las aguas pluviales: tanques de tormenta e infraestructuras verdes de drenaje urbano sostenible.

Para el diseño de los proyectos técnicos comprendidos en esta actuación se tendrán en cuenta las Instrucciones Técnicas para Obras Hidráulicas en Galicia.

El listado de operaciones a desarrollar se incluye en un anexo del programa operativo.

Objetivos de la actuación:

- Cumplimiento de las Directivas europeas en materia de aguas
- Mejora de la calidad de las aguas, en especial en cuanto a la microbiología, estableciendo las condiciones adecuadas para garantizar los usos del agua más exigentes como son la acuicultura y el baño
- Apertura al marisqueo de todas las zonas de producción con una clasificación mínima de "B"
- Disminución de los costes de explotación por el mayor control de aguas pluviales y de infiltración
- Cumplimiento en las rías de los objetivos de calidad microbiológica de la Ley 9/2010 de Augas de Galicia: coliformes totales/fecales/EF – 500/100/100 ufc, en el 90% de las muestras
- Cumplir los objetivos ambientales de la Directiva Marco del agua y de la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales que plantean las actuaciones necesarias para conseguir una calidad óptima en el medio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Inversión directa realizada por Augas de Galicia en el ejercicio de sus competencias.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Augas de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo



Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas

-Alineación con el Plan Hidrológico Galicia-costa, el Plan de Saneamiento de Galicia y la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales.

-Las infraestructuras financiadas deberán ser sostenibles financieramente

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Reforma y optimización de los sistemas de saneamiento de las rías gallegas

- Acciones vinculadas a la mejora de la calidad del agua que se vierte en el medio receptor
- Acciones vinculadas a la mejora de la capacidad de saneamiento de la red hidrológica gallega
- Impacto positivo sobre la generación futura de actividad económica y empleo en la zona, especialmente a través de la acuicultura o el turismo.
- Población afectada
- Nivel de contaminación de las aguas

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



8.1.2.1.1.3. actuación: 6.2.1.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.2.1.3 - Ampliación y mejora de la EDAR y del sistema de saneamiento de Placeres

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Mejora del sistema de saneamiento y depuración de la ría de Pontevedra calificada como zona sensible. Comprende:

- Mejora del funcionamiento del sistema de saneamiento y a la ampliación del servicio de la EDAR de Placeres mediante la sustitución de la actual tecnología de tratamiento por otra de mayor rendimiento, que aumentará fiabilidad de la desinfección previa al vertido.

- Mejora de la estación de bombeo de Lameira en Marín.

Las actuaciones mejorarán el servicio del sistema de saneamiento de los ayuntamientos de Pontevedra, Marín y Poio, principales núcleos de población de la ría de Pontevedra, así como de una parte de los municipios de Vilaboa y Pontecaldelas.

El listado de operaciones a desarrollar se incluye en un anexo del programa operativo.

Objetivos de la actuación:

- Cumplimiento de las Directivas europeas en materia de aguas

- Minimizar los vertidos de aguas con contaminación fecal a lo largo de la red, especialmente en tiempo de lluvia

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Inversión directa realizada por Augas de Galicia en el ejercicio de sus competencias.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Augas de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ampliación y mejora de la EDAR y del sistema de saneamiento de Placeres



-Alineación con el Plan Hidrológico Galicia-costa, el Plan de Saneamiento de Galicia y la estrategia de la Xunta de Galicia para mejorar la calidad de los ecosistemas acuáticos a través de los Planes de Saneamiento Locales.
-Las infraestructuras financiadas deberán ser sostenibles financieramente.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ampliación y mejora de la EDAR y del sistema de saneamiento de Placeres

- Acciones vinculadas a la mejora de la calidad del agua que se vierte en el medio receptor
- Acciones vinculadas a la mejora de la capacidad de saneamiento de la red hidrológica gallega
- Impacto positivo sobre la generación futura de actividad económica y empleo en la zona, especialmente a través de la acuicultura o el turismo.
- Población afectada
- Nivel de contaminación de las aguas

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



8.1.3. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

8.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.3.1.1.1. actuación: 6.3.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.3.1.1 - Intervenciones en el patrimonio cultural

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de investigación, documentación, conservación, recuperación, restauración y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural gallego, especialmente aquellas actuaciones diseñadas en el marco de los planes de carácter nacional (Plan de Catedrales, Plan de Arquitectura Defensiva, Plan del Patrimonio Cultural del Siglo XX ó Plan de Abadías, Monasterios y Conventos) ó autonómico (Plan estratégico para la protección y la conservación del patrimonio cultural de Galicia)

Objetivos de la actuación:

Protección del patrimonio cultural gallego

-Ampliar y mejorar el conocimiento sobre el patrimonio cultural y sobre su estado de conservación

-Impulsar la conservación garantizando su investigación científica y técnica y su transmisión a las próximas generaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural en el ejercicio de sus competencias mediante procedimientos de contratación pública.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos



competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Patrimonio Cultural seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Intervenciones en el patrimonio cultural

- Actuaciones sobre bienes inmuebles protegidos por su valor cultural
- Actuaciones alineadas, en cuanto a su propuesta técnica, con alguno de los planes nacionales para la salvaguarda del patrimonio cultural aprobados por el Consello do Patrimonio histórico de España o con la planificación de actuaciones sobre el patrimonio cultural del órgano competente en la comunidad autónoma en esta materia.
- Proyectos ajustados a los criterios técnicos y conceptuales para la actuación sobre el patrimonio cultural que establezca y aplique el órgano competente de la comunidad autónoma.
- Proyectos que cumplan los requisitos locales de protección medioambiental, integridad de los ecosistemas y planeamiento urbanístico.
- En el ámbito de la conservación, protección y promoción del patrimonio cultural solo se consideran las infraestructuras de pequeña escala, es decir, aquellas en las que su coste total no supere los 5 millones de euros (10 millones de euros si se trata de un lugar declarado Patrimonio de la Humanidad)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Intervenciones en el patrimonio cultural

- Mayor nivel de protección cultural de los bienes objeto de las actuaciones.
- Urgencia y necesidad de las obras proyectadas cuando su no ejecución ó retraso pueda suponer la pérdida de un bien patrimonial relevante.
- Proyectos sobre bienes de titularidad pública, dando preferencia a los que sean propiedad de la Xunta de Galicia
- Proyectos sobre bienes de uso ó destino público, ó que tengan establecido un régimen de acceso público ó que esté previsto establecerlo una vez terminada la actuación, con independencia de su titular.
- Proyectos sobre bienes culturales que posean carácter referencial sobre un pueblo, ciudad ó comarca y estén considerados focos ó hitos de atractivo turístico.
- Proyectos con mayor valor arquitectónico y/ó con calidad técnica en la restauración ó que incorporen y desarrollen técnicas relevantes de conservación preventiva.
- Mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad
- Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?



No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



8.1.3.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.3.2.1.1. actuación: 6.3.2.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.3.2.1 - Promoción de Galicia como destino cultural, turístico y natural

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de acciones de promoción y campañas de publicidad tanto generales como específicas dirigidas a la captación de turismo en el marco de la Estrategia del Turismo de Galicia 2020.

Esta Estrategia del Turismo tiene entre sus objetivos a 2020 que Galicia sea un destino turístico sostenible, innovador y competitivo, apostando por un turismo basado en el patrimonio, la historia y la cultura gallega, la potenciación de la gastronomía y el Camino de Santiago como recurso y factor diferenciador que posibilita una visibilidad y repercusión internacional, referente además como destino sostenible y cuidadoso con el paisaje y los recursos naturales.

Objetivos de la actuación:

- Promover un modelo de turismo sostenible basado en la puesta en valor de los recursos naturales y culturales de Galicia
- Difundir el atractivo turístico de los bienes pertenecientes al patrimonio natural y cultural gallego.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de inversiones directas por la Axencia de Turismo de Galicia a través de la contratación pública. Se realizará una campaña anual.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Axencia de Turismo de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Promoción de Galicia como destino cultural, turístico y natural

- Actuaciones centradas en la difusión del patrimonio cultural y en los recursos endógenos diferenciales alineados con la Estrategia del Turismo de Galicia 2020.
- Difusión de Galicia como destino ambiental, social y económicamente sostenible

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Promoción de Galicia como destino cultural, turístico y natural

- Proyectos con atractivo turístico.
- Proyectos con mayor impacto original en el público objetivo.
- Proyectos que contribuyan a sensibilizar e implicar a toda la sociedad en la protección, conservación y puesta en valor del paisaje gallego y su patrimonio cultural.
- Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.3.2.1.2. actuación: 6.3.2.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.3.2.2 - Fortalecimiento del Camino de Santiago

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones enmarcadas en el Plan Director del Camino de Santiago que comprenden :

- Mejora de la señalización del Camino de Santiago.
- Mejora en el trazado y de la accesibilidad del Camino, habilitando, si fuese preciso, itinerarios alternativos para bicicletas y personas con movilidad reducida;
- Accesibilidad del patrimonio en el Camino.
- Mejora en la red de albergues públicos y servicios de atención al peregrino.
- Otras actuaciones que incidan en la captación de peregrinos y la promoción del Camino de Santiago como atractivo turístico

Dicho Plan Director se engloba a su vez en la línea estratégica 4 :“Los Caminos como dinamizadores del país de la Estrategia del Turismo de Galicia 2020, junto con otras acciones, tales como el posicionamiento del Camino como referente de sostenibilidad, el incremento del valor añadido y la rentabilidad del Camino de Santiago o el establecimiento de canales de captación directa de peregrinos internacionales.

Las actuaciones se desarrollarán en las distintas rutas o caminos de peregrinación que conforman el Camino de Santiago:

- Camino Primitivo
- Camino del Norte
- Camino Francés
- Camino Fisterra-Muxia.
- Camino Inglés.
- Camino Portugués.
- Camino Sueste-Vía da Prata.
- Camino de Inverno.
- Ruta del Mar de Arousa-Rio Ulloa.

Objetivos de la actuación:

- Promoción del atractivo turístico del Camino de Santiago mediante una mejor accesibilidad, señalización y servicios públicos.
- Promoción del patrimonio cultural en torno al Camino de Santiago

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de inversiones directas por la Axencia Turismo de Galicia en el marco del Plan Director y Estratégico del Camino de Santiago en Galicia 2015-2021 y a través de contratación pública.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes



y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Axencia de Turismo de Galicia seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fortalecimiento del Camino de Santiago

- Proyectos alineados con el Plan Director y Estratégico del Camino de Santiago en Galicia 2015-2021 que se engloba a su vez en la línea estratégica 4 - Los caminos como dinamizadores del país, de la Estrategia del Turismo de Galicia 2020.
- Proyectos alineados con la programación de delimitación oficial de los caminos de la Dirección general de Patrimonio Cultural.
- Actuaciones que contribuyan a la conservación y recuperación de los bienes patrimonio mundial y bienes de interés cultural.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fortalecimiento del Camino de Santiago

- Proyectos que contribuyan a mejorar la oferta turística del camino o su atractivo.
- Proyectos con mayor capacidad integradora entre cultura, naturaleza y turismo.
- Proyectos con una gestión energética, hídrica y de residuos eficiente.
- Proyectos que mejoren la movilidad en el camino y la accesibilidad a sus recursos turísticos.
- Fomento de los usos sostenibles, en particular de uso público.
- Mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



8.1.3.2.1.3. actuación: 6.3.2.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.3.2.3 - Fomento y promoción de los valores del Patrimonio Natural y la biodiversidad de Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de acciones a realizar en el ámbito del turismo de naturaleza y del uso público compatible con la conservación de los espacios protegidos, tales como: campañas divulgativas desde los centros de interpretación de los parques y las aulas de la naturaleza, incluyendo la atención de visitantes, rutas didácticas e interpretativas de los espacios protegidos, material divulgativo de apoyo (edición de mapas, trípticos, folletos, audiovisuales, etc...), campañas de sensibilización, celebración y difusión de días internacionales y otros eventos ambientales; así como actuaciones de fomento del turismo sostenible (Carta Europea del Turismo Sostenible, Campaña de Banderas azules, marcas de calidad, etc).

La actuación contemplará, igualmente, acciones para la mejora de la oferta de uso público a través de la creación de infraestructuras, equipamientos, señalizaciones, áreas de ocio, miradores, rutas, senderos y caminos en espacios naturales, así como actividades de educación ambiental y formación.

Las actuaciones se centrarán en los siguientes ámbitos:

- 1) Parque Nacional das Illas Atlánticas de Galicia
- 2) Parques Naturales
- 3) Aulas de la naturaleza, centros de interpretación e infraestructuras de uso público gestionados por la Dirección Xeral de Conservación da Natureza.
- 4) Actuaciones de carácter general en toda la Comunidad Autónoma: campañas y actividades de divulgación, formación y educación ambiental, celebración de eventos medioambientales de carácter general (día del agua, día de los humedales, día del medio ambiente, jornadas formativas sobre temas específicos, etc...) y actividades de fomento del turismo sostenible (campaña de banderas azules, etc...)

Objetivos de la actuación:

- Proteger y fomentar las áreas naturales, en particular las de interés turístico, favoreciendo la participación e implicación de la sociedad gallega en la conservación y desarrollando programas específicos de educación ambiental y de fomento del turismo como motor de crecimiento económico sostenible.
- Invertir en las infraestructuras orientadas a la compatibilización del uso público con la protección del patrimonio natural e impulsar procesos de desarrollo local, basados en la puesta en valor del dicho patrimonio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones consistirán en inversiones directas realizadas por la Dirección Xeral de Conservación da Natureza de la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio para el cumplimiento de sus competencias y de los objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020, en el Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia y en la planificación específica de los parques. La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.



La Dirección Xeral de Conservación da Natureza seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento y promoción de los valores del Patrimonio Natural y la biodiversidad de Galicia

- Acciones y proyectos coherentes con la planificación específica de cada espacio natural establecida por la Administración para la protección y gestión del patrimonio natural.
- Acciones y proyectos coherentes con lo establecido en el Plan Director de la Red Natura 2000 y en los instrumentos de planificación de los parques respecto al uso público, el turismo sostenible, la participación ciudadana y la educación ambiental, o en las previsiones respecto a los mismos temas incluidas en el Marco de acción prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el periodo de financiación 2014-2020 (MAP).
- Acciones y proyectos coherentes con las prioridades establecidas en el Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad, aprobado mediante el R.D. 416/2014, de 6 de junio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento y promoción de los valores del Patrimonio Natural y la biodiversidad de Galicia

- Se priorizarán los proyectos y acciones compatibles con la conservación del patrimonio natural que contribuyan a:
 - Divulgar y promover los parques, la Red Natura 2000 de Galicia y el resto de espacios de la red gallega de espacios protegidos, mejorando su atractivo turístico.
 - Dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
 - Mejorar la oferta de uso público de los espacios naturales.
 - Formar y sensibilizar a la ciudadanía en torno al patrimonio natural de Galicia.
- Actuaciones relacionadas con facilitar el acceso a los visitantes, que se incluyan en la programación anual.
- Acciones que promuevan el patrimonio natural y cultural de Galicia, fomenten los usos sostenibles, en particular el uso público, mejoren la accesibilidad de personas discapacitadas y/o contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia.
 - Fomento de los usos sostenibles, en particular de uso público.
 - Mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y sus áreas de influencia.
 - Proyectos que crean vínculos entre la naturaleza, el patrimonio cultural y el turismo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:



Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



8.1.4. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

8.1.4.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

8.1.4.1.1.1. actuación: 6.4.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.4.1.1 - Recuperación, restauración, adecuación y limpieza de puntos de vertido incontrolado.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Medidas destinadas a la restauración de áreas degradadas mediante el sellado y la restauración de suelos contaminados.

Restauración de áreas degradadas mediante la recogida, clasificación y retirada de residuos a gestor autorizado, según el tipo de residuo, perfilado y acondicionamiento de los residuos inertes y revegetación mediante el extendido de tierra vegetal y simiente con especies pratenses.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la protección y conservación del medio ambiente mediante la restauración ambiental de puntos de vertido incontrolado, con especial atención de los que puedan afectar a los espacios naturales protegidos de la Red Natura.

Revertir la degradación ambiental ocasionada por los vertidos incontrolados y promover la correcta gestión de los residuos, contribuyendo al desarrollo de la economía circular en la gestión de los residuos, mediante el reciclaje y tratamiento de los residuos para su conversión en un nuevo recurso.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversión directa realizada por la Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Recuperación, restauración, adecuación y limpieza de puntos de vertido incontrolado

- Proyectos alineados con el programa ambiental de la Comunidad autónoma y con la Estrategia Europa 2020
- Proyectos que ayuden a conservar o restaurar paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales.
- Proyectos cuyo emplazamiento se encuentre en zonas especialmente sensibles.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Recuperación, restauración, adecuación y limpieza de puntos de vertido incontrolado.

- Contribución a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000
- Actuaciones que supongan una intervención directa sobre los valores naturales que motivaron la declaración de los espacios protegidos
- Incidencia sobre las principales presiones y amenazas de los espacios protegidos
- Repercusión en el estado de conservación del conjunto del espacio en el que se actúe

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



8.1.4.1.1.2. actuación: 6.4.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

6.4.1.2 - Acciones de protección y restauración del patrimonio natural

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Acciones de fomento de la gestión, protección y mantenimiento de las especies, hábitats y espacios naturales. Se contemplarán, entre otras, actuaciones de: creación y mejora de infraestructuras para la recuperación y conservación de los espacios naturales y de la biodiversidad, acciones de restauración y protección de hábitats de interés comunitario especialmente los prioritarios, acciones de recuperación de zonas degradadas o humedales, intervenciones de prevención y defensa de áreas protegidas frente amenazas (lucha contra exóticas, contra la erosión, etc..), mejora del conocimiento de los componentes de la biodiversidad y de los espacios naturales para permitir una adecuada planificación y conservación de los mismos, incluyendo la elaboración de la información sobre las especies de flora y fauna amenazadas necesaria para su seguimiento, mejora del aprovechamiento sostenible de los hábitats seminaturales, inversiones en centros de recuperación de fauna y en la lucha contra el uso ilegal de veneno en el medio natural, actuaciones fuera de la Red de Espacios Protegidos que contribuyan a alcanzar los objetivos de conservación del Plan Director da Red Natura 2000 y acciones de custodia del territorio y voluntariado para la implicación de la sociedad en la conservación. Las actuaciones se centrarán en los siguientes ámbitos territoriales:

- 1) Parque Nacional das Illas Atlánticas de Galicia
- 2) Parques Naturales
- 3) Otros espacios de la Red Natura 2000 clasificados en tres grupos de tipología afin: área litoral, humedales o corredores fluviales, áreas de montaña y otros espacios naturales protegidos de la Red Galega de Espacios Protegidos: monumentos naturales, paisajes y humedales protegidas y zonas de especial protección de los valores naturales.
- 4) Acciones fuera de la Red Gallega de Espacios Protegidos que contribuyan a una mejor conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Objetivos de la actuación:

- Asegurar la conservación de la biodiversidad de la región mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, al tiempo que se tienen en cuenta las exigencias económicas, sociales, culturales y regionales.
- Mantenimiento de los elementos del paisaje, principalmente los de primordial importancia para la fauna y la flora silvestres, como corredores fluviales, sistemas tradicionales de deslinde, o las masas arboladas autóctonas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las operaciones consistirán en inversiones directas realizadas por la Dirección Xeral de Conservación da Natureza da Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio para el cumplimiento de sus competencias y de los objetivos establecidos en el Plan Director de la Red Natura 2000 de Galicia y en la planificación específica de los parques.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los



solicitantes.

La Dirección Xeral de Conservación da Natureza seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Acciones de protección y restauración del patrimonio natural

- Actuaciones alineadas con la Estrategia Europa 2020
- Acciones y proyectos coherentes con la planificación específica de cada espacio natural, establecida por la Administración para la protección y gestión del patrimonio natural.
- Acciones y proyectos coherentes con la planificación establecida por la Administración para la protección y gestión de la biodiversidad.
- Acciones y proyectos coherentes con lo establecido en el Plan Director de la Red Natura 2000 y en los instrumentos de planificación de los parques respecto a los hábitats naturales y las especies de interés comunitario, los procesos ecológicos, el aprovechamiento sostenible de los recursos, la compatibilización del uso público, la investigación, la formación y la participación ciudadana; o en las previsiones respecto a los mismos temas incluidas en el Marco de Acción Prioritaria para la Red Natura 2000 en España para el periodo de financiación 2014-2020 (MAP).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Acciones de protección y restauración del patrimonio natural

- Proyectos que supongan una intervención directa sobre los valores naturales por los que fueron declaradas los espacios protegidos de la Red Natura 2000, ZEC y ZEPA, o los espacios naturales protegidos.
- Proyectos que supongan una intervención para mitigar las principales presiones y amenazas del espacio o las especie de interés para la conservación.
- Proyectos que supongan una intervención para mejorar los procesos ecológicos y la conectividad.
- Proyectos que contribuyan a la mejora del conocimiento sobre hábitats y especies, principalmente las prioritarias conforme a la Directiva 43/92/CEE y las catalogadas, las que cubran carencias de información tanto en los inventarios como en el estado de conservación, así como de la distribución de hábitats y especies de presencia discutida.
- Proyectos de planificación y gestión de los humedales Ramsar
- Proyectos que fomenten el aprovechamiento sostenible de los recursos, entre ellas la elaboración de medidas para la gestión de hábitats de matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE, compatibles con su adecuado estado de conservación.
- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
- Proyectos que cubran necesidades sobrevenidas originadas por temporales, inundaciones, incendios, etc..., relacionadas con la protección y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad.
- Acciones que contribuyan a alcanzar los objetivos de conservación específicos de cada espacio o especie de interés para la conservación, así como a la protección y recuperación de la fauna silvestre, a fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, al uso público ordenado y compatible con la conservación, la participación pública en la conservación del patrimonio natural y/o que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



9. Eje prioritario: EP9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1.1. Prioridad de inversión: 9a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, cultu

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.7.1 Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

9.1.1.1.1.1. actuación: 9.7.1.1 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

9.7.1.1 - Actuaciones de implantación, adaptación o reorganización de servicios y prestaciones sanitarias en el Complejo Hospitalario Universitario de Vigo, derivadas de su modernización y de la puesta en marcha de la nueva infraestructura.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Adquisición e instalación de los diversos equipamientos (electromédicos, de mobiliario clínico, de radiodiagnóstico, de sistemas de monitorización, parametrización y de información clínica, de actualización tecnológica del equipamiento existente, etc...) y adaptación de espacios necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo Hospital de Vigo (Pontevedra), así como las obras y equipamientos requeridos en los demás centros hospitalarios del área de Vigo derivados de la reordenación funcional necesaria para la efectiva asistencia integrada a su población de referencia

Objetivos de la actuación:



-Cobertura sanitaria para la población de los ayuntamientos de Vigo y de su área sanitaria: Arbo, A Cañiza, O Covelo, Crecente, Fornelos, A Guarda, Mondariz, Mondariz Balneario, Mos, As Neves, Oia. Con la actual política sanitaria, que permite al paciente la elección del centro hospitalario de atención (Ley 12/2013 de garantías de prestaciones sanitarias de Galicia), y teniendo en cuenta el grado tecnológico y de eficiencia que se espera alcanzar con la nueva infraestructura, potencialmente toda la población gallega podrá beneficiarse de la actuación.

-Conseguir un modelo asistencial configurado en torno a un esquema de gestión integrada del área sanitaria, con un funcionamiento coordinado con la red de servicios sanitarios especializados y con la Atención Primaria a fin de garantizar la continuidad de los cuidados.

-Desarrollo de la atención ambulatoria, CMA y hospitales de día, la potenciación de unidades especiales de hospitalización, con incremento importante de atención a pacientes críticos, la atención obstétrica y pediátrica se prestará en el área materno-infantil del nuevo hospital, y será centro de referencia para especialidades de alta complejidad y tecnología, y de atención primaria y servicios sociales, para asegurar la continuidad en la prestación de los cuidados al paciente, estableciendo procedimientos para la atención integral de la salud mental, la descentralización de la fisioterapia y el desarrollo de los cuidados paliativos, con coordinación permanente con Atención Primaria para racionalizar los criterios de asignación de pacientes, la atención obstétrica integral asociada a la atención infantil, concentrando todos los recursos necesarios para estas prestaciones en un único espacio, que conformará el Área Materno-Infantil del nuevo Hospital.

-Funcionamiento del hospital de Vigo como Hospital de Referencia Regional de agudos con concentración de todos los servicios de referencia precisos para atender las necesidades de la Región Sur de Galicia.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinataria última la población protegida por los servicios de salud que presta la Xunta de Galicia a través del Servizo Galego de Saúde.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Actuaciones ejecutadas por el Servizo Galego de Saúde en el ejercicio de las competencias que le son propias según lo previsto en la Ley 8/2008, de 10 de julio, de sanidad de Galicia, e incluidas en la Estrategia del Servicio Galego de Saúde 2014.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Servizo Galego de Saúde seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de implantación, adaptación o reorganización de servicios y prestaciones sanitarias en el Complejo Hospitalario Universitario de Vigo, derivadas de su modernización y de la puesta en marcha de la nueva infraestructura.

Proyectos alineados con la Estrategia SERGAS 2020, en fase de elaboración, en la que se tiene en cuenta la modernización de las infraestructuras sanitarias siguiendo con el objetivo marcado en la Estrategia SERGAS 2014 y con el Plan Estratégico de Galicia. Se tenderá a la ejecución de actuaciones que tengan incidencia en el mayor número de público objetivo y un mayor impacto en el territorio de la Comunidad autónoma.



Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020, con el objetivo de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de implantación, adaptación o reorganización de servicios y prestaciones sanitarias en el Complejo Hospitalario Universitario de Vigo, derivadas de su modernización y de la puesta en marcha de la nueva infraestructura.

- Cobertura a nivel de especialidades sanitarias afectadas por la actuación.
- Población beneficiada por la actuación a ejecutar.
- Reducción de la masificación y listas de espera en la sanidad pública respecto a la media de Galicia.
- Innovación que suponga respecto a la situación actual.
- Fomento de la atención ambulatoria.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.1.1.2. actuación: 9.7.1.2 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

9.7.1.2 - Ayudas para la inversión en centros de inclusión social y en centros de menores para la adaptación a las necesidades funcionales.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Inversión para construcción y reforma y/o ampliación de los centros de inclusión social y emergencia social y de menores en Galicia, cuyos requisitos están regulados respectivamente en la Orden de 25 de enero de 2008 (DOG nº 33) y en el Decreto 329/2005, del 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia. En su artículo 1º, dicha Orden define a los centros de inclusión y emergencia social como "centros de servicios sociales que atienden las necesidades de personas afectadas por situaciones valoradas de exclusión social y, de ser el caso, se posibilitan y se impulsan actuaciones programadas que favorezcan su efectiva inclusión sociolaboral. Por su parte el artículo 3 del decreto mencionado establece que son centros de menores aquellos equipamientos destinados a la atención de menores de edad, que de acuerdo con la normativa en vigor, estén en situación de riesgo, desamparo o conflicto social, y en los que se desarrollan con regularidad programas y actividades dirigidos a este sector de la población.

Objetivos de la actuación:

Contar con unos equipamientos funcionales, que den una respuesta integral y de calidad a las diferentes necesidades de las personas usuarias de ambas tipologías de centros.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades de iniciativa social y administraciones públicas titulares tanto de centros de inclusión y emergencia social como de centros de menores.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia sujetas a la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) y a Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como a su normativa de desarrollo.

Convocatorias gestionadas por la Dirección Xeral de Inclusión Social y la Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización Demográfica en los ámbitos de sus competencias, destinadas a administraciones públicas y a entidades de iniciativa social.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la legislación de subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes presentadas y el establecimiento de una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inversión en centros de inclusión social para adaptación a las necesidades funcionales.



- Los proyectos en centros de inclusión social estarán alineados con los objetivos de la Estrategia de Inclusión Social de Galicia 2014-2020, en lo que se refiere a las necesidades de equipamientos y servicios de inclusión y emergencia social en el territorio.

-Los proyectos en centros de menores para la adaptación a las necesidades funcionales estarán alineados con las finalidades previstas en el Decreto 329/2005, del 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de inversión en centros de inclusión social para adaptación a las necesidades funcionales.

• Se priorizarán las actuaciones en función de:

-Respuesta a las necesidades de equipamientos y servicios de inclusión y emergencia social en el territorio.

-Adecuación al objetivo que se pretende conseguir, alcanzando una respuesta integral a las necesidades de las personas usuarias.

-Población beneficiada por la actuación.

• Se tendrá en cuenta la calidad y eficiencia del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.1.1.3. actuación: 9.7.1.2b (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

9.7.1.2b - Actuaciones de inversión en centros de inclusión y emergencia social, incluidos centros de atención a la discapacidad y centros de menores titularidad de la administración autonómica para la adaptación a las necesidades funcionales

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Inversión para construcción y reforma y/o ampliación de los centros de menores en Galicia de titularidad de la administración autonómica. Los requisitos están regulados en el Decreto 329/2005, del 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia. El artículo 3 del decreto mencionado establece que son centros de menores aquellos equipamientos destinados a la atención de menores de edad, que de acuerdo con la normativa en vigor, estén en situación de riesgo, desamparo o conflicto social, y en los que se desarrollan con regularidad programas y actividades dirigidos a este sector de la población.

Esta actuación permitirá la inversión para la construcción y reforma y/o ampliación de los centros de inclusión social y emergencia social en Galicia, incluidos centros de atención a la discapacidad. Incluirá infraestructuras de apoyo a los colectivos vulnerables con la finalidad de mejorar los servicios sociales de cara a su inclusión social.

Objetivos de la actuación:

Contar con unos equipamientos funcionales, que den una respuesta integral y de calidad a las diferentes necesidades de las personas usuarias de centros de menores.

-Mejora de la ordenación asistencial y garantía de una atención integral en centros de la red pública a la población que presenta algún grado de discapacidad.

-Favorecer la autonomía y bienestar de las personas con discapacidad contribuyendo a su inclusión social.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de inversiones directas por la Dirección Xeral de Inclusión Social, Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización Demográfica y Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Política Social,, en los ámbitos de sus competencias.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia



con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inversión en centros de inclusión y emergencia social, incluidos centros de atención a la discapacidad y centros de menores titularidad de la administración autonómica para la adaptación a las necesidades funcionales.

Proyectos alineados con las finalidades previstas en el Decreto 329/2005, del 28 de julio, por el que se regulan los centros de menores y los centros de atención a la infancia.

Proyectos alineados con las finalidades previstas en la Estrategia Gallega sobre discapacidad 2015-2020, instrumento de planificación de la Xunta de Galicia para avanzar en la consecución de la igualdad real de las personas con discapacidad y su plena inclusión social.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de inversión en centros de inclusión y emergencia social, incluidos centros de atención a la discapacidad y centros de menores titularidad de la administración autonómica para la adaptación a las necesidades funcionales.

• Se priorizarán las actuaciones en función de:

-Respuesta a las necesidades de equipamientos y servicios de inclusión y emergencia social en el territorio.
-Adecuación al objetivo que se pretende conseguir, alcanzando una respuesta integral a las necesidades de las personas usuarias.

-Población beneficiada por la actuación.

• Se tendrá en cuenta la calidad y eficiencia del proyecto.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.1.1.4. actuación: 9.7.1.3 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

9.7.1.3 - Conversión y adaptación de viviendas e infraestructuras de servicios sociales a un modelo accesible y acorde con las innovaciones sociales y demandas de la sociedad, así como la creación y habilitación de espacios públicos de formación, capacitación e investigación

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Establecer la accesibilidad universal como un elemento fundamental de las infraestructuras sociales y espacios públicos, de forma que las personas con discapacidad puedan acceder a todos los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, transportes, información y comunicaciones, y cualquier otro servicio e instalación abierto al público e/o de uso público. La actuación podrá comprender acciones que impliquen desde la elaboración de planes de accesibilidad hasta la ejecución de las obras o servicios o la adquisición e instalación de equipamientos para garantizar la accesibilidad.

Objetivos de la actuación:

Mejora de los servicios y espacios públicos existentes para que sean accesibles, así como de las infraestructuras sociales, evitando la exclusión que supone para las personas con discapacidad la existencia de barreras.

Promover la implicación de los diferentes agentes en alcanzar un entorno accesible: administraciones, entidades de iniciativa social, organizaciones representativas.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas: autonómica y local, así como Entidades de iniciativa social. Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las personas con discapacidad, las personas mayores en situación de dependencia y la sociedad en general.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Operaciones gestionadas por la Dirección Xeral de Maiores e Persoas con Discapacidade en el ejercicio de sus competencias.

Convocatorias de ayudas sujetas a la normativa vigente en materia de subvenciones, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen concurrencia competitiva mediante la comparación de solicitudes presentadas y el establecimiento de una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios que se establezcan en las bases reguladoras.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conversión y adaptación de viviendas e infraestructuras de servicios sociales a un modelo accesible y acorde con las innovaciones sociales y demandas de la sociedad, así como la creación y habilitación de espacios públicos de formación, capacitación e investigación

Estar alineadas con la Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020

Estar en el marco de los ámbitos de actuación de la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Conversión y adaptación de viviendas e infraestructuras de servicios sociales a un modelo accesible y acorde con las innovaciones sociales y demandas de la sociedad, así como la creación y habilitación de



espacios públicos de formación, capacitación e investigación

- Grado de adecuación de la actuación a la vigente Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020
- Calidad técnica de la actuación
- Impacto sobre la población
- Que la actuación este encuadrada en un programa/plan de accesibilidad, es decir, que exista una estrategia y planificación de la entidad solicitante en materia de accesibilidad
- Existencia de personal con capacitación técnica en materia de accesibilidad en la entidad solicitante
- Aportación económica por parte de la entidad solicitante
- Grado de adecuación de las infraestructuras/equipamientos existentes a la normativa de accesibilidad
- Localización geográfica de la actuación (priorizando el ámbito rural)

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



9.1.1.1.1.5. actuación: 9.7.1.4 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

9.7.1.4 - Adaptación de viviendas, espacios de uso compartido e infraestructuras de servicios a las nuevas tecnologías.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Incorporar mecanismos de innovación tecnológica que supongan una mejora en la calidad de los servicios prestados en los centros de titularidad y gestión propia de la Xunta de Galicia, tanto en el ámbito de la atención a las personas mayores como en el de la atención a las personas con discapacidad.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el servicio público residencial de carácter social y la corrección de las desigualdades en su prestación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las personas con discapacidad y las personas mayores.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operación gestionada directamente por la Dirección Xeral de Maiores e Persoas con Discapacidade mediante inversiones directas y a través de procedimientos de contratación pública.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Maiores e Persoas con Discapacidade seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Adaptación de viviendas, espacios de uso compartido e infraestructuras de servicios a las nuevas tecnologías.

Estar alineadas con la Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020.

Estar en el marco de los ámbitos de actuación de la Ley 10/2014, do 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia.

Ser centro de titularidad y gestión propia de la Xunta de Galicia en el ámbito de atención a las personas mayores y las personas con discapacidad.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Adaptación de viviendas, espacios de uso compartido e infraestructuras de servicios a las nuevas tecnologías.

- Grado de adecuación de la actuación a la vigente Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020



- Impacto sobre la población
 - Localización geográfica de la actuación
- ¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:**
No
- ¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:** No
- ¿Contribución privada elegible?** No
- ¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**
No
- ¿Es o fue gasto nuevo?**
No
- Versión del PO:**
- Fecha de elegibilidad:**
- Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:**
- ¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



9.1.1.1.1.6. actuación: 9.7.1.5 (EP: 09/OT: 09/PI: 9a/OE: 090a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

9.7.1.5 - Creación de un banco de elementos técnicos de apoyo para sectores de la población con mayores necesidades de Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Banco de préstamo de productos de apoyo y ayudas técnicas, a través del cual la Administración autonómica facilite mediante préstamo a las personas con discapacidad y/o dependientes que lo demanden, productos de apoyo complementarios para la realización de actividades con mayor autonomía.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y/o dependientes a través de productos de apoyo y ayudas técnicas que fomenten su autonomía personal.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las personas con discapacidad, las personas mayores en situación de dependencia, así como las entidades del ámbito de la discapacidad que podrán solicitar este tipo de productos de apoyo y ayudas técnicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones gestionadas directamente por la Dirección Xeral de Maiores e Persoas con discapacidade mediante inversiones directas y a través de procedimientos de contratación pública de carácter mixto, en tanto que se realizará la adquisición de productos de apoyo y ayudas técnicas que integrarán la dotación del banco, así como la gestión y logística del proceso de préstamo e intercambio de los productos.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación (como podrían ser herramientas de apoyo, metodologías, servicios profesionales, etc). Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Maiores e Persoas con Discapacidade seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Creación de un banco de elementos técnicos de apoyo para sectores de la población con mayores necesidades de Galicia

Estar alineadas con la Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020

Estar en el marco de los ámbitos de actuación de la Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



CP001 - Creación de un banco de elementos técnicos de apoyo para sectores de la población con mayores necesidades de Galicia

- Grado de adecuación de la actuación a la vigente Estrategia gallega sobre discapacidad 2015-2020
- Impacto sobre la población

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10.1 Objetivo temático: OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente

10.1. Prioridad de inversión: 10a. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación;

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 100a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

10.1.1.1.1.1. actuación: 10.5.1.1 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

10.5.1.1 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza infantil

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevas escuelas en las que se imparta educación infantil y ampliación de los aularios de infantil en los centros existentes.

Objetivos de la actuación:

Crear nuevos puestos escolares en enseñanza infantil y actuar sobre los centros existentes creando nuevas aulas que cumplan la normativa vigente y sean accesibles al alumnado de infantil, dotando aulas con aseos incorporados y disponiendo espacios para aulas en planta baja que faciliten la movilidad del alumnado de 3 a 6 años.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinatario último al alumnado de infantil de 3 a 6 años.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Secretaría Xeral de Educación.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión.

A partir de un estudio previo elaborado por las Unidades Técnicas y los Servicios de Inspección Educativa provinciales, se elabora un programa de necesidades por centro y ayuntamiento, en el que se justifica la necesidad de las instalaciones en función de la evolución de matrícula y el padrón municipal, atendiendo las exigencias de crecimiento en aquellas zonas de la geografía gallega con mayor presión demográfica.

Gestión directa mediante contratación pública por procedimiento abierto.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Educación seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza infantil

- Proyectos alineados con el Plan de dotación de infraestructuras educativas 2015-2020 y con el Plan de dinamización demográfica para Galicia 2013-2016, horizonte 2020.
- Cumplimiento de la normativa urbanística vigente, previa comprobación de adecuación a las normas urbanísticas municipales.
- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal.
- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza infantil

- Presión demográfica por municipio.
- Obsolescencia de las instalaciones existentes
- Evolución del padrón municipal en la población de 3 a 6 años.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



10.1.1.1.1.2. actuación: 10.5.1.2 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

10.5.1.2 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza primaria y secundaria

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevos centros escolares de enseñanza primaria (CEIP) y enseñanza secundaria (IES) así como ampliación de los centros existentes.

Objetivos de la actuación:

Crear nuevos puestos escolares en enseñanza primaria y secundaria, que permitan una mejor relación profesor/alumno que contribuya a la reducción del fracaso escolar y del abandono escolar temprano.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinatario último al alumnado en edad de escolarización obligatoria, distribuido entre enseñanza primaria (de 6 a 12 años) y enseñanza secundaria (de 12 a 16 años).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Secretaría Xeral de Educación.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión.

A partir de un estudio previo elaborado por las Unidades Técnicas y los Servicios de Inspección Educativa provinciales, se elabora un programa de necesidades por centro y ayuntamiento, en el que se justifica la necesidad de las instalaciones en función de la evolución de matrícula en enseñanza primaria y las posibilidades de construcción de nuevos centros y/o ampliación de los ya existentes.

Gestión directa mediante contratación pública por procedimiento abierto.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Educación seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza primaria y secundaria

- Proyectos alineados con el Plan de dotación de infraestructuras educativas 2015-2020
- Cumplimiento de la normativa urbanística vigente, previa comprobación de adecuación a las normas urbanísticas municipales.
- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal.
- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Construcción de nuevos centros y ampliación y mejora de centros de enseñanza primaria y secundaria

- Presión demográfica por municipio.
- Evolución de la población escolar de 6 a 16 años.
- Obsolescencia de las instalaciones existentes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:****Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



10.1.1.1.1.3. actuación: 10.5.1.3 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

10.5.1.3 - Construcción de nuevos centros y obras de ampliación y mejora de centros de formación profesional, enseñanzas especiales y artísticas.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción, ampliación y mejora de los centros de formación profesional (FP) y de enseñanzas especiales y artísticas, para la implantación de nuevas especialidades.

Objetivos de la actuación:

Crear nuevos puestos escolares en formación profesional, adecuados a los perfiles profesionales demandados por el mercado laboral, así como nuevos puestos en escuelas de idiomas y conservatorios, que mejoren la competitividad de la juventud gallega y contribuyan a reducir la brecha de género.

Dotar a los centros de las instalaciones necesarias para implantación de la nueva Formación Profesional Básica (FPB).

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Las actuaciones tendrán como destinatario último al alumnado a partir 16 años.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Secretaría Xeral de Educación en el ejercicio de sus competencias.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión.

A partir de un estudio previo elaborado por las Unidades Técnicas provinciales, la Subdirección General de Formación Profesional y la Subdirección General de Aprendizaje Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial, se programa la respuesta a las necesidades a satisfacer para la correcta implantación de nuevas especialidades en las enseñanzas de carácter profesional.

Gestión directa mediante contratación pública por procedimiento abierto.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Secretaría Xeral de Educación seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción de nuevos centros y obras de ampliación y mejora de centros de formación profesional, enseñanzas especiales y artísticas.



- Proyectos alineados con el Plan de dotación de infraestructuras educativas 2015-2020
- Cumplimiento de la normativa urbanística vigente, previa comprobación de adecuación a las normas urbanísticas municipales.
- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal.
- Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción de nuevos centros y obras de ampliación y mejora de centros de formación profesional, enseñanzas especiales y artísticas.

- Implantación de nuevas especialidades en enseñanzas de formación profesional, de idiomas y artísticas, en función de la demanda social y laboral.
- Obsolescencia de las instalaciones existentes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



10.1.1.1.1.4. actuación: 10.5.1.4 (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

10.5.1.4 - Actuaciones de inversión en centros públicos de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración autonómica

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ampliar y mejorar la red de escuelas infantiles públicas, mediante la construcción de nuevas escuelas, así como modernizar y actualizar su equipamiento y adecuar las infraestructuras.

Objetivos de la actuación:

Incrementar la tasa de cobertura de escuelas infantiles en Galicia para poder aportar a las familias una medida de conciliación laboral, favoreciendo el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en el mismo en igualdad de condiciones con los hombres, y como medida de fomento de la natalidad.

La Unión Europea recomienda a los estados miembros la escolarización de al menos el 33 por ciento de la población de cero a tres años. Debido a las características territoriales y de población de Galicia, ese mínimo de cobertura recomendada no es suficiente, teniendo en cuenta la lista de espera existente cada año, principalmente en zonas urbanas. Por este motivo se pretende alcanzar una tasa de cobertura del 50 %.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia Galega de Servizos Sociais y el Consorcio Galego de Servizos de Igualdade e Benestar.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión de operaciones para la ejecución de obras, de acuerdo a sus atribuciones competenciales y en los términos que se establezcan con los órganos competentes por razón de la materia.

Las operaciones se seleccionarán de acuerdo con una planificación que desarrollará las actuaciones incluidas en el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, priorizando las necesidades de creación de nuevas plazas o de realización de obras de ampliación, adecuación o mejora de los centros ya existentes.

Las obras de reforma o ampliación se llevarán a cabo mediante un procedimiento de contratación abierto para licitar la obra, de conformidad con la normativa de contratación aplicable.

En el momento actual, esta Administración autonómica necesita realizar obras consistentes en la reforma de la E.I Santa Susana (Santiago de Compostela), dependiente de la Agencia Galega de Servicios Sociales. De las 27 escuelas infantiles de titularidad autonómica, es la única que por su grave deterioro necesita una reforma integral para continuar prestando servicio, de tal manera que, de no acometerse la obra, se perderían las 82 plazas de las que dispone.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inversión en centros públicos de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración autonómica

- Proyectos alineados con el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, horizonte 2020.

-En la selección de operaciones consistentes en la construcción de nuevos centros o ampliación de centros ya



existentes se exigirá en todo caso el cumplimiento de los siguientes requisitos para llevar a cabo la actuación:

- Existencia de una masa crítica mínima de población 0-3
- Porcentaje de tasa de cobertura pública de escuelas infantiles existente en el ayuntamiento o agrupación de ayuntamientos correspondiente, que deberá ser en todo caso inferior al 50%.
- Disponibilidad técnica, garantizándose la cesión del terreno por parte del ayuntamiento de ser el caso.
- Redacción de un plan de viabilidad, que incluirá el compromiso de las administraciones actuantes de realizar todas la actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento y mantenimiento del centro durante un periodo mínimo de cinco años.

- En la selección de operaciones consistentes en obras de reforma:

- Las actuaciones deberán permitir la continuidad de la prestación del servicio con el nº de plazas existente, o bien responder a estándares de calidad, accesibilidad o eficiencia energética.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de inversión en centros públicos de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración autonómica

- En la selección de operaciones consistentes en la construcción o ampliación de centros:

- Masa crítica de población 0-3.

-En la selección de operaciones consistentes en obras de reforma:

- Necesidad de la actuación para garantizar el normal funcionamiento del centro.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



10.1.1.1.1.5. actuación: 10.5.1.4b (EP: 10/OT: 10/PI: 10a/OE: 100a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

10.5.1.4b - Ayudas a la inversión en centros de atención a la primera infancia de 0-3 años y Casas Nido

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Se prevén tres tipos de actuaciones:

- Ampliar y mejorar la red de escuelas infantiles públicas cuya titularidad corresponde a la administración local y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, mediante la construcción de nuevas escuelas, así como modernizar y actualizar su equipamiento y adecuar las infraestructuras.
- Potenciar la creación de centros de 1º ciclo de educación infantil 0-3 años en entornos empresariales.
- Inversión en adecuación y equipamiento de casas particulares u otros inmuebles para funcionamiento como casas nido. Las casas nido constituyen un recurso socioeducativo de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de atención a la primera infancia destinado al cuidado y atención personalizada de niños y niñas con edades comprendidas entre 3 meses y 3 años, en horario flexible y en el propio domicilio de una persona cuidadora acreditada o en una vivienda ó inmueble habilitado para tal fin, suponiendo una alternativa a las escuelas infantiles tradicionales.

Objetivos de la actuación:

- Incrementar la tasa de cobertura de escuelas infantiles en Galicia para poder aportar a las familias una medida de conciliación laboral, favoreciendo el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en el mismo en igualdad de condiciones con los hombres, y como medida de fomento de la natalidad. La Unión Europea recomienda a los estados miembros la escolarización de al menos el 33 por ciento de la población de cero a tres años. Debido a las características territoriales y de población de Galicia, ese mínimo de cobertura recomendada no es suficiente, teniendo en cuenta la lista de espera existente cada año, principalmente en zonas urbanas. Por este motivo se pretende alcanzar una tasa de cobertura del 50 %.
- Aportar a las familias una medida de conciliación personal, familiar y laboral, favoreciendo el acceso de las mujeres que han sido madres al mercado de trabajo y la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos, y como medida de fomento de la natalidad.
- Ofrecer a los padres y madres una alternativa a las escuelas infantiles tradicionales para conciliar la vida familiar y laboral y ofrecer a sus hijos/as la oportunidad de crecer en un entorno más parecido a su hogar en Casas Nido, con lo que se pretende dinamizar las comunidades rurales despobladas y/o dispersas para frenar la sangría poblacional a la que está sometido el medio rural gallego. Se considera que estas acciones favorecerán el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y su participación en mayor medida en igualdad de condiciones con los hombres.
- Promover la atención educativa de las niñas y niños gallegos a edades tempranas en la consideración del carácter esencial de la misma en su futuro desarrollo personal.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, asociaciones empresariales o entidades representantes de un parque empresarial o polígono industrial y empresas, incluidos autónomos y cooperativas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Actuaciones gestionadas por la Dirección Xeral de Familia, Infancia e Dinamización demográfica en el ejercicio de sus competencias.

La gestión de las ayudas se realizará conforme e los preceptos establecidos en la legislación de subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos de Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes



critérios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 80% del gasto subvencionable total.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de inversión en centros de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración local y de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro

• Proyectos alineados con el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, horizonte 2020 y sus actualizaciones.

-En la selección de operaciones consistentes en la construcción de nuevos centros o ampliación de centros ya existentes:

- Existencia de una masa crítica mínima de población 0-3
- Porcentaje de tasa de cobertura pública de escuelas infantiles existente en el ayuntamiento o agrupación de ayuntamientos correspondiente, que deberá ser en todo caso inferior al 50%.
- Disponibilidad técnica, garantizándose la cesión del terreno por parte del ayuntamiento de ser el caso.
- Plan de viabilidad, que incluirá el compromiso de las administraciones actuantes para la puesta en funcionamiento y mantenimiento del centro durante un periodo mínimo de cinco años.

- En la selección de operaciones consistentes en obras de reforma:

- Las actuaciones deberán permitir la continuidad de la prestación del servicio con el nº de plazas existente, o bien responder a estándares de calidad, accesibilidad o eficiencia energética.

CS002 - Creación de centros de 1º ciclo de educación infantil 0-3 años en entornos empresariales

• Proyectos alineados con el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, horizonte 2020 y sus actualizaciones.

• Plan de viabilidad de la asociación empresarial o entidad representante del parque empresarial o polígono industrial y compromiso de funcionamiento y mantenimiento del centro durante un mínimo de cinco años.

• Disponibilidad técnica del proyecto (incluyendo la cesión del terreno por parte del ayuntamiento de ser necesario)

CS003 - Actuaciones de inversión en "Casas nido"

• Proyectos alineados con el Plan de Dinamización Demográfica de Galicia 2013-2016, horizonte 2020 y sus actualizaciones.

• Formación en educación y desarrollo infantil, mediante titulaciones académicas, cursos específicos de educación infantil, o certificación acreditativa de curso de formación específico para personal de Casas Nido.

• Disponer de vivienda ó inmueble en un ayuntamiento donde no exista ningún otro recurso de atención a la primera infancia (escuela infantil 0-3 o punto de atención a la infancia).

• Darse de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o estar constituidos en régimen de cooperativa.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de inversión en centros de atención a la primera infancia 0-3 años titularidad de la administración local y de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro

• En la selección de operaciones consistentes en la construcción o ampliación de centros se valorará la masa crítica de población 0-3.

• En la selección de operaciones consistentes en obras de reforma se valorará la necesidad de la actuación para garantizar el normal funcionamiento del centro.

CP002 - Creación de centros de 1º ciclo de educación infantil 0-3 años en entornos empresariales

• Número de trabajadores del polígono o asociación que podrían beneficiarse de la realización del proyecto.

CP003 - Actuaciones de inversión en "Casas nido"

• Contribución a la dinamización de las áreas rurales afectadas por el declive demográfico y la dispersión poblacional

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

11.1 Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

11.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
1.

11.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

11.1.1.1.1.1. actuación: 13.1.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

13.1.1.1 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para la preparación, ejecución, seguimiento e inspección del programa por el organismo intermedio, así como las funciones de auditoría que realice el órgano regional de control. En concreto se podrán llevar a cabo las siguientes:

Estudios o informes para la puesta en marcha o gestión del programa. Diseño e implementación de los sistemas de gestión y control del programa, definición y dotación de las estructuras necesarias, elaboración de manuales de procedimiento, etc.

Gestión: gastos de personal y otros recursos técnicos o materiales necesarios para apoyar la de gestión del programa.

Capacitación para la gestión y control: recursos didácticos, apoyo técnico y formación del personal que participe en la gestión y control del programa,

Incluyendo formación al personal integrado en los órganos gestores de los fondos Organización y/o asistencia a foros y reuniones relacionadas con la gestión, seguimiento y control del programa.

Adquisición, desarrollo, y mantenimiento de bases de datos, aplicaciones y herramientas informáticas de



gestión, control y auditoría.

Inspección y Control: gastos de personal y de contrataciones públicas necesarias para apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones Actuaciones dirigidas a la adopción de medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, actuaciones dirigidas a luchar contra el fraude y aplicación de medidas correctoras.

Auditoría: gastos derivados de la contratación de empresas auditoras para la realización de las auditorías previstas en los planes de control financiero.

Las actuaciones anteriores, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento 1303/2013, podrán corresponder a períodos de programación previos o posteriores.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y del Programa Operativo, su puesta en marcha, preparación, ejecución, seguimiento e inspección así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo del mismo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se comunicarán y someterán a aprobación del Organismo Intermedio del PO en Galicia las propuestas de operaciones descritas anteriormente correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Preparación, ejecución, seguimiento e inspección

Proyectos que garanticen una gestión y control eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

utilización del tipo fijo del 4% previsto en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión, de 28 de agosto de 2019.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



11.1.1.1.1.2. actuación: 13.1.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

13.1.1.2 - Financiación de la asistencia técnica al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Toda clase de acciones de apoyo técnico para la buena gestión del PO en todos los aspectos y niveles de su preparación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y cierre.

Objetivos de la actuación:

Garantizar una eficaz implementación del PO para permitir la consecución de los objetivos y resultados previstos

Tipología de los beneficiarios:

El OI para el gasto declarado de operaciones en ejes distintos del eje de la asistencia técnica que haya sido verificado después del 9/11/2019

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

Selección de operaciones en aplicación del Reglamento delegado 2019/1867

El OI solicitará previamente a la Autoridad de Gestión acogerse a la opción ofrecida por el Reglamento Delegado.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

Las operaciones que se seleccionen consistirán en la aplicación del 4% al importe total de los gastos incluidos en las solicitudes de reembolso positivas de ejes diferentes al eje de asistencia técnica en los que intervenga el beneficiario, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras, y excluyendo los importes del gasto declarado de transacciones cuyas verificaciones de gestión sean anteriores a 9 de noviembre de 2019.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario relativo a la asistencia técnica mediante una financiación a tipo fijo.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001- Gastos de AT al tipo fijo del 4%

Declaración responsable del OI garantizando que los gastos de las operaciones del resto de ejes que sirvan de base de cálculo para la aplicación de este tipo fijo son exclusivamente aquellos cuyas verificaciones de gestión se han iniciado con posterioridad al 9 de noviembre de 2019.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Tipo fijo del 4% para Asistencia Técnica (Reglamento Delegado 2019/1867)

Aplicación de un tipo fijo del 4% sobre el gasto neto declarado de las operaciones correspondientes a otros ejes distintos de la asistencia técnica conforme al Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



11.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

11.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

11.1.1.2.1.1. actuación: 13.1.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

13.1.2.1 - Actuaciones de evaluación y estudios

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar la elaboración de evaluaciones y estudios por la Administración de la Comunidad Autónoma en el desarrollo del Programa Operativo . En concreto:
Elaboración de estudios e informes relacionados con los sectores o ámbitos temáticos objeto de cofinanciación. Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a las evaluaciones que se realicen durante el período de programación del Programa Operativo, así como las actuaciones que deriven del desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020 del propio PO. Las actuaciones anteriores, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento 1303/2013, podrán corresponder a períodos de programación previos o posteriores.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas
Se comunicarán y someterán a aprobación del Organismo Intermedio del PO en Galicia las propuestas de operaciones descritas anteriormente correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de evaluación y estudios

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de evaluación y estudios



Estudios y evaluaciones que garanticen un adecuado desarrollo del Programa Operativo, que redundará en una gestión eficaz y eficiente del mismo de acuerdo con el Plan de Evaluación 2014-2020 del propio PO.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

utilización del tipo fijo del 4% previsto en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión, de 28 de agosto de 2019.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



11.1.1.2.1.2. actuación: 13.1.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

13.1.2.2 - Actuaciones de información y comunicación

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones de información y comunicación a desarrollar por el organismo intermedio o por los beneficiarios. En concreto:

Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía.

Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.

Elaboración de guías o planes de información y comunicación u otro material orientativo.

Preparación y desarrollo de jornadas, medidas o material de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.

Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos específicos.

Organización y/o participación en seminarios, foros u otros eventos que se organicen relacionados con la información y comunicación.

Las actuaciones anteriores, de acuerdo al artículo 59 del Reglamento 1303/2013, podrán corresponder a períodos de programación previos o posteriores.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las tareas relacionadas con la información y comunicación del programa y reforzar la visibilidad de la financiación comunitaria.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se comunicarán y someterán a aprobación del Organismo Intermedio del PO en Galicia las propuestas de operaciones descritas anteriormente correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de información y comunicación

-Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

-Alineamiento con la Estrategia de Comunicación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de información y comunicación

Proyectos que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

utilización del tipo fijo del 4% previsto en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión, de 28 de agosto de 2019.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

No

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP20. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1 Objetivo temático: OT13. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1. Prioridad de inversión: 13i. Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

12.1.1.1. Objetivo específico: OE 20.1.1 - OE REACT-UE 1. Productos y servicios para los servicios de salud.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i01 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.1.1.1. actuación: 20.1.1.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.1.1 - Actuaciones de I+D vinculadas al ámbito sanitario. Plataforma Innopharma

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

- Plataforma Innopharma: consiste en la actualización y ampliación de las capacidades tecnológicas de la Plataforma Innopharma de la Universidad de Santiago de Compostela con metodologías y tecnologías automatizadas compatibles con el tratamiento por Big Data.

Objetivos de la actuación:

Con el desarrollo de la plataforma Innopharma se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Aumentar la capacidad del sistema de I+D+i gallego para el descubrimiento temprano y desarrollo de fármacos en Galicia, con el fin de fortalecer al sistema sanitario gallego, nacional y europeo con las infraestructuras necesarias para acelerar el proceso de desarrollo de fármacos y vacunas.
- Potenciar la posición en el ámbito de la digitalización y el Big Data de la plataforma INNOPHARMA de la USC, reconocida como de altas capacidades tecnológicas en el Consorcio Europeo de Infraestructuras de



Investigación (ERIC) (<https://www.eu-openscreen.eu/>), aumentando la captación de fondos europeos y privados.
- Dinamizar las colaboraciones con el sector empresarial, beneficiando especialmente a las PYMES del sector biotecnológico gallego, contribuyendo a la mejora de la competitividad de las pymes del sector biotecnológico gallego y a una recuperación más resiliente de la economía gallega post-covid y mejorando su cohesión con otros territorios nacionales y europeos.

Tipología de los beneficiarios:

Agencia Gallega de Innovación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección general de Política Financiera, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Plataforma Innopharma

- La subvención apoyará infraestructura y gastos derivados de su implementación
- Los proyectos de I+D+i deben estar alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Plataforma Innopharma

- Adecuada implementación del proyecto.
- Potencial Impacto del proyecto

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.1.1.2. actuación: 20.1.1.2 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.1.2 - Mejora del tratamiento de residuos sanitarios

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Estas medidas tienen por objeto optimizar la gestión y tratamiento de los residuos sanitarios afectados por la COVID. En concreto, se impulsa el desarrollo de la instalación y el suministro de los equipos necesarios para la gestión y el tratamiento de residuos sanitarios para su valorización energética. En este proceso se llevará a cabo una trituración y transporte neumático hasta el punto de valorización energética, atendiendo al conjunto de las áreas sanitarias de Galicia.

Objetivos de la actuación:

Atender a las necesidades derivadas de la lucha contra la COVID-19 en materia de residuos. En particular, entre los servicios de refuerzo para hacer frente a la crisis se incluye la gestión y el tratamiento de residuos sanitarios específicos.

Tipología de los beneficiarios:

Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade Ambiental e Cambio Climático

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Mejora en el tratamiento de residuos sanitarios

- Plan de Gestión de Residuos Industriales de Galicia (PRIGA)
- Programa de gestión de residuos sanitarios.
- Proyectos dirigidos a avanzar en la aplicación del Decreto 38/2015, del 26 de febrero, de residuos sanitarios de Galicia.
- Proyectos dirigidos a alcanzar lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 646/2020, de 7 de junio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que hace referencia a la gestión de residuos asociados a la COVID-19.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Mejora en el tratamiento de residuos sanitarios

-La priorización se llevará a cabo atendiendo a su potencialidad para acelerar el retorno de recursos con los que aumentar la liquidez para hacer frente a la crisis socio económica creada por el impacto de la pandemia.

-Deberán tenerse en cuenta los siguientes principios a la hora de priorizar dichas operaciones entre ellas:

- Principio de jerarquía en la gestión de los residuos, que establece como opción más desfavorable la eliminación en vertedero.
- Principio de la protección de la salud humana y el medio ambiente, asegurándose que la gestión de los residuos se realice sin poner en peligro la salud humana y sin dañar el medio ambiente.



- Principio de autosuficiencia, que permita la existencia en Galicia de capacidad suficiente para el tratamiento de residuos COVID.
- Principio de proximidad, de forma que la cercanía de las instalaciones de gestión con respecto a los lugares de producción de los residuos permita minimizar los impactos (tanto ambientales como a la salud humana) derivados del transporte de dichos residuos.

-En todo caso, deberán tenerse en consideración los principios generales de precaución y sostenibilidad en el ámbito de la protección medioambiental, viabilidad técnica y económica, protección de los recursos, así como el conjunto de impactos ambientales sobre la salud humana, económicos y sociales.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.1.1.3. actuación: 20.1.1.3 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.1.3 - Actualización plataforma TIC sanitaria y plataforma TIC salud pública

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Un nuevo entorno sanitario con profesionales centrados en las tareas que proporcionan valor añadido y pacientes más conectados en una red hospitalaria y de centros de salud más segura, rápida y de mayor capacidad de procesamiento y almacenamiento.

Punto esencial en esta primera fase del cambio es la introducción de mecanismos que permitan las consultas telemáticas y el refuerzo de las infraestructuras para mejorar la resiliencia en ciberseguridad.

Mejorar la calidad de vida de las personas utilizando las TIC como medio de promoción de un estilo de vida activo y saludable.

Disponer de sistemas de información que, mediante el uso de la inteligencia artificial y los sistemas de BIG DATA permita disponer de información actualizada y analizada para la toma de decisiones en el ámbito de la salud pública.

Creación del Observatorio de Salud Pública como plataforma integradora de información y gestión del conocimiento en salud sistematizada y periódicamente actualizada, que permita la monitorización, el análisis y la difusión de la situación de salud y sus determinantes para los tomadores de decisiones, la comunidad científica y la sociedad en general.

Objetivos de la actuación:

La pandemia provocada por el Covid-19 ha exigido la incorporación de nuevas tecnologías y sistemas a la oferta asistencial (consultas telefónicas, videoconsultas, sistemas de gestión epidemiológica, solicitud ágil de pruebas, análisis de grandes volúmenes de datos, teletrabajo, trabajo colaborativo...). Aunque hasta el momento la plataforma tecnológica ha respondido a estas exigencias de cambio sus capacidades se encuentran al límite y la gestión del cambio para incorporar nuevos servicios y requisitos se ve sometida cada vez mayores restricciones.

También es necesario consolidar las capacidades que se han ido implementando en el ámbito de la vigilancia epidemiológica, mediante un sistema de información integral que permita consolidar y protocolizar de manera rigurosa todas las actuaciones e introduciendo la inteligencia artificial en la gestión y análisis de los ingentes conjuntos de datos que se están manejando.

Otra necesidad funcional a abordar es la creación de plataformas orientadas a la mejora de la calidad de vida de las personas. Esta necesidad, que ya fue evidente en los periodos de confinamiento, se prevé que siga existiendo en una situación post-pandémica en la que además surgirán aquellas situaciones clínicas ocultas o agravadas por las medidas extraordinarias que han debido aplicarse desde el mes de marzo de 2020.

Esta actuación se llevará a cabo respetando los principios de la "TIC ecológica" con un uso eficiente de los recursos computacionales, minimizando el impacto ambiental, maximizando su viabilidad económica y garantizando la responsabilidad social.

También se incluyen en la actuación aquellos proyectos que pretenden reforzar la resiliencia de nuestra estructura de ciberseguridad, tanto en infraestructuras tecnológicas básicas como en la gestión de los procesos TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) o la gestión de usuarios en base a protocolos y mecanismos que garanticen la existencia de vínculos verificables y asignen los privilegios de acceso de forma automática.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Las actuaciones a ejecutar se desarrollarán por el Servizo Galego de Saúde y la Dirección Xeral de Saúde Pública en el ejercicio de las competencias que le son propias según lo previsto en la Ley 8/2008, de 10 de julio, de sanidad de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de todos los licitadores y a lo largo de todo el procedimiento de licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Servicio Galego de Saúde y la Dirección Xeral de Saúde Pública presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda y Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - CS001- Refuerzo de los servicios públicos digitales: Sanidad Digital Integral en Galicia

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

-Proyectos alineados con la Estrategia SERGAS 2020, que tiene en cuenta la modernización de las infraestructuras tecnológicas y el desarrollo de los sistemas de información sanitarios siguiendo con el objetivo marcado en la Estrategia SERGAS 2014, y con el Plan Estratégico TIC de Galicia y de la sanidad pública gallega.

-Alineación con la Agenda Digital de Galicia

-Alineación con la Estrategia de Ciberseguridad Nacional

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - CP001- Refuerzo de los servicios públicos digitales: Sanidad Digital Integral en Galicia

-Fomento de la interoperabilidad

-Cobertura de la actuación a nivel sanitario (alcance del mayor número de centros sanitarios con el despliegue de la tecnología).

-Posible población beneficiaria de la actuación a ejecutar, con especial seguimiento de los pacientes crónicos.

-Innovación que suponga respecto a la situación actual.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



12.1.1.1.1.4. actuación: 20.1.1.4 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i01)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.1.4 - Conecta Hubs COVID

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Proyectos de I+D+i orientados al desarrollo de medidas innovadoras eficaces para el control de la COVID-19 y que favorezcan además la recuperación y la transición digital del tejido gallego, especialmente de las pymes. Se plantea la posibilidad de recurrir a esquemas de colaboración novedosos al amparo de la Estrategia de Especialización para intentar incrementar la eficiencia de los apoyos y maximizar su impacto.

Objetivos de la actuación:

- Desarrollo de innovaciones eficaces para el control de la pandemia provocada por el COVID-19
- Potenciar la I+D+i como estrategia de competitividad y herramienta clave para avanzar en la recuperación y transición digital del tejido gallego.
- Incentivar la transferencia de resultados de la investigación al mercado

Tipología de los beneficiarios:

Empresas independientemente de su tamaño, agrupaciones de empresas y organismos de investigación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Vicepresidencia segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y los requerimientos de no admisión.

Para la selección de las solicitudes se designará una comisión, formada por personal de la Axencia Galega de Innovación, que será la encargada de seleccionar las solicitudes, de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, que emitirá un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Conecta Hubs COVID

- Las ayudas apoyarán proyectos de investigación, desarrollo e innovación centrados en el desarrollo de medidas eficaces para el control de la COVID-19 y que contribuyan además a la recuperación económica y a la



transición digital de las pymes a través de la incorporación de tecnologías digitales estratégicas para Galicia.

- Los proyectos de I+D+i deben estar alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Conecta Hubs COVID

- Excelencia científico-técnica o innovadora de los proyectos
- Adecuada implementación del proyecto.
- Potencial Impacto del proyecto

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.2. Objetivo específico: OE 20.1.2 - OE REACT-UE 2. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i02 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.2.1.1. actuación: 20.1.2.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.1 - Plan de refuerzo de los canales y medios digitales del sector público

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Con esta línea de actuación el objetivo es completar y/o escalar los resultados obtenidos en los planes sectoriales de digitalización actualmente en marcha, dando respuesta a objetivos concretos en diferentes ámbitos de impacto del sector público.

El objetivo común es el desarrollo e impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos que impulsen la transformación digital de los servicios públicos y la introducción de las tecnologías digitales en la articulación y ejecución de políticas públicas, como instrumento para favorecer la simplificación y eficacia que resulte en una mayor generación de valor para la sociedad.

Se incluyen las siguientes actuaciones:

- Diseño y puesta en marcha del nuevo modelo de puesto de trabajo del personal empleado público para el desempeño de sus funciones, potenciando soluciones a la movilidad, la digitalización de los procesos de trabajo y el trabajo no presencial.
- Dotación de medios y plataformas para reforzar la digitalización de los procedimientos judiciales y favorecer la realización de los actos procesales por medios digitales.
- Extensión de medios e infraestructuras que faciliten el acceso y utilización de herramientas de enseñanza virtual.
- Diseño y desarrollo del plan de digitalización sociosanitario en el ámbito residencial, completando así el conjunto de plataformas y sistemas desarrollados al amparo del Plan Trabe, y facilitando la coordinación del sistema de salud con los servicios sociales facilitando el desarrollo de nuevos modelos de trabajo en red entre los distintos sistemas de protección y entidades implicadas.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar una administración innovadora y del conocimiento que fomenten el cambio interno cultural y organizativo que requiere el nuevo paradigma digital, incluyendo la evolución del modelo de trabajo del personal empleado público.
- Impulsar la consolidación de proyectos tractores de digitalización en las áreas sectoriales de la Administración con mayor potencial (justicia, educación, servicios sociales) que haciendo uso de las tecnologías digitales permitan mejorar la calidad de los servicios públicos por la vía de promover servicios más fáciles de usar, más seguros y más adaptados a las necesidades particulares y al nuevo contexto digital.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia (Amtega).

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Refuerzo de los canales y medios digitales de sector público

- Operaciones alineadas con la Estrategia Galicia Digital 2030, el Plan España Digital 2025, y la Estrategia Digital Europea
- Proyectos alineados con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Refuerzo de los canales y medios digitales de sector público

- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.
- Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Aplicaciones y plataformas para dar cumplimiento a la normativa vigente europea, estatal y autonómica en este ámbito de actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:



Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.2.1.2. actuación: 20.1.2.10 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.10 - Apoyo a la digitalización de pequeñas y medianas empresas en el sector forestal

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

En el marco del Plan de ayudas para la digitalización se prevén ayudas a empresas, así como a entidades sin fin de lucro, para procesos digitales que permitan la trazabilidad desde el bosque hasta el mercado, compatible con las plataformas de la administración. La digitalización de la industria forestal es clave para la competitividad de unidades de producción de pequeño tamaño y para la generación de nuevas cadenas de valor. La administración autonómica ha iniciado un proceso de digitalización de sus procedimientos administrativos por lo que es oportuno impulsar la digitalización de las Pymes de la cadena de valor, con el objetivo de:

- Facilitar la trazabilidad de los productos
- Fomentar la transformación de materia prima procedente de bosques gestionados de forma sostenible

Objetivos de la actuación:

- Aumento significativo de la eficiencia en la gestión, la sostenibilidad y la competitividad de las empresas del sector. Impulso de la generación de nuevos modelos de negocio y nuevos servicios basados en tecnologías digitales, así como de nuevas cadenas de valor, generando economía y empleo y dinamizando la economía en contexto COVID-19.
- Una mejora significativa en la eficiencia, eficacia y competitividad de las empresas del sector.
- Internacionalización digital de las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales de las ayudas serán pymes y entidades sin fines de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayudas otorgadas por la Axencia Galega da Industria Forestal.

Las ayudas no superarán los 200.000 € por beneficiario. Cada régimen de ayudas se configurará como una única operación en la que el beneficiario sea el organismo gestor de las ayudas, en el marco de la opción prevista en el art. 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Axencia Galega da Industria Forestal seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará hasta el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos de digitalización de la industria forestal

- Proyectos de inversión en servicios y aplicaciones de la TIC para empresas
- Proyectos alineados con la Agenda Gallega de la Industria Forestal
- Todas las operaciones deberán respetar la normativa de ayudas de estado

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyectos de digitalización de la industria forestal

- Trazabilidad Digital
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia
- Capacidad para generar valor añadido

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



12.1.1.2.1.3. actuación: 20.1.2.2 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.2 - Diseño y puesta en marcha de la plataforma de territorio inteligente

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Con esta línea de actuación se da un paso más hacia la gestión inteligente del territorio en base a datos georreferenciados y mecanismos de sensorización y captación de información en tiempo real. Para ello se abordarán las siguientes líneas de trabajo:

- El impulso al uso de soluciones digitales para mejorar la gestión y el conocimiento del territorio, entre otros la puesta en marcha la Plataforma Galicia Territorio Inteligente, que consolidará en una base cartográfica única toda la información en tiempo real generada a través de las redes de sensorización, captación de imágenes y otras fuentes de datos, como instrumento estratégico para la definición de las políticas públicas, la vigilancia territorial, el desarrollo de las estrategias de sostenibilidad ambiental y el desarrollo social y económico de la población vinculada al territorio.
- El desarrollo de sistemas especializados vinculados al seguimiento de la evolución del uso del suelo y ocupación del territorio, a los servicios territorializados en el ámbito del rural y la política agro-ganadera, del transporte, de las actividades económicas, del turismo, y de la prestación de los servicios públicos en general.
- La puesta en marcha de nuevas soluciones digitales para contribuir a mejorar la gestión, protección, preservación y difusión del patrimonio e identidad cultural de Galicia, para la aplicación de técnicas de inteligencia artificial y geolocalización del patrimonio digitalizado, para la mejora de la difusión del patrimonio y creación de servicios y contenido digitales vinculados al patrimonio cultural gallego.
- El despliegue de infraestructuras digitales que faciliten la conectividad móvil en el territorio con especial énfasis en el medio rural, garantizando mejoras de cobertura que impulsen el desarrollo de estas iniciativas, permitiendo la mejora las capacidades de conexión y captación de datos que impulsen el desarrollo de los programas asociados a los ejes 4 y 5 de la Estrategia Galicia Digital 2030, vinculados al desarrollo de un territorio inteligente y conectado.

Objetivos de la actuación:

- Avanzar hacia un territorio más sostenible, más verde y resiliente, mejorando la gestión y el conocimiento del territorio para fortalecer la cohesión territorial, la preservación medio ambiental y la acción por el clima, la sostenibilidad de los recursos y ecosistemas naturales, la seguridad y la prevención de riesgos sociales y ecológicos.
- Mejorar el aprovechamiento de los activos locales, infraestructuras y equipamientos públicos para contribuir a fijar o atraer población hacia las zonas rurales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la



licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 100% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Plataforma territorio inteligente

- Operaciones alineadas con la Estrategia Galicia Digital 2030, el Plan España Digital 2025, y la Estrategia Digital Europea
- Proyectos alineados con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Plataforma territorio inteligente

- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.
- Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Aplicaciones y plataformas para dar cumplimiento a la normativa vigente europea, estatal y autonómica en este ámbito de actuación.
- Actuaciones sobre fondos patrimoniales de especial interés, repercusión o necesidades de conservación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



12.1.1.2.1.4. actuación: 20.1.2.3 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.3 - Plan de impulso a la adopción de tecnologías disruptivas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Como complemento y evolución del programa Transforma TIC incluido en el actual programa operativo 2014-2020, se pone en marcha del Plan de impulso a la adopción de tecnologías disruptivas que contempla dos ámbitos de acción:

- Puesta en marcha del ecosistema Gobtech, que impulsará la adopción de tecnologías disruptivas, con especial foco en la inteligencia artificial y la gestión inteligente del dato. El ecosistema Gobtech será gestionada desde el Centro Gaiastech que a su vez coordinará los Nodos de especialización tecnológica en base a la Estrategia Galicia Digital 2030. Se impulsará la cooperación entre distintas administraciones públicas para la aplicación de las tecnologías disruptivas.
- Refuerzo de las capacidades e infraestructuras en materia de ciberseguridad en el territorio gallego, como un elemento esencial para garantizar el desarrollo digital de la Comunidad haciendo frente a las ciberamenazas e incrementando la confianza de ciudadanos y empresas en el uso e de los servicios digitales, para ello se llevará a cabo:
 - o La puesta en marcha del centro de ciberseguridad de Galicia.
 - o La definición y lanzamiento del catálogo de servicios de ciberseguridad a administraciones, empresas y ciudadanos en el territorio gallego, en un marco de cooperación tanto interadministrativa como con el sector privado que se articulará a través del Nodo ciber.gal

Objetivos de la actuación:

- Apoyar el desarrollo de mayores capacidades en torno a las nuevas tendencias tecnológicas (Inteligencia artificial, 5G, Inteligencia del dato, ciberseguridad, etc.) para acelerar el desarrollo e implantación de soluciones que den respuesta a los nuevos retos de la sociedad.
- Fomentar el emprendimiento de base tecnológica, la apertura al exterior del hipersector TIC gallego y la atracción de inversión digital a la Comunidad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política



Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Plan de impulso a la adopción de tecnologías disruptivas

- Operaciones alineadas con la Estrategia Galicia Digital 2030, el Plan España Digital 2025, y la Estrategia Digital Europea
- Proyectos alineados con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Plan de impulso a la adopción de tecnologías disruptivas

- Interés e impacto previsto en el ámbito empresarial, sectorial o de mercado
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante, tanto por la capacidad de modernización tecnológica de las empresas, como por el número de empresas beneficiadas.
- Capacidad para la transformación digital desde el punto de vista sectorial (potencial de avance del sector tradicional o estratégico hacia la economía digital)
- Capacidad de tracción de la colaboración entre los diferentes agentes del ecosistema digital.
- Capacidad para dinamizar el tejido empresarial de los diversos ámbitos sectoriales y de contribuir al posicionamiento de las pymes
- Impacto socioeconómico previsto
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.2.1.5. actuación: 20.1.2.4 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.4 - Plan de puesta en marcha del marco de competencias digitales

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Siguiendo las directrices que marca Europa y las prioridades derivadas de la actual coyuntura, se considera esencial avanzar en el desarrollo del Plan de puesta en marcha del marco de competencias digitales de Galicia, con los siguientes objetivos:

- favorecer la adquisición, mejora y reciclaje de las capacidades digitales de la ciudadanía y de los trabajadores
- promover la acreditación de competencias digitales
- fomentar la igualdad digital mediante la reducción de la brecha de acceso a los servicios digitales.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Elaboración del plan de puesta en marcha del marco de competencias digitales
- Diseño y desarrollo de la plataforma y los contenidos que soporten el funcionamiento de los mecanismos de formación y acreditación digital
- Puesta en marcha de los planes de formación digital alineados con el nuevo marco de competencias: puesta en marcha de los instrumentos, herramientas y programas de divulgación y captación para el desarrollo del plan de competencias digitales y de acreditación en el certificado de competencias digitales.

Objetivos de la actuación:

- Facilitar que la ciudadanía disponga de las capacidades digitales necesarias para participar de forma efectiva en el nuevo contexto digital, propiciando una mejor calidad de vida, la creación de oportunidades de empleo y la reducción de las brechas de participación existentes, en especial entre los colectivos más vulnerables.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia de Modernización Tecnolóxica de Galicia.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de acceso a los resultados de la licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La AMTEGA seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Puesta en marcha del marco de competencias digitales

- Operaciones alineadas con la Estrategia Galicia Digital 2030, el Plan España Digital 2025, y la Estrategia Digital Europea
- Proyectos alineados con el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Puesta en marcha del marco de competencias digitales

- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.
- Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Aplicaciones y plataformas para dar cumplimiento a la normativa vigente europea, estatal y autonómica en este ámbito de actuación.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.2.1.6. actuación: 20.1.2.5 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.5 - Impulso a la investigación e innovación en tecnologías cuánticas

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Despliegue de una infraestructura basada en tecnologías cuánticas de la información que permita impulsar la I+D+i. Estará compuesta por uno o varios supercomputadores y/o simuladores cuánticos y un frontal de acceso que facilite su utilización por las diferentes entidades e investigadores, así como los sistemas de comunicación y datos que permitan su uso eficiente. El despliegue se acompañará de proyectos asociados a las tecnologías cuánticas para apoyar la transición digital.

La actuación está alineada con la Estrategia de Especialización Inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia).

Objetivos de la actuación:

La actuación pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Desplegar las infraestructuras mínimas necesarias para la creación del Polo de I+D+i en tecnologías cuánticas de la información, combinando varias de ellas y dando como resultado el posicionamiento de Galicia en una situación de liderazgo en una tecnología disruptiva,
- Posicionar al tejido de investigación, tecnológico y productivo de Galicia en la vanguardia de una tecnología innovadora y de gran futuro, lo que facilitará el acceso a nuevos proyectos nacionales e internacionales punteros.
- Facilitar una mejor recuperación de la crisis consiguiendo un efecto duradero en la transición digital y en la competitividad de las empresas de la región y el mantenimiento del empleo de alta cualificación.
- Apoyar la transición digital de los sectores productivos y de conocimiento gallegos y en concreto servir de palanca a las estrategias con componentes digitales que ya están implementadas, que demandan una evolución tecnológica.

Tipología de los beneficiarios:

Agencia Gallega de Innovación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Impulso a la investigación e innovación en tecnologías cuánticas

La subvención apoyará la creación de infraestructuras de tecnologías cuánticas de la información y proyectos asociados a las tecnologías cuánticas para apoyar la transición digital.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Impulso a la investigación e innovación en tecnologías cuánticas

- Adecuada implementación del proyecto
- Potencial impacto del proyecto



-Excelencia científico-técnica o innovadora de los proyectos

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.2.1.7. actuación: 20.1.2.6 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.6 - Medidas de impulso a la innovación en el sector aeroespacial a través de la demanda de digitalización de la administración pública y la creación de soluciones innovadoras basadas en sistemas y vehículos UAVS (civil UAVS initiative 2021-2025)

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Se prevén dos tipos de actuaciones:

1. Desarrollo y adquisición para ser implantado en el Centro Mixto Xunta-INTA de Investigación Aerotransportada (CIAR), de un laboratorio 5G que permitirá crear soluciones innovadoras en este ámbito en Galicia, así como digitalizar esta infraestructura pública de acceso abierto.

Desarrollo y adquisición de un sistema de ciberseguridad para las telecomunicaciones en el CIAR, desarrollado como solución innovadora y que dotará a Rozas de un entorno único para la creación de soluciones para la digitalización de las AA.PP. mediante el uso de los vehículos aéreos no tripulados (UAVs).

2. Despliegue de soluciones para la digitalización de seis áreas de actividad del sector público. Se trata de soluciones desarrolladas bajo el paraguas del Convenio con el Ministerio de Ciencia e Innovación del periodo anterior, así como la implantación de Nuevas Soluciones (I+D+i) 21-22 para la digitalización de servicios de la Xunta mediante el uso de UAVs, incluyendo la demostración operativa de las mismas.

Entre las posibles actuaciones, se encuentran:

- Aplicación cruzada de procesos de Inteligencia artificial entre los proyectos de cartografía y usos del suelo.
- Evolución de algoritmos forestales para coberturas vegetales y detección de plagas.
- Nuevos procesos de muestreo de aguas, partiendo de los desarrollos ya alcanzados en el periodo anterior, para la comprobación de calidad del agua.
- Detección de nuevas plagas o de zonas de afectación forestal.
- Procesos de gestión reglamentaria de franjas de protección anti-incendios.
- Integraciones entre los resultados obtenidos de diferentes proyectos, tanto a nivel de infraestructura (hardware y software) como de aplicaciones.

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar Rozas como centro de la I+D+i aeroespacial en Galicia
- Incrementar la capacidad de innovación en los sectores tradicionales a través de la aplicación de las TIC para desarrollar productos o servicios que mejoren su competitividad.
- Mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios públicos mediante el uso de aeronaves no tripuladas.
- Generar capacidades y conocimiento científico básico en Galicia.
- Posicionar a Galicia como un actor global en el sector aeroespacial.
- Favorecer la industrialización orientada a la transición digital del sector aeroespacial en Galicia.
- Generación de empleo de alto valor añadido en Galicia.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. En referencia al desarrollo de soluciones, los beneficiarios son las diferentes Consellerías de la Xunta de Galicia, que serán en última instancia los usuarios de dichas soluciones. En referencia a las actuaciones de infraestructuras, el beneficiario es el Centro de Investigación Aerotransportada de Rozas (CIAR), centro mixto cuyos socios son GAIN, IGAPE e INTA, para el fomento del desarrollo de la industria aeroespacial en Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se tramitarán mediante procedimientos de contratación ordinaria / convenio y contratación de compra pública de innovación, gestionados por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Consellería de Economía, Empleo e Industria, y de acuerdo con los principios de publicidad,



transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las propuestas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las propuestas.

Los procedimientos ordinarios de contratación se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en los correspondientes pliegos, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Digitalización de la AA.PP y la creación de soluciones innovadoras basadas en sistemas y vehículos UAVS.

-Operaciones alineadas con el plan de acción de la RIS3 Galicia 2014-2020, que es desarrollado por el Plan Gallego de Investigación e innovación 2017-2020.

-Proyectos alineados con el Plan Estratégico de Galicia 2015-2020, la Agenda Industria 4.0 2015-2020 y la Estrategia Gallega de Economía Circular 2020-2030.

-Plan de actuación para el desarrollo aeroespacial de Rozas para 2021-2025

-Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Digitalización de la AA.PP y la creación de soluciones innovadoras basadas en sistemas y vehículos UAVS.

-Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.

- Calidad científico-técnica de los proyectos.

-Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

-Proyectos que mejoren la confianza de los usuarios en los servicios de administración electrónica y los servicios públicos digitales.

-Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



12.1.1.2.1.8. actuación: 20.1.2.7 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.7 - Apoyo a la digitalización de pequeñas y medianas empresas - cheques digitalización COVID-19 e incentivos para el fomento de la internacionalización digital

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Se prevén ayudas de dos tipologías:

- Puesta en marcha de programas de ayudas para la implementación de tecnologías digitales en las pymes.

Se prevé la financiación de proyectos que incluyan, entre otros: sistemas de control de presencia (cámaras, sensores, sistemas de "check-in" / "check-out"; sistemas de control de aforo (cámaras, sensores, sistemas online sobre catálogo diario, gestión de colas); sistemas de control de estado sanitario (cámaras específicas, pulseras); sistemas de control de normas de calidad Covid-19; sistemas y aplicaciones de gestión basados en "Low code automation"; sistemas de catálogos diarios efémeros; sistemas de gestión de pedidos efémeros, comandas; sistemas de cartelería electrónica para mensajes a la clientela y de emisión de contenidos en general; sistemas de notificación en móvil; sistemas de gestión de contenidos electrónicos para la hostelería (menús, cartas, ...); sistemas de balizas; soluciones de conectividad e incorporación del teletrabajo y soluciones de mejora de la ciberseguridad.

- Fomento de la internacionalización digital como vía para aumentar la base exportadora, de tal forma que las empresas utilicen en mayor medida las nuevas tecnologías digitales y de internet, para incrementar sus ventas en el extranjero. Consisten en subvenciones a fondo perdido para desarrollar y aplicar un plan de internacionalización de la empresa. Incluye gastos tales como:

- Asesoramiento necesario para la preparación de diagnóstico de un explorador digital potencial, planes de internacionalización digital multicanal, planes para mercados electrónicos específicos y gastos de asesoramiento jurídico y legal para internacionalización digital.
- Software de soluciones tecnológicas P.I.M., adquisición, programación personalizada e integración de conectores entre plataformas, soluciones de visualización y análisis de datos, soluciones de inteligencia automatizadas, soluciones internacionales de mercadotecnia entrante.
- Otros gastos para la internacionalización digital, tales como creación y adaptación de tiendas en línea y catálogos en línea, campañas de posicionamiento SEM y servicios internacionales de call center para ventas en línea.

Objetivos de la actuación:

- Aumento significativo de la eficiencia en la gestión, la sostenibilidad y la competitividad de las empresas del sector. Impulso de la generación de nuevos modelos de negocio y nuevos servicios basados en tecnologías digitales, así como de nuevas cadenas de valor, generando economía y empleo y dinamizando la economía en contexto COVID-19.
- Una mejora significativa en la eficiencia, eficacia y competitividad de las empresas de sector.
- Internacionalización digital de las empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales de las ayudas serán pymes y entidades sin fines de lucro del tejido asociativo empresarial y laboral (asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayudas otorgadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).

Las ayudas no superarán los 200.000 € por beneficiario. Cada régimen de ayudas se configurará como una única operación en la que el beneficiario sea el organismo gestor de las ayudas, en el marco de la opción prevista en el art. 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.



La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará hasta el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Cheques digitalización Covid-19 e internacionalización digital

-Todas las operaciones deberán respetar la normativa de ayudas de estado

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Cheques digitalización Covid-19 e internacionalización digital

- Alcance del proyecto de digitalización
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia
- Capacidad para generar valor añadido

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.2.1.9. actuación: 20.1.2.8 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.8 - Digitalización de la carretera y de su entorno e integración de sistemas de información para la gestión de las carreteras autonómicas.

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Los proyectos que se proponen llevar a cabo en esta actuación consisten en la elaboración de cartografía digital de las carreteras autonómicas, la vectorización de los elementos de la carretera, la digitalización (escaneado) de los datos de expropiaciones y la vectorización de los elementos de defensa de la carretera. Posteriormente, a partir de esos datos, se procederá al análisis y catalogación de la información que se haya generado, a la georreferenciación de datos, y a su integración en las herramientas de visualización y consulta.

Objetivos de la actuación:

Con este objetivo específico se pretende avanzar en la digitalización, modernización y mejora de los procedimientos administrativos para la gestión (tanto interna como externa) de las carreteras autonómicas, poniendo a disposición de la ciudadanía gran cantidad de información estructurada (datos de las carreteras, zonas de dominio público y de protección de la carretera, líneas límite de edificación, ...) que puede serle útil para la tramitación de sus expedientes (solicitudes de autorización, sanciones, expropiaciones,...), mejorando la transparencia, ahorrando costes y tiempos de gestión a las personas y optimizando los recursos de la administración.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Axencia Galega de Infraestructuras (AXI) en el ejercicio de sus competencias y licitando los correspondientes contratos de conformidad con la normativa vigente en materia contractual.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de los licitadores y a lo largo de todo el proceso de contratación.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Agencia Gallega de Infraestructuras realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



CS001 - Digitalización de la carretera y de su entorno e integración de sistemas de información para la gestión de las carreteras autonómicas

Las operaciones que se lleven a cabo deben de estar integradas en la Estrategia de Digitalización e Innovación en materia de Carreteras de Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Digitalización de la carretera y de su entorno e integración de sistemas de información para la gestión de las carreteras autonómicas.

No se establecen criterios de priorización debido a que se trata de una única operación identificada de forma concreta en el propio Programa Operativo FEDER GALICIA 2014-2020 que se desarrollará a través de varios contratos independientes.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.2.1.10 actuación: 20.1.2.9 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i02)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.2.9 - Ayudas a la digitalización industria 4.0

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de programas de ayudas para el desarrollo de proyectos de digitalización para la implantación de soluciones para el soporte digital de procesos de una empresa o para proyectos de interconexión digital de procesos entre varias empresas, como pueden ser órdenes de fabricación distribuida, sistemas de facturación, procesos entre un líder industrial hacia las pymes que conforman su cadena de valor. Incluye:

- Proyectos colectivos, en los que un grupo de empresas aborda un proyecto de implantación de un determinado sistema en sus interacciones digitales ó la implantación de un sistema de digitalización, de algún proceso o de gestión integral, específicamente diseñado o desarrollado para su ámbito de actividad.
- Proyectos individuales, en los que una pyme aborda el desarrollo de una interfaz digital para sus interacciones de negocio, o adopción/implantación de una solución de interacción ya existente con sus clientes o proveedores, sistemas de inteligencia artificial, machine learning y toma de decisiones autónomas, interconexión de elementos físicos y virtuales, tratamiento de datos captados (inteligencia de negocio, bigdata y similares) y ciberseguridad, implementación de sistemas encaminados a la digitalización de procesos concretos o de gestión integral (ERP, CRM y similares).

Objetivos de la actuación:

- Aumento significativo de la eficiencia en la gestión, la sostenibilidad y la competitividad de las empresas del sector. Impulso de la generación de nuevos modelos de negocio y nuevos servicios basados en tecnologías digitales, así como de nuevas cadenas de valor, generando economía y empleo y dinamizando la economía en contexto COVID-19.
- Una mejora significativa en la eficiencia, eficacia y competitividad de las empresas de sector.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes o agrupaciones de pymes, así como entidades sin fines de lucro del tejido asociativo empresarial que actúen como organismos intermedios en la coordinación de los proyectos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias de ayudas gestionadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los



requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará hasta el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos de digitalización de pymes

-Todas las operaciones deberán respetar la normativa de ayudas de estado

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyectos de digitalización de pymes

- Se valorará la puesta en marcha de proyectos colaborativos
- Alcance del proyecto de digitalización
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Galicia
- Capacidad para generar valor añadido

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.3. Objetivo específico: OE 20.1.4 - OE REACT UE 4. Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i04 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.3.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.3.1.1. actuación: 20.1.4.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.1 - Medidas destinadas al fortalecimiento y mejora las capacidades de prevención y defensa contra los incendios forestales

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Modernización y racionalización de las infraestructuras existentes y nuevas construcciones, así como adquisición de equipamientos que incorporen mejoras técnicas:

- Obras de rehabilitación y adaptación de instalaciones y sedes de brigadas forestales: rehabilitación de instalaciones no funcionales para espacios de trabajo integrado y construcción de bases de unidades operativas (BUOs) para sedes de brigadas forestales.
- Creación de la Escuela Gallega de Fuego y del Centro Integral de Lucha contra el Fuego: creación de un centro permanente en Toén (Ourense) para la cooperación, investigación y formación en prevención y extinción de incendios.
- Nuevas construcciones de Distritos Forestales y sedes de proximidad de la Xunta Rural: creación de instalaciones para servicios de los Distritos Forestales y creación de sedes de proximidad como unidades de sensibilización y dinamización en la acción de prevención y defensa contra incendios en el espacio rural y para la valorización del entorno forestal.
- Adquisición de motobombas, así como ampliación y mejora de los medios de extinción: adquisición de modernos vehículos motobomba más eficientes, respetuosos con el medio ambiente y dotados de mejoras técnicas de seguridad y de operatividad.
- Mejora del parque móvil de prevención y extinción, renovación, sostenibilidad y aseguramiento de vehículos de primera intervención, respuesta rápida e integrada: renovación y ampliación de la flota de vehículos de prevención y extinción con adquisición de vehículos nuevos y vehículos de primera intervención y respuesta rápida para conformar un parque móvil eficiente y sostenible.
- Equipamiento de protección personal: adquisición de equipos y herramientas para el personal del servicio de prevención de incendios forestales con los más elevados estándares de seguridad y salud laboral que protejan de los riesgos que puedan amenazar su seguridad, su salud en el trabajo y el entorno ambiental en el que trabajan.

Objetivos de la actuación:

Mejora integral en la prevención y defensa contra los incendios forestales a través de la modernización y racionalización de las infraestructuras existentes y de nuevas construcciones y adquisición de equipamientos, para disponer de instalaciones modernas y adecuadas y con espacios de trabajo con las mejores condiciones de salud ocupacional, para la optimización de los recursos y la eficiencia de capacidad operativa del sistema de prevención y defensa y al mismo tiempo ampliar y fortalecer sus capacidades con nuevas instalaciones destinadas a la formación del personal, a la investigación y a la sensibilización de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se gestionarán por la Dirección Xeral de Defensa do Monte.

La gestión de contratación pública se realizará conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de todos los licitadores y a lo largo de todo el procedimiento de licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Defensa do Monte realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública, una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras y dotación de equipamientos destinados a la prevención y defensa contra incendios forestales.

Alineación con los planes del Plan de Prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (PLADIGA)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras y dotación de equipamientos destinados a la prevención y defensa contra incendios forestales.

-Construcción y mejora de las instalaciones e infraestructuras:

-Mejora de la capacidad y de los medios disponibles para la prevención y detección de posibles riesgos vinculados al cambio climático.

-Estado actual de las instalaciones e infraestructuras:

- Estado de conservación
- Optimización territorial
- Habitabilidad de espacios de trabajo
- Eficiencia y sostenibilidad

-Nuevas construcciones y equipamientos:

- Optimización territorial
- Eficiencia y sostenibilidad
- Seguridad personal

- Renovación de la flota de vehículos motobomba contra los incendios forestales:

-Mejora de la capacidad y de los medios disponibles para la detección de posibles riesgos vinculados al cambio climático

-Estado actual del objeto de renovación priorizando:

- Vehículos que estén siniestro total por accidente
- Vehículos con mayores gastos de reparación
- Vehículos en mal estado
- Antigüedad del vehículo

-Adquisición de modernos vehículos motobomba priorizando:



- Eficiencia del vehículo
- Respeto con el medio ambiente
- Seguridad del personal

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.3.1.2. actuación: 20.1.4.10 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.10 - Elaboración del instrumento de planificación agraria: mapa de usos agroforestales de Galicia

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones consistirán en la elaboración del mapa de usos agroforestales de Galicia actual a fecha de referencia 2020/2021 así como el histórico a fecha 1956 y la propuesta de sistemas agrarios de alto valor natural de Galicia. La elaboración de estos documentos son el instrumento de planificación que sirve de punto de partida para la planificación y gestión de usos agroforestales mediante la posterior elaboración de los catálogos de suelos agropecuarios y forestales.

Objetivos de la actuación:

El Mapa de usos agroforestales de Galicia es un instrumento de planificación (documento técnico) establecido en la nueva Ley 11/2021, de 14 de mayo de recuperación de la tierra agraria de Galicia (DOG núm. 94, de 21 de mayo). El instrumento servirá para la planificación de las actuaciones del conjunto de las administraciones públicas, entidades del sector público con competencias con el desarrollo rural y las entidades privadas interesadas en llevar a cabo iniciativas de recuperación y producción agraria sostenible.

La planificación de los usos del suelo facilita una mayor eficiencia económica de las actividades agrarias al tiempo que se garantiza su sostenibilidad ambiental al tiempo que se favorece la cohesión social del territorio rural. Más concretamente, este instrumento de planificación agraria, es el marco para la puesta en marcha de los distintos instrumentos de movilización y recuperación de tierra agraria (banco de tierras, polígonos agroforestales, aldeas modelo y agrupaciones de gestión conjunta) cara a un modelo más sostenible y respetuoso con el medio ambiente al tiempo que se combate el reto demográfico y se crean ecosistemas agroforestales productivos y resilientes al cambio climático en concreto frente a los grandes incendios forestales y riesgos fitosanitarios. El ámbito de elaboración del instrumento abarca 2.956.158 hectáreas, que se corresponden con la superficie de la Comunidad Autónoma de Galicia y el ámbito territorial de aplicación abarca 2.686.855 hectáreas, que se corresponden con la superficie de recintos de Sistema de Información Geográfico de Parcelas Agrarias del 2020 con uso agrario.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se gestionarán por la Agencia Gallega Desarrollo Rural.

La gestión de contratación pública se realizará conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de todos los licitadores y a lo largo de todo el procedimiento de licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Agencia Gallega de Desarrollo Rural realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública, una solicitud de



financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Elaboración del mapa de usos agroforestales de Galicia

-Actuaciones alineadas con la Estrategia Europa 2020 en su hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Elaboración del mapa de usos agroforestales de Galicia

-Actuaciones que supongan un impacto positivo sobre la generación futura de actividad económica y de empleo en la zona

-Impacto sobre la sostenibilidad territorial de la comunidad autónoma

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.3.1.3. actuación: 20.1.4.2 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.2 - Impulso a la innovación en el sector forestal

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Plan de ayudas dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de ecodiseño, economía circular y de ecoinnovación, que ejerzan un efecto tractor en otros sectores hacia la transición ecológica, iniciando desde este sector una masa crítica de proyectos de innovación y demostración que contribuyan a todos los objetivos establecidos por la UE en Transición ecológica, energética, cambio climático y Pacto Verde Europeo, como son:

- Mitigar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) a través de la economía circular, incluida la eficiencia de recursos en procesos productivos.
- Reducir el consumo de materias primas.
- Generar actividades empresariales sostenibles que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la creación de empleo cualificado.
- Consolidar colaboraciones interempresariales que aborden los retos y oportunidades incluidas en el documento "Ámbitos prioritarios para las convocatorias de ayudas 2020" de la Comisión Europea.

Objetivos de la actuación:

Aumento del número de iniciativas estratégicas de ecodiseño, ecoinnovación y economía circular, así como su impacto, y el número de empresas y actores involucrados en estas iniciativas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales de las ayudas serán empresas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayudas otorgadas por la Axencia Galega da Industria Forestal.

Las ayudas no superarán los 200.000 € por beneficiario. Cada régimen de ayudas se configurará como una única operación en la que el beneficiario sea el organismo gestor de las ayudas, en el marco de la opción prevista en el art. 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Axencia Galega da Industria Forestal seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT hasta el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Impulso de la innovación en el sector forestal

-Proyectos alineados con la Agenda Gallega de la industria forestal

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Impulso de la innovación en el sector forestal

- Mitigar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs)
- Reducir el consumo de materias primas
- Generar actividades empresariales sostenibles
- Mejora de la competitividad y creación de empleo cualificado
- Consolidación de colaboraciones inter-empresariales

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.3.1.4. actuación: 20.1.4.3 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.3 - Inversiones de construcción sostenibles con madera

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Inversiones en infraestructuras públicas sostenibles mediante la construcción con madera que permita reforzar la adaptación y resiliencia climática en infraestructuras y construcciones.

Como resultado, se fomentará el paso a una economía verde impulsando los sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente, empleando productos de km0, reciclables, reutilizables y fijadores de carbono como la madera contribuyendo, además, a crear espacios habitacionales saludables.

Objetivos de la actuación:

- Aumentar el número de construcciones e infraestructuras realizadas con madera e impulsar el desarrollo de sistemas constructivos sostenibles: refuerzo de la adaptación y resiliencia climática en infraestructuras y construcciones.
- Efecto tractor sobre la cadena de valor.
- Una mejora de la habitabilidad, sostenibilidad y resiliencia.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se gestionarán a través de la Agencia Galega da Industria Forestal mediante convenios de colaboración interadministrativos y la selección de los proyectos se realizará a través de grupos de trabajo que se constituirán por cada ámbito sectorial. Las actuaciones se llevarán a cabo bajo la coordinación de la Agencia Galega da Industria Forestal en razón de su competencia técnica y se ejecutarán a través de distintos organismos de la administración general de la comunidad autónoma y del sector público autonómico.

La gestión se realizará conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de todos los licitadores y a lo largo de todo el procedimiento de licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Agencia Galega da Industria Forestal realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública, una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará hasta el 100% del gasto subvencionable total.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Inversiones de construcción sostenibles con madera

- Proyectos alineados con la Agenda Gallega de la Industria Forestal

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Inversiones de construcción sostenibles con madera

- Proyectos demostrativos
- Fomento de edificaciones que utilicen fuentes renovables y su sistema constructivo facilite el consumo nulo o cuasi nulo
- Mayor número de usuarios
- Singularidad de la obra
- Replicabilidad

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



12.1.1.3.1.5. actuación: 20.1.4.3b (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.3b - Ayudas para la construcción sostenible con madera

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en un Plan de ayudas para construcción con madera.

Este conjunto de ayudas permitirá aumentar el número de construcciones e infraestructuras realizadas con madera e impulsar el desarrollo de sistemas constructivos sostenibles: refuerzo de la adaptación y resiliencia climática en infraestructuras y construcciones.

Como resultado, se fomentará el paso a una economía verde impulsando los sistemas constructivos más respetuosos con el medio ambiente, empleando productos de km0, reciclables, reutilizables y fijadores de carbono como la madera contribuyendo, además, a fijar población en el medio rural y creando espacios habitacionales saludables.

Objetivos de la actuación:

- Aumentar el número de construcciones e infraestructuras realizadas con madera e impulsar el desarrollo de sistemas constructivos sostenibles: Refuerzo de la adaptación y resiliencia climática en infraestructuras y construcciones.
- Efecto tractor sobre la cadena de valor.
- Una mejora de la habitabilidad, sostenibilidad y resiliencia de los entornos rurales, urbanos e industriales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales de las ayudas serán personas físicas, pymes y entidades sin fines de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayudas otorgadas por la Axencia Galega da Industria Forestal.

Las ayudas no superarán los 200.000 € por beneficiario. Cada régimen de ayudas se configurará como una única operación en la que el beneficiario sea el organismo gestor de las ayudas, en el marco de la opción prevista en el art. 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Axencia Galega da Industria Forestal seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de



financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará hasta el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas para la construcción en madera

Proyectos alineados con la Agenda Gallega de la Industria Forestal

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas para la construcción en madera

- Impulso de sistemas constructivos sostenibles
- Fomento de edificaciones que utilicen fuentes renovables y su sistema constructivo facilite el consumo nulo o casi nulo
- Utilización de materiales naturales, reciclables y reutilizables
- Reducción del consumo energético

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.3.1.6. actuación: 20.1.4.4 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.4 - Mejora en el tratamiento de residuos y aprovechamiento de biorresiduos

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Todos los proyectos a ejecutar en el ámbito de aplicación de esta actuación tendrán por objeto la mejora en el tratamiento de residuos y aprovechamiento de biorresiduos, en concreto la gestión de residuos domésticos, incluyendo medidas de minimización, separación y reciclaje. Así como medidas ecológicas destinadas a reducir o evitar emisiones de gases de efecto invernadero, incluido el tratamiento y almacenamiento de metano y compostaje.

Estas medidas tienen por objeto incrementar las tasas de reciclaje y recuperación de residuos para dar cumplimiento a las estrategias de economía circular. En concreto:

- Fracción orgánica de los residuos urbanos (FORSU): se financian tres instalaciones destinadas al tratamiento y la elaboración de un compost a partir de la recogida selectiva de los residuos FORSU. Se llevará a cabo en naves cerradas dotadas de la última tecnología en sistemas de desodorización y eliminación de olores. El proyecto está destinado a incrementar las tasas de recuperación y reciclaje de residuos.
- Refuerzo de las plantas de transferencia: se financian nuevas instalaciones en determinadas zonas de la Comunidad en las que actualmente se llevaba a cabo una transferencia a autocompactadores. Con esta actuación se mejora la capacidad de estas instalaciones y se reducen los costes medioambientales del transporte y la transferencia de estos residuos urbanos. Se sustituyen determinadas microplantas por plantas de transferencia, en donde aparte de recibir los residuos de la fracción resto como hasta ahora, se podrán depositar también los residuos de la recogida selectiva del contenedor amarillo y del contenedor marrón FORSU.

El fin último de estas inversiones es el tratamiento de los residuos urbanos generados por la ciudadanía. En tal sentido hay que remarcar que la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos es un servicio esencial para la comunidad.

Objetivos de la actuación:

- Estas medidas tienen por objeto incrementar las tasas de reciclaje y recuperación de residuos para dar cumplimiento a las estrategias de economía circular, cumpliendo con el desarrollo del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia 2010-2022.
- Incrementar las tasas de recuperación y reciclaje de residuos.
- Refuerzo de las plantas de transferencia y mejora de la capacidad de estas instalaciones, lo que permite reducir los costes medioambientales del transporte y la transferencia de estos residuos urbanos.

Tipología de los beneficiarios:

Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostibilidade e Cambio Climático

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Mejora en el tratamiento de residuos y aprovechamiento de biorresiduos



- Proyectos vinculados al desarrollo del Plan de Xestión de Residuos Urbanos de Galicia (PXRUG) 2010-2022
- Proyectos dirigidos a avanzar en la aplicación de la Directiva Marco de Residuos y de la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados y alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Proyectos para el fomento de la recogida selectiva de los residuos.
- Proyectos para la potenciación del mercado del reciclaje y del compost.
- Las operaciones seleccionadas deberán estar alineadas con el programa operativo y observar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional, específicamente, cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 modificados por los Reglamentos (UE) 2020/460 y 2020/558 y con el resto de normativa de aplicación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Mejora en el tratamiento de residuos y aprovechamiento de biorresiduos

Toda vez que las operaciones cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de selección, la priorización entre ellas, se llevará a cabo atendiendo a los siguientes principios:

- Grado de complementariedad con el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Galicia.
- Jerarquía de residuos. Operaciones que contribuyan a avanzar en la jerarquía de residuos, en especial en las opciones más favorecedoras de la misma: prevención, minimización, reutilización y reciclaje.
- Proximidad y autosuficiencia. Se favorecerá que la gestión de los residuos se haga en instalaciones próximas a las zonas de generación y se procurará que la Comunidad Autónoma sea capaz de gestionar –es decir, recoger, separar, valorizar y eliminar- el máximo de los residuos generados en su territorio.
- Jerarquía de gestión. En primer lugar, se debe fomentar la prevención o reducción de la producción de los residuos y su nocividad; y, en segundo lugar, la valorización material y energética, dónde se utilizan los residuos como fuente energética.
- Principio de proporcionalidad. Entre los costes de gestión y la cantidad de residuos manejada.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.3.1.7. actuación: 20.1.4.5 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.5 - Mejora de la eficiencia de los sistemas de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Las intervenciones en materia de abastecimiento consistirán en la realización de mejoras en los actuales sistemas de abastecimiento, o bien, en refuerzo de sistemas o soluciones alternativas para la dotación de agua potable a los ciudadanos con las garantías necesarias de calidad y cantidad redundando en una mayor eficiencia en la prestación del servicio y aumentando la resiliencia de los sistemas disminuyendo su vulnerabilidad ante los riesgos de desabastecimiento.

Las intervenciones en materia de saneamiento y depuración se centrarán en garantizar el óptimo estado del medio receptor acometiendo para ello nuevos sistemas de saneamiento y depuración que eviten vertidos que puedan condicionar el buen estado de las masas de agua, o bien, mejorando los sistemas actuales y optimizando la gestión de las aguas pluviales, contribuyendo de esta forma a la mejora de la eficiencia en la prestación del servicio.

Objetivos de la actuación:

La actuación pretende aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración. Esta mejora de la eficiencia contribuirá a potenciar los resultados del Plan Regional Integrado de Energía y Clima 2019-2023 e influirá de manera positiva en los resultados pretendidos mediante la Estrategia Gallega de Economía Circular.

En concreto, en materia de abastecimiento se pretende disminuir la vulnerabilidad de los sistemas frente a situaciones de disminución de recursos hídricos disponibles o ante alteraciones de su calidad, incrementando la resiliencia. En materia de saneamiento y depuración se pretende contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales establecidos por la Directiva marco del agua, garantizando el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones de inversión directa gestionadas por Augas de Galicia.

Se podrán articular convenios u otro procedimiento de colaboración con las entidades locales para realizar las actuaciones.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de los licitadores y a lo largo de todo el proceso de contratación.

Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes

Augas de Galicia realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Augas de Galicia presentará a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Mejora de la eficiencia de los sistemas de saneamiento y depuración y de los sistemas de abastecimiento de agua

Alineación con la planificación hidrológica de la Demarcación correspondiente, el plan Agua, el Plan de Sequía o el Plan de Saneamiento de Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Mejora de la eficiencia de los sistemas de saneamiento y depuración y de los sistemas de abastecimiento de agua

- Acciones vinculadas al aumento de la resiliencia de los sistemas de abastecimiento
- Acciones vinculadas a la mejora de la calidad del agua que se vierte en el medio receptor
- Acciones vinculadas a la disminución del volumen de aguas residuales vertidas al medio receptor
- Acciones vinculadas a la mejora de la eficiencia energética de los sistemas
- Acciones vinculadas a la mejora de la gestión del ciclo integral del agua
- Acciones vinculadas a una sostenibilidad económica, social y ambiental en la gestión del agua

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



12.1.1.3.1.8. actuación: 20.1.4.5.b (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.5.b - Ayudas a las entidades locales para la inversión en materia de abastecimiento y saneamiento y depuración

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la ayuda a las entidades locales responsables de sistemas de abastecimiento, saneamiento y depuración con el fin de acometer las intervenciones necesarias que permitan la reducción de la vulnerabilidad de la población que se sirve de esos sistemas, que contribuyan a la modernización en la prestación de los servicios públicos, que aumenten la eficiencia y eficacia de las instalaciones existentes o que aporten nuevas infraestructuras que mejoren el funcionamiento de los sistemas a nivel global.

Objetivos de la actuación:

La actuación pretende aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento y depuración. Con esta actuación se contribuirá a la preparación, adaptación y mitigación de los efectos producidos por el cambio climático y se fomentará también un desarrollo local sostenible, integrado en el disperso territorio gallego.

La actuación está alineada con las políticas europeas en materia de aguas, energía y clima y economía circular.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias gestionadas por Augas de Galicia.

La gestión de ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones siguiendo los criterios de publicidad a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Augas de Galicia seleccionará las operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad de los gastos financiados, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas a las entidades locales para la inversión en materia de abastecimiento y saneamiento y depuración

Alineación con la planificación hidrológica de la Demarcación correspondiente, el plan Auga, el plan de Sequía o el Plan de Saneamiento de Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas a las entidades locales para la inversión en materia de abastecimiento y saneamiento y



depuración.

- Número de habitantes del Ayuntamiento que solicita la ayuda
- Corresponsabilidad financiera asumida por la Corporación Local para apoyar el proyecto
- Disponibilidad de permisos y autorizaciones para llevar a cabo el proyecto

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



12.1.1.3.1.9. actuación: 20.1.4.6 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.6 - Fomento de la movilidad urbana e interurbana sostenible: Construcción de carriles para bicicletas y/o caminos peatonales

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Construcción de sendas sensiblemente paralelas a las carreteras de titularidad autonómica para uso de ciclistas y/o peatones que sirvan para fomentar el transporte sostenible urbano y periurbano-rural y contribuyan a desarrollar un territorio intercomunicado con una red de vías de movilidad alternativa (no motorizada) al vehículo privado, con las importantes mejoras medioambientales derivadas de ello.

Objetivos de la actuación:

-Dotar a la ciudadanía de la infraestructura necesaria que consiga implementar en la comunidad una mayor sensibilización en relación a la producción de gases de efecto invernadero (especialmente el CO2) de manera que se consiga fomentar la movilidad sostenible en detrimento del uso de vehículos motorizados y reducir el consumo de combustibles fósiles.

-Impulsar el uso y la seguridad del transporte sostenible (peatonal y/o ciclista), así como la mejora de la calidad ambiental, incrementando el número de usuarios de sistemas de transporte no contaminantes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones de inversión directa desarrolladas por la Axencia Galega de Infraestructuras (AXI) en el ejercicio de sus competencias y licitando los correspondientes contratos de conformidad con la normativa vigente en materia contractual.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de los licitadores y a lo largo de todo el proceso de contratación.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Agencia Gallega de Infraestructuras realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financiera, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública, una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Fomento de la movilidad urbana e interurbana sostenible: Construcción de carriles para bicicletas y/o caminos peatonales

Proyectos que habiliten nuevos itinerarios peatonales o ciclistas, o bien que reformen itinerarios existentes para que estos sean accesibles.


Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Fomento de la movilidad urbana e interurbana sostenible: Construcción de carriles para bicicletas y/o caminos peatonales

Se trata de ejecutar actuaciones que impulsen el uso y la seguridad del transporte sostenible (peatonal y/o ciclista) así como la mejora de la calidad ambiental, incrementando el número de usuarios de sistemas de transporte no contaminantes.

La priorización se realizará valorando la demanda potencial existente de las actuaciones a desarrollar, su implantación física en el terreno. Por lo tanto, serán criterios de preferencia de selección de operaciones:

- La demanda potencial de los usuarios, dando servicios a polos de origen y destino que puedan generar movimientos a pie o en bicicleta en distancias asumibles para desplazamientos habituales.
- Que supongan mejora de la seguridad vial para los peatones como usuarios más vulnerables de las carreteras, y de la accesibilidad incluyendo las personas discapacitadas.
- La viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos.
- Que se correspondan con itinerarios a lo largo de la Red Autonómica de Carreteras de Galicia, ya que se cuenta con los instrumentos jurídicos (Ley de Estradas de Galicia) y competenciales (titularidad de la misma administración que el órgano gestor de los fondos) que favorecen decisivamente la factibilidad de las actuaciones.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.3.1.10 actuación: 20.1.4.7 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.7 - Nodos de comunicación intermodal

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ordenación del transporte, centrado en la garantía de la intermodalidad y mejora de las conexiones del transporte público y de la calidad del servicio. Las principales actuaciones están encaminadas a la construcción, mejora y/o acondicionamiento de infraestructuras que permitan conectar diferentes modos de transporte.

Objetivos de la actuación:

Potenciar el uso del transporte público mejorando su funcionalidad, comodidad y calidad en el servicio, facilitando la intermodalidad entre el transporte de viajeros en autobús metropolitano e interurbano, el transporte por ferrocarril y el transporte marítimo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa gestionadas por la Dirección Xeral de Mobilidade.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de los licitadores y a lo largo de todo el proceso de contratación.

La Agencia Gallega de Infraestructuras podrá participar en la gestión para la ejecución de obras.

Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Dirección Xeral de Mobilidade realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados. Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder React-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Articulación de los diferentes modos de transporte con el objetivo de alcanzar la intermodalidad en los centros de transporte de la Comunidad Autónoma de Galicia

- Actuaciones alineadas con el Plan de Intermodalidad de la Comunidad Autónoma de Galicia de julio de 2015 y sus correspondientes modificaciones y anexos.

- Actuaciones que supongan una mejora de la intermodalidad entre modos de transporte público, especialmente entre el ferrocarril, el autobús y el marítimo

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



CP001 - Articulación de los diferentes modos de transporte con el objetivo de alcanzar la intermodalidad en los centros de transporte de la Comunidad Autónoma de Galicia

- Población beneficiada por la operación de transporte intermodal.
- Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI).
- Mejora de la intermodalidad en el transporte.
- Impacto potencial en el empleo y/o sobre la sostenibilidad territorial de la Comunidad autónoma.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



12.1.1.3.1.11 actuación: 20.1.4.8 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.8 - Fomento de la innovación en materiales avanzados basados en recursos lignocelulósicos

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en la creación de una Unidad de Investigación Industrial y escalado pre-industrial (instalaciones e infraestructuras) para fomentar la transición a una economía verde basada en la valorización de recursos naturales de origen lignocelulósico con alto potencial de mercado, creando nuevos materiales sostenibles con aplicación en las pymes y empresas de los sectores estratégicos avanzados más afectados por la pandemia COVID-19 (textil, automóvil, mobiliario, arquitectura, naval, aeronáutica), para lo cual se analizará el ámbito de actuación de la planta piloto a construir, se diseñarán las instalaciones e infraestructuras adecuadas al análisis realizado y se contratarán las obras necesarias.

Objetivos de la actuación:

- Crear las instalaciones, infraestructuras, capacidades y oportunidades necesarias para innovar en materiales avanzados basados en recursos lignocelulósicos.
- Convertir recursos naturales de escaso valor económico, residuos y/o subproductos de otros procesos, en productos sostenibles y de alto valor añadido industrial, generando competitividad, economía y empleo.
- Incrementar la capacidad tecnológica y de innovación del Centro de Innovación y Servicios Tecnológicos de la Madera de Galicia (CIS-Madera)
- Aumentar las posibilidades de innovar/ecoinnovar a través del desarrollo de nuevos materiales sostenibles y de alto valor añadido para la industria

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se gestionarán por la Agencia Galega da Industria Forestal.

La gestión se realizará conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de todos los licitadores y a lo largo de todo el procedimiento de licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Agencia Galega da Industria Forestal realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública, una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

CS001 - Creación de una planta piloto para el tratamiento de productos lignocelulósicos

-Proyectos alineados con la Agenda Galega da Industria Forestal

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Creación de una planta piloto para el tratamiento de productos lignocelulósicos

- Capacidad tecnológica y de innovación
- Desarrollo de nuevos materiales sostenibles
- Capacidad de generación de alto valor añadido para la industria en Galicia

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



12.1.1.3.1.12 actuación: 20.1.4.9 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i04)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.4.9 - Mejora en la capacidad de investigación e innovación en el ámbito agrario: banco de germoplasma

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación financiada consiste en el diseño y construcción del Banco de Germoplasma de Galicia, dentro de las dependencias del Centro de Investigación Agraria de Mabegondo (CIAM).

Objetivos de la actuación:

El CIAM es un Organismo Público de Investigación (OPI), adscrito a la Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria (AGACAL), al que le corresponde el ejercicio de las funciones de investigación, innovación y transferencia en materia agraria, incluidas la agricultura, ganadería y los aprovechamientos del medio natural.

En particular, una de las líneas claves de trabajo reside en la recuperación de las especies vegetales autóctonas de Galicia, con capacidad de resiliencia y adaptación al medio, que son rescatadas, multiplicadas y puestas a disposición de los agricultores gallegos. Además de la importancia del valor del patrimonio natural rescatado, la disponibilidad de los recursos genéticos en peligro de extinción supone una garantía de adaptación a las nuevas condiciones ambientales derivadas del cambio climático, ofreciendo a los productores un abanico de protección y rentabilidad futura, y contribuyendo a evitar la erosión genética.

Para este fin resulta imprescindible la disponibilidad de dependencias de conservación capaces de mantener las condiciones de temperatura y humedad adecuadas a cada planta. Esto es, básicamente, un banco de germoplasma, que integra la estructura necesaria de laboratorios, equipos tecnológicos y estancias de frío para la identificación y selección genética de variedades vegetales, su multiplicación y almacenamiento en condiciones adecuadas de conservación. Su estructura está pensada para integrar en una única instalación todos los elementos necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación vinculados al objetivo de la lucha contra la erosión genética: dependencias de frío, dependencias de tratamiento previo y secadero de semillas. Las instalaciones actuales del CIAM no reúnen los requisitos técnicos pertinentes para cumplir adecuadamente la función que se espera de ellas, por lo que resulta perentoria su construcción.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se gestionarán por la Agencia Galega de la Calidad Alimentaria.

La gestión se realizará conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de todos los licitadores y a lo largo de todo el procedimiento de licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Agencia Galega de Calidad Alimentaria realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública, una solicitud de



financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras y dotación de equipamientos destinados al Centro de Investigaciones Agrarias de Mabegondo
Alineación con el Plan Galego de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras y dotación de equipamientos destinados al Centro de Investigaciones Agrarias de Mabegondo
Prioridad en las tareas de conservación en frío de recursos fitogenéticos, sobre las dependencias de tratamiento previo y secadero de semillas.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.4. Objetivo específico: OE 20.1.5 - OE REACT-UE 5. Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i05 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.4.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.4.1.1. actuación: 20.1.5.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.5.1 - Actuaciones de mejora del equipamiento de los centros sanitarios y de reforma y construcción de centros sanitarios

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ampliación de la infraestructura hospitalaria mediante al adquisición e instalación de diverso equipamiento (Electromédico, Alta tecnología, Bloque Quirúrgico, Ecografía, Esterilización, y Mobiliario Clínico) y la reforma, adecuación, ampliación y renovación de centros sanitarios (hospitalarios, de atención primaria) así como la creación de un Centro de producción de medicamentos CAR-T

Ampliación de la infraestructura de Salud Pública mediante la adquisición e instalación de diverso equipamiento para el cribado mamográfico y de Cérnix y para el Laboratorio de Salud Pública de Galicia.

Con esta actuación se pretende renovar y ampliar el equipamiento de los centros sanitarios de Galicia incorporando las últimas tecnologías, mejorar la calidad y eficacia tanto de las pruebas diagnósticas como de los cribados poblacionales para la detección precoz de enfermedades, mejorar la calidad asistencial y modernizar el Laboratorio Central de Salud Pública de Galicia. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Actualización del equipamiento de los bloques quirúrgicos de los centros sanitarios.
- Renovación de los equipos de ecografía (Plan de ecografía).
- Adquisición de equipamiento de mamografía y cribado de cervix.
- Adquisición de equipamiento electromédico y mobiliario clínico asociado a obras en áreas hospitalarias y centros de salud.
- Realización de obras de reforma, adecuación o ampliación de determinadas áreas de los Hospitales.
- Renovación y reforma de edificios de determinados Centros de Salud
- Rediseño y adecuación de las instalaciones necesarias para la producción de medicamentos CAR-T así como dotación de equipamiento y mobiliario, equipamiento informático y software de gestión, instrumental y otros activos necesarios para la producción.
- Adquisición de equipamiento de laboratorio para el área de físico química (equipos de cromatografía líquida, de cromatografía de gases, espectrofotometría, etc) y el área de microbiología (PCR, Elisa de inmunofluorescencia para antígenos y anticuerpos , técnicas de secuenciación, etc) del Laboratorio de Salud Pública de Galicia.

Objetivos de la actuación:

- Renovar y ampliar el equipamiento de todas Áreas Sanitarias incorporando las últimas tecnologías
- Incrementar Técnicas quirúrgicas mínimamente invasivas
- Incrementar la capacidad y eficacia de las pruebas diagnósticas
- Incrementar la capacidad y eficacia de los cribados poblacionales para la detección precoz de enfermedades.
- Incrementar la cartera de servicios disponibles-para mejorar la calidad asistencial a la población,
- Incrementar las condiciones de accesibilidad, de calidad del aire interior de los centros sanitarios y de las condiciones laborales de los profesionales del Servicio Galego de Salud.



- Independizar y aislar a los pacientes ingresados en UCI.
- Adaptar los espacios a las nuevas exigencias derivadas de la pandemia de Covid-19
- Asegurar la trazabilidad del material instrumental estéril.
- Garantizar un acceso equitativo a los cuidados paliativos, y ampliar la asistencia sanitaria en el ámbito de las enfermedades raras.
- Garantizar el acceso a la inmunoterapia celular avanzada, reducir costes globales de tratamiento y potenciar el desarrollo de una red de investigación traslacional en terapias celulares avanzadas.
- Modernizar y renovar el equipamiento del Laboratorio de Salud Pública de Galicia para aumentar la eficiencia del mismo, proceso que se realizará paralelamente a su digitalización.
- Incrementar la calidad de la atención primaria y la proximidad al ciudadano

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones a ejecutar se desarrollan mediante inversión directa por el Servicio Galego de Saúde y la Dirección Xeral de Saúde Pública en el ejercicio de las competencias que le son propias según lo previsto en la Ley 8/2008, de 10 de julio, de sanidad de Galicia e incluidas en la Estrategia del Servicio Galego de Saúde 2020.

La gestión de contratación pública se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de los licitadores y a lo largo de todo el procedimiento de licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda y Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT-UE alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de mejora del equipamiento de los centros sanitarios y de reforma y construcción de centros sanitarios

-Proyectos alineados con la Estrategia SERGAS 2020 en la que se tiene en cuenta la modernización de las infraestructuras sanitarias y con el Plan Estratégico de Galicia. Se tenderá a la ejecución de actuaciones que tengan incidencia en el mayor número de público objetivo y un mayor impacto en el territorio de la Comunidad autónoma.

-Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020, con el objetivo de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia del Covid 19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

- Proyectos alineados con la Estrategia de Saúde Pública 2021-2025, en el caso de los cribados poblacionales para la detección precoz de enfermedades así como para el laboratorio de Salud Pública de Galicia, en la que se da un impulso a la modernización, digitalización y renovación de la salud pública de Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de mejora del equipamiento de los centros sanitarios y de reforma y construcción de centros sanitarios

- Cobertura a nivel de especialidades sanitarias afectada por la actuación
- Población beneficiada por la actuación a ejecutar
- Reducción de la masificación y listas de espera de la sanidad pública
- Innovación respecto a la situación actual.
- Reducción estancias hospitalarias



¿Se prevé la Utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.4.1.2. actuación: 20.1.5.2 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i05)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.5.2 - Actuaciones de reforma y mejora en centros educativos

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Reforma y adecuación del Centro de Formación y Experimentación Agraria de Sergude y la residencia de estudiantes; así como obras de ampliación, mejora y accesibilidad de centros educativos de la Comunidad Autónoma.

Objetivos de la actuación:

Reformar la residencia de estudiantes y modernizar las instalaciones docentes del Centro de Formación y Experimentación Agraria de Sergude, en el que se imparten ciclos reglados de Formación Profesional en materia agraria.

Crear espacios mas amplios destinados a aulas en los centros educativos, mejorar la accesibilidad y adaptar los espacios interiores para el protocolo Covid; así como mejorar la ventilación y aislamiento de cubiertas, carpintería y fachadas

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se gestionarán por la Agencia Galega de la Calidad Alimentaria y la Secretaría Xeral de Educación

La gestión de contratación pública se realizará conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de todos los licitadores y a lo largo de todo el procedimiento de licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondiente y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Agencia Galega de la Calidad Alimentaria realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública, una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación FEDER REACT alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Actuaciones de reforma y mejora en centros educativos

Construcción y mejora de instalaciones e infraestructuras y dotación de equipamientos destinados a los centros educativos de la Comunidad Autónoma y al Centro de Formación y Experimentación Agraria de Sergude y sus estructuras anexas.

**Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**

CP001 - Construcción y mejora de las instalaciones e infraestructuras

- Modernización y adecuación de los medios disponibles para la mejora de la calidad de las actividades de formación y divulgación que se imparten en el centro.

CP002 - Nuevas construcciones y equipamientos

- Eficiencia y sostenibilidad

- Seguridad personal

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?**

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:**Fecha de elegibilidad:** 01/02/2020**Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:****¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No



12.1.1.5. Objetivo específico: OE 20.1.3.1 - OE REACT-UE 3.1. Apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i31 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.5.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.5.1.1. actuación: 20.1.3.1.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i31)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.3.1.1 - Convocatoria de ayudas dirigidas a pymes para la consolidación del sector biotecnológico a través de proyectos biotecnológicos (Programa Consolida BIO)

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo a proyectos de I+D+i e inversión tecnológica de carácter individual dirigido a pymes (micro-pequeña y mediana empresa según reglamento 651/2014) con domicilio social o centro de trabajo en Galicia para actuaciones que estén alineadas con la estrategia de consolidación del sector biotecnológico a través del programa Consolida BIO.

Objetivos de la actuación:

- Situar la biotecnología como palanca de crecimiento económico y bienestar social para Galicia, posicionando a nuestra comunidad como un polo de transferencia de conocimiento, así como de desarrollo empresarial y de atracción de talento.
- Mejorar las capacidades del ecosistema biotecnológico gallego.
- Fomentar la generación de empleo en las pymes, propiciando la transición y fortalecimiento de la economía del conocimiento a través del fomento de la contratación profesionales de alta cualificación para la dinamización de la innovación en las empresas con clara orientación al mercado.
- Generación de sinergias y colaboraciones en el sector biotecnológico industrial y o su interacción con el ámbito público.
- Impulsar las biotecnologías de vanguardia como futuro motor de la innovación.
- Capacitar a la industria para desarrollar nuevos productos y procesos que satisfagan las demandas industriales y sociales. Crear alternativas competitivas y mejoradas basadas en la biotecnología para sustituir las existentes.
- Desarrollar tecnologías que sirvan de plataforma en una amplia variedad de sectores económicos.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes con domicilio social o un centro de trabajo en Galicia donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la Axencia Galega de Innovación, dependiente de la Vicepresidencia Segunda e Consellería de Economía, Empresa e Innovación, y sujeta a la Ley de Subvenciones de Galicia y normativa de desarrollo.

La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.



El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 19.1 de la Ley de Subvenciones de Galicia, mediante la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración y selección fijados en las bases reguladoras, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración y selección.

Una comisión formada por personal de la Axencia Galega de Innovación será la encargada de seleccionar las solicitudes de acuerdo con la valoración realizada por expertos atendiendo a los criterios establecidos, y emitirán un informe en que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y la cuantía de la ayuda propuesta.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Proyectos biotecnológicos (programa Consolida BIO), de pymes que contribuyan a la consolidación del sector biotecnológico

- Estar alineados con las prioridades y objetivos de la RIS3 Galicia.
- Estar alineados con las prioridades y objetivos de la Estrategia de Biotecnología de Galicia.
- Fomentar generación de empleo de alta cualificación para la dinamización de la innovación en las empresas con clara orientación al mercado consiguiendo así atraer y retener el talento en la comunidad autónoma.
- Mejorar su competitividad y las capacidades del ecosistema biotecnológico gallego a través de proyectos de I+D+i e inversión tecnológica.
- Proporcionar a las pymes gallegas con alto potencial de crecimiento empresarial recursos que les permitan transferir al mercado sus nuevos productos y/o servicios innovadores tanto a nivel nacional como internacional.
- Incentivar la transferencia de resultados de la I+D+i al mercado

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Proyectos biotecnológicos (programa Consolida BIO), de pymes que contribuyan a la consolidación del sector biotecnológico

- Calidad de los objetivos científico-técnicos para los proyectos de I+D+i e inversión tecnológica.
- Potencial de valorización en Galicia de la I+D+i relacionada.
- Mejora de la competitividad empresarial a través de la biotecnología.
- Mercado potencial de resultados
- Capacidad de internacionalización de los resultados
- Plan económico-financiero para su ejecución.
- Impacto socio-económico

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?



Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



12.1.1.6. Objetivo específico: OE 20.1.3.2 - OE REACT-UE 3.2. Apoyo a medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 20i32 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

12.1.1.6.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

12.1.1.6.1.1. actuación: 20.1.3.2.1 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.3.2.1 - Reacciona COVID-19

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Las acciones abarcan la prestación de servicios especializados a las pymes para:

- Proyectos de reestructuración financiera y adecuación de estados financieros tras el impacto de la Covid-19 y los nuevos modelos de negocio.
- Proyectos de elaboración, adaptación e implementación de planes estratégicos de internacionalización de la empresa o sector al nuevo escenario internacional.
- Estudios y análisis de mercados internacionales concretos en relación a la nueva situación motivada por la emergencia sanitaria Covid-19 y las necesidades específicas del solicitante de cara a la apertura o permanencia en dicho mercado.
- Estudios y consultoría relacionada con la implementación de metodologías de trabajo y procesos acordes a los principios de la economía circular.
- Otros servicios de mejora similares que permitan a las empresas gallegas disfrutar de una mejor posición competitiva en el nuevo escenario post-crisis.

Objetivos de la actuación:

Ayudar a mitigar los efectos de la crisis derivada de la pandemia en las pymes, especialmente en los sectores más afectados por la crisis asegurando la continuidad de su actividad.

Apoyo y asistencia técnica a pymes en sostenibilidad y digitalización y en temáticas de especial necesidad fruto del impacto de la covid-19.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública. Los destinatarios finales de las ayudas serán pymes

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Ayudas otorgadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).

Las ayudas no superarán los 200.000 € por beneficiario. Cada régimen de ayudas se configurará como una única operación en la que el beneficiario sea el IGAPE, en el marco de la opción prevista en el art. 2 del Reglamento (UE) 1303/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones



que serán financiadas.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Reacciona COVID-19

- Proyectos alineados con la RIS3 de Galicia y la Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Reacciona COVID-19

- Servicios de apoyo y asistencia técnica a pymes en sostenibilidad y en temáticas de especial necesidad fruto del impacto de la COVID-19

- Empresas afectadas por una reducción de ingresos respecto al ejercicio anterior

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.6.1.2. actuación: 20.1.3.2.2 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.3.2.2 - Impulso del sector turístico

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Recuperar y reorientar el sector turístico de la Comunidad Autónoma a través de ayudas directas a los sectores turísticos afectados por la crisis de la COVID-19, mejora de las infraestructuras turísticas, puesta en marcha de nuevos productos turísticos que coadyuven a la reactivación económica así como otras actividades que permitan la dinamización del sector

Objetivos de la actuación:

Impulsar la reactivación del turismo, logrando la reconversión del mismo, acompañado a las nuevas necesidades de este sector en un escenario post-pandemia

Tipología de los beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos o empresas de servicios turísticos.
- Empresas y entidades públicas o privadas organizadoras de eventos y congresos así como de catering y restauración.
- Universidades, Administraciones Locales y otras entidades del sector público.
- Otras entidades sin ánimo de lucro vinculadas al sector público.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

La gestión de las convocatorias de ayudas se realizará por la Axencia Turismo de Galicia conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas.

La Axencia Turismo de Galicia seleccionará las operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad de los gastos financiados.

La resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la normativa aplicable al FEDER y con lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica de subvenciones.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder React- EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Impulso del sector turístico

Actuaciones centradas en estimular la reactivación del sector turístico y su adaptación a las nuevas necesidades en un escenario post-crisis.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Impulso del sector turístico

- Adaptación de las infraestructuras e instalaciones turísticas a las nuevas medidas sanitarias y de confort personal de los usuarios.
- Fomento y promoción de la actividad congresual en Galicia.



- Comunicación, promoción y comercialización digital del turismo de Galicia.
- Proyectos que contribuyan al normal desarrollo de la actividad de colectivos imprescindibles para la comercialización de Galicia como destino turístico.
- Impulso de las iniciativas de calidad necesarias para cumplir los estándares fijados por el Instituto para la Calidad Turística Española.
- Celebración de eventos sociales con repercusión turística.
- Puesta en marcha de nuevos productos turísticos, tecnologías y vías de negocio.
- Apoyo a los sectores turísticos afectados por la crisis del COVID-19.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



12.1.1.6.1.3. actuación: 20.1.3.2.3 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.3.2.3 - Ayudas a la inversión en el sector hostelero

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas a las empresas, especialmente a las más pequeñas del sector hostelero, uno de los más afectados por las restricciones necesarias para contener la pandemia, a fin de preparar sus negocios para ser más resilientes ante las dificultades derivadas de las medidas de restricción, apoyando la adaptación de sus espacios o su actividad a las nuevas circunstancias

Se prevén incentivos a la inversión tales como:

- La instalación de cerramientos estables o instalación de elementos desmontables y móviles que sirvan de aislamiento, acotamiento del perímetro o protección y otros elementos de protección en terrazas.
- La adecuación de la imagen y funcionalidad de la terraza con criterios de homogeneización estética e integración en su entorno, renovación de mobiliario, instalación de sistemas de iluminación y de aparatos calefactores que utilicen energías renovables, mejoras en la fachada.

Objetivos de la actuación:

Apoyar la creación y reforma de espacios seguros al aire libre, como son las terrazas, frente a los riesgos de transmisión de la COVID-19 en uno de los sectores más afectados por las restricciones de la pandemia, como es el sector hostelero.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas (pymes)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias de ayudas gestionadas por el Instituto Gallego de Promoción Económica.

La gestión de las ayudas se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas de subvenciones, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a las ayudas y la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes y la selección de las operaciones que serán financiadas.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

El Igape seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Ayudas a la inversión en el sector hostelero

- Respetar la normativa de ayudas de estado
- Paliar los efectos derivados de la pandemia en el sector turístico

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Ayudas a la inversión en el sector hostelero

- Favorecer la continuidad y recuperación de la actividad del sector hostelero

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.6.1.4. actuación: 20.1.3.2.4 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.3.2.4 - Ayudas para el impulso de la industria cultural y creativa gallega

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollarán varios programas de incentivos para:

-El fomento y promoción de rodajes audiovisuales en Galicia que favorezcan la recuperación económica del sector audiovisual.

-El desarrollo de proyectos audiovisuales agrupados en Galicia que favorezcan la recuperación económica del sector audiovisual.

-Polos de aceleración sectorial y desarrollo de talento: consultoría y mentoring de proyectos en el ámbito del audiovisual, los videojuegos y contenidos digitales y la música.

-El desarrollo de proyectos de videojuegos y contenidos digitales con el fin de consolidar las nuevas empresas del sector e impulsar la creación de otras empresas.

-Fondo de dotación tecnológica e I+D+i a empresas culturales y creativas que permita la realización en Galicia de todos los procesos tecnológicos de producción audiovisual para hacer más competitiva a la industria gallega.

Objetivos de la actuación:

Impulso de la industria audiovisual gallega, considerada como estratégica para la Comunidad, que permita situar a Galicia como un referente en la creación audiovisual, convirtiéndola en un destino idóneo de rodajes a nivel nacional e internacional, facilitando la agrupación empresarial para la creación audiovisual, proporcionando la innovación tecnológica necesaria a las empresas del sector para aumentar su competitividad y abriendo nuevos mercados en el campo de los videojuegos y contenidos digitales que refuerce la creación de empleo en el sector de forma directa, pero también indirecta a través de su efecto tractor sobre el resto de los subsectores de la industria cultural y creativa gallega. Un objetivo transversal a todas las áreas que componen esta actuación, es la creación de la Film Commission, entendida como una herramienta de promoción, visibilidad y carta de servicios del audiovisual en Galicia.

Tipología de los beneficiarios:

Pequeñas y medianas empresas (pymes)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatorias de ayudas gestionadas por la Axencia Galega das Industrias Culturais (Agadic). La gestión de las ayudas se realizará conforme a los preceptos establecidos en la Ley de Subvenciones de Galicia y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Todas las solicitudes quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes.

En la concesión de las subvenciones de concurrencia no competitiva se seguirá un procedimiento abreviado en el que la propuesta provisional de resolución será efectuada por la dirección de la Agencia, elevándolos a la presidencia del Consejo Rector de la Agadic para su aprobación posterior, conforme el procedimiento previsto en los artículos 19.2 y 22 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Las solicitudes de subvención se examinarán y serán otorgadas siempre que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria por orden cronológica, teniendo en cuenta la fecha de entrada en el registro.

En la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva se seguirá un procedimiento abreviado en el



que la propuesta provisional de resolución será efectuada por la dirección de la Agencia, elevándolos a la presidencia del Consejo Rector de Agadic para su aprobación posterior, conforme el procedimiento previsto en los artículos 19.2 y 22 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación Feder React-EU alcanzará el 100% de gasto subvencionable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - HUB de la industria cultural y creativa gallega

- Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado.
- Estar dentro de la definición pequeña y mediana empresa según definición Reglamento (UE) nº 651/2014.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - HUB de la industria cultural y creativa gallega

- Incremento del número de empresas en los distintos subsectores de la Industria Cultural y Creativa.
- Capacidad de innovación sectorial de la operación.
- Mejora de la proyección internacional de la cultura gallega y de su industria cultural y creativa.
- Contribución a la consolidación de Galicia como un centro productor de contenidos competitivos a nivel global.
- Impulso a la creación de empleo y a la generación de actividad económica en Galicia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.6.1.5. actuación: 20.1.3.2.5 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.3.2.5 - Hub de la industria cultural y creativa gallega: desarrollo de una Film Comission gallega

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de una oficina "Film Commission" que cree una plataforma para la atracción y el apoyo en la realización de rodajes en Galicia, así como para la promoción del audiovisual gallego y sus contenidos fuera de Galicia. Esta plataforma se complementa con otras acciones de la actuación como imagen corporativa, promoción y difusión, asistencia a ferias y mercados o acciones de consultoría.

Objetivos de la actuación:

- Apoyar y coordinar el trabajo de las films comissions que actúan localmente en Galicia.
- Atraer nuevos rodajes y servicios de service a Galicia.
- Facilitar el trabajo de productoras internacionales en Galicia, posicionando a las empresas de service gallegas, promoviendo su contratación.
- Informar de los recursos, apoyos y subvenciones para la producción de contenidos audiovisuales en Galicia.
- Mejorar la visibilidad, difusión y distribución internacional de los contenidos producidos en Galicia.

Tipología de los beneficiarios:

Empresas y entidades con capacidad y solvencia técnica y financiera para llevar a cabo los servicios de film comisión bajo la dirección de AGADIC

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las actuaciones de inversión directa se gestionarán por la Axencia Galega de Industrias Culturais.

La gestión se realizará conforme a los principios establecidos en las leyes estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web, de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para licitar. Se asegurará la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes de todos los licitadores y a lo largo de todo el procedimiento de licitación. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La Axencia Galega de Industrias Culturais realizará las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública, una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación Feder REACT-EU alcanzará el 100% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Desarrollo de una Film Comission gallega

- Atracción y apoyo en la realización de rodajes en Galicia, así como para la promoción del audiovisual



gallego y sus contenidos fuera de Galicia

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Desarrollo de una Film Comisión gallega

- Incremento del número de rodajes en Galicia.
- Mejora de la proyección internacional de la cultura gallega y de su industria cultural y creativa, especialmente del sector audiovisual.
- Contribución a la consolidación de Galicia como un centro rodajes y service audiovisual competitivos a nivel global.
- Impulso a la creación de empleo y a la generación de actividad económica en Galicia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



12.1.1.6.1.6. actuación: 20.1.3.2.6 (EP: 20/OT: 13/PI: 13i/OE: 20i32)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

20.1.3.2.6 - Hub de la industria cultural y creativa gallega: polos de aceleración sectorial y desarrollo de talento

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Convenio/s de colaboración para agentes relevantes del sector que tengan el carácter de organismos intermedios, con el objetivo de alcanzar mayor desarrollo del talento en los campos de la creación, guionización, consolidación empresarial y competencias técnicas que incrementen la base creativa de la industria cultural y creativa gallega, incluyendo a la audiovisual, a los videojuegos o a la música.

Los polos ofrecerán un paquete de medidas coordinado para impulsar nuevas iniciativas empresariales. Se trata de dar respuesta a las necesidades de fortalecimiento del talento individual (aumentando la base profesional de creadores e intérpretes mediante el apoyo de su carrera) pero también empresarial, abordando cuestiones relacionadas con la gestión específica del sector: la propiedad intelectual y derechos, los mecanismos específicos de la financiación, la comunicación y marketing o el desarrollo tecnológico.

Objetivos de la actuación:

Estos polos de aceleración tienen como objetivo:

- Ampliar la base de empresas y creadores en todos los ámbitos de la Industria Cultural y Creativa.
- Mejorar la tasa de supervivencia de nuevos proyectos emprendedores.
- Facilitar el surgimiento nuevas iniciativas emprendedoras que ofrezcan servicios innovadores a las empresas tractoras de la industria cultural y creativa gallega.
- Mejorar la difusión y distribución internacional de los contenidos producidos en Galicia.

Tipología de los beneficiarios:

Nuevos proyectos emprendedores o empresas jóvenes (menores de seis meses) que vayan a desempeñar su actividad en la Industria Cultural y Creativa. Los proyectos deberán desarrollar su actividad en Galicia.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Ayudas gestionadas por la Axencia Galega de Industrias Culturais.

Se prevé la concesión directa de subvenciones en los términos previstos en el art. 36 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. El convenio será el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Los centros directivos y organismos gestores responsables presentarán a la Dirección Xeral de Política Financeira, Tesouro e Fondos Europeos de la Consellería de Facenda e Administración Pública una solicitud de financiación para que dicho organismo intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación FEDER REACT-EU alcanzará el 100% de gasto subvencionable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Polos de aceleración sectorial y desarrollo de talento

- Desarrollo de nuevos proyectos emprendedores en la industria cultural y creativa.
- Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado.
- Representatividad de los organismos intermedios en Galicia.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



CP001 - Polos de aceleración sectorial y desarrollo de talento

- Incremento del número de empresas en los distintos subsectores de la Industria Cultural y Creativa.
- Capacidad de innovación sectorial de la operación.
- Mejora de la proyección internacional de la cultura gallega y de su industria cultural y creativa.
- Contribución a la consolidación de Galicia como un centro productor de contenidos competitivos a nivel global.
- Impulso a la creación de empleo y a la generación de actividad económica en Galicia.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad: 01/02/2020

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



1 Eje prioritario: EP21. Asistencia Técnica REACT-EU

13.1 Objetivo temático: OT97. Asistencia Técnica REACT-EU

13.1. Prioridad de inversión: PI97. Asistencia Técnica REACT-EU
1.

13.1.1.1. Objetivo específico: OE.97.97.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97971 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

13.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

13.1.1.1.1.1. actuación: 97.97.1.1 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97971)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

97.97.1.1 - Financiación de la asistencia técnica REACT-EU al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

Posibilitar el reembolso por las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario 21 (Objetivo Temático 97) de la asistencia técnica REACT-EU calculado como un tipo fijo de los gastos de las operaciones del eje prioritario 20 (Objetivo Temático 13) dirigido a favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Objetivos de la actuación:

Reducir la carga administrativa y facilitar la gestión financiera del eje de la asistencia técnica estableciendo el método de reembolso a tipo fijo del 4%.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones en aplicación del Reglamento Delegado 2019/1867

No existe propiamente solicitud de cofinanciación del beneficiario.

El OI emitirá un documento asimilado al DECA.

La base de cálculo será el importe total de las solicitudes de reembolso positivas del eje prioritario 20, minorado por las rectificaciones de gasto que afecten a las operaciones contenidas en las primeras.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco del eje prioritario 20 relativo a la asistencia técnica REACT-EU mediante una financiación a tipo fijo.

La financiación Feder React-EU alcanzará el 80% de los gastos subvencionables declarados en el marco del eje prioritario 20

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001 - Financiación de la asistencia técnica REACT-EU al tipo fijo establecido en el RD 2019/1867

Las operaciones deben cumplir con las disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019 por el que se completa el Reglamento 1303/2016 en lo relativo al establecimiento de la financiación a tipo fijo para el reembolso de los costes de las operaciones financiadas en el marco de la asistencia técnica.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Utilización del tipo fijo del 4% previsto en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2019/1867 de la Comisión de 28 de agosto de 2019.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



13.1.1.2. Objetivo específico: OE.97.97.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 97972 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

13.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de XUNTA DE GALICIA

13.1.1.2.1.1. actuación: 97.97.2.1 (EP: 21/OT: 97/PI: 97/OE: 97972)

Programa operativo: 2014ES16RFOP015 - FEDER 2014-2020 DE GALICIA

actuación:

97.97.2.1 - Actuaciones de evaluación, estudios, información y comunicación del programa operativo

Organismo intermedio:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Organismo con senda financiera:

ES203001 - XUNTA DE GALICIA

Breve descripción de la actuación:

- Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.
- Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo, así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de los grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.
- Evaluación y Seguimiento: se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). También se incluirán los estudios que se elaboren relacionados con el FEDER. Asimismo, se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.

Objetivos de la actuación:

- Garantizar las condiciones necesarias para el correcto desarrollo de estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo.
- Garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las tareas relacionadas con la información y comunicación del programa y reforzar la visibilidad de la financiación comunitaria.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se comunicarán y someterán a aprobación del Organismo Intermedio del PO en Galicia las propuestas de operaciones descritas anteriormente correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



CS001 - Actuaciones de evaluación y estudios

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

CS002 - Actuaciones de información y comunicación

- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº 1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

- Alineamiento con la Estrategia de Comunicación

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 - Actuaciones de evaluación y estudios

Estudios y evaluaciones que garanticen un adecuado desarrollo del Programa Operativo, que redundará en una gestión eficaz y eficiente del mismo de acuerdo con el Plan de Evaluación 2014-2020 del propio PO.

CP002 - Actuaciones de información y comunicación

Proyectos que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la Utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Los gastos de las operaciones que se seleccionen bajo esta actuación son nuevos?

No

¿Es o fue gasto nuevo?

Caso especial React-EU

Versión del PO:

Fecha de elegibilidad:

Texto complementario relativo a la fecha de elegibilidad del gasto nuevo:

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No